



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

12

Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

13

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña Gloria López Pantoja en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

15

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo V, del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 16

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se solicita la asignación de dominio público radioeléctrico para la prestación del servicio audiovisual radiofónico comunitario sin ánimo de lucro en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 17

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 104/2016, de 17 de mayo, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva por el Ayuntamiento de Coín (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 9.900,74 m², sita en la carretera de Mijas, km 1,5 de dicha localidad, donde se ubica el IES «Los Montecillos» y se adscribe a la Consejería de Educación. 19

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de abril de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasitos» de Algeciras (Cádiz). (PP. 971/2016). 20

Orden de 15 de abril de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Sagrada Familia» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1076/2016). 21

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de mayo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Animacoge». 22

Resolución de 16 de mayo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Granada Activa Formación». 24

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 459/2015. 26

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Huelva y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 803/2015. 27

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 761/2015. 28

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 19/2016. 29

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 41/2015. 30

Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 426/2015. 31

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se dispone la publicación de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas (Sevilla) relativa a la reordenación de equipamientos docentes. 32

Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se dispone la publicación de la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito del Plan Especial del Campus Universitario Rabanales. 67

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone dar cumplimiento a la Sentencia de 5 de junio de 2014, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 107/2012 y a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dentro del recurso de casación núm. 3000/2014. 74

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone dar cumplimiento a la Sentencia de 5 de junio de 2014, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 95/2012 y a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dentro del recurso de casación núm. 3187/2014. 75

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de mayo de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). 2013. 76

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1097/2014. (PP. 3025/2015). 145

Edicto de 27 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 639/2013.	146
Edicto de 29 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1589/2014.	147
Edicto de 4 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 861/2015.	148
Edicto de 28 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 1665/2011. (PP. 945/2016).	149
Edicto de 29 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1142/2015. (PP. 899/2016).	151

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1082/14.	153
Edicto de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/2015.	154
Edicto de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 86/2016.	155
Edicto de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/15.	156
Edicto de 13 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 957/2014.	157
Edicto de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2015.	158
Edicto de 13 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 44/2016.	160

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 31 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	162
Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato denominado «Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, medios técnicos, conexión a CRA y servicio de respuesta ante situaciones de alarma en el edificio administrativo sito en Avda. de la Aurora, núm. 69, de Málaga».	163

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 164

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1185/2016). 165

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. 167

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto. (PD. 1182/2016). 169

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios. 170

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Edicto de 16 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 171

Edicto de 16 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 172

Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo en materia de juegos. 173

Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección animal. 174

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios. (PP. 898/2016). 175

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a la notificación del requerimiento relativo a inspección de instalación industrial. 177

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de renovación de la habilitación de operador de maquinaria móvil en explotaciones mineras.	178
Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).	179
Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	180
Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.	181
Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.	182
Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	183
Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	184
Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	185
Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo inicio del procedimiento sancionador.	186

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que emplaza a tercero interesado en el procedimiento abreviado núm. 732/2015, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.	187
Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia.	188
Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.	189
Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	190

Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Motril, para ser notificado por comparecencia. 191

Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia. 193

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se ponen de manifiesto a los interesados los distintos procedimientos al objeto que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, y se notifican las resoluciones recaídas en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que se relacionan. 194

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 196

Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 197

Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 198

Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 199

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2016. 200

Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 201

Anuncio de 14 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de desistimiento a la solicitud para la Calificación como Centro Especial de Empleo de la entidad que se cita, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010. 202

Anuncio de 14 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación al Centro Especial de Empleo que se cita, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010. 203

Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 204

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico. 205
- Anuncio de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador. 206
- Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, de resoluciones recaídas en procedimientos de concesión de calificación de viviendas protegidas. 207
- Anuncio de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la resolución de la prórroga de la subsidiación estatal, que no fue posible notificar. 208
- Anuncio de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo que se cita. 209
- Anuncio de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 210
- Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 211
- Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 212
- Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 213

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 217
- Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a archivo de solicitud de expedición de carné de aplicador de productos fitosanitarios que se citan. 218
- Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a archivo de solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO) sector tratamientos que se citan. 219
- Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 220
- Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 221

Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se citan. 222

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 223

Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de 21 de octubre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, sobre innovación para reestructuración de la normativa de suelo no urbanizable de las NN.SS. de Aldeire. 225

Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, instalación de paso elevado, ubicado en la Avenida de los Arbolitos, en el Arroyo de Plano, en el término municipal de Yunquera (Málaga). (PP. 1140/2016). 235

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 1174/2016). 236

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

DECRETO 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, 25 de diciembre; Año Nuevo, 1 de enero; Fiesta del Trabajo, 1 de mayo; y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

El párrafo segundo del citado precepto determina, respetando las fiestas anteriormente relacionadas, la posibilidad de que el Gobierno del Estado traslade a los lunes las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

El párrafo tercero del referido precepto faculta a las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, para sustituir las fiestas de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y aquéllas que se trasladen a lunes, por fiestas que por tradición les sean propias, pudiendo hacer uso de la facultad de traslado a los lunes de las fiestas que tengan lugar entre semana.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se ha estimado conveniente para la Comunidad Autónoma de Andalucía que de las fiestas de ámbito nacional que se pueden sustituir por otras propias, se mantengan las celebraciones correspondientes a la Epifanía del Señor, 6 de enero, y Jueves Santo, 13 de abril, por ser tradicionales de Andalucía, y no realizar la opción correspondiente entre las fiestas de San José, 19 de marzo, y Santiago Apóstol, 25 de julio, sustituyendo dicha opción por la fiesta correspondiente al 28 de febrero, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, por el que se declara como día inhábil a efectos laborales, con carácter permanente, el día 28 de febrero, Día de Andalucía, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En relación con la fiesta correspondiente al día 1 de enero, Año Nuevo por coincidir con domingo se traslada al lunes inmediato posterior, es decir 2 de enero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de mayo de 2016,

D I S P O N G O

Artículo 1. Fiestas Laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Para el año 2017 se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter retribuido y no recuperable, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, la del 6 de enero, Epifanía del Señor y la del 13 de abril, Jueves Santo.

Artículo 2. Calendario de Fiestas Laborales para el año 2017.

Consecuentemente, el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2017 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el que como Anexo se incorpora al presente Decreto.

Artículo 3. Fiestas Locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

A N E X O

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA ANDALUCÍA 2017

2 de enero (lunes).
6 de enero (viernes).
28 de febrero (martes).
13 de abril (jueves).
14 de abril (viernes).
1 de mayo (lunes).
15 de agosto (martes).
12 de octubre (jueves).
1 de noviembre (miércoles).
6 de diciembre (miércoles).
8 de diciembre (viernes).
25 de diciembre (lunes).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2, apartado b), de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 4 de febrero de 2016 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2016), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 44.209.621-X.

Primer apellido: Ramos.

Segundo apellido: Cabaleiro.

Nombre: Víctor Manuel.

Código Puesto de Trabajo: 11084810.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE El Condado.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial SAE Huelva.

Localidad: La Palma del Condado.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2, apartado b), de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015)

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 4 de febrero de 2016 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2016), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 29.775.760-Y.

Primer apellido: Panzuela.

Segundo apellido: Santiago.

Nombre: Ricardo.

Código puesto de trabajo: 11077110.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE Huelva-Centro.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial SAE Huelva.

Localidad: Valverde del Camino.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de abril de 2016 (BOJA núm. 71, de 15 de abril) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.442.222-Z.

Primer apellido: Ramírez.

Segundo apellido: Ríos.

Nombre: Emilio.

C.P.T.: 10036910.

Denominación puesto trabajo: Adjunto Jefe de Informática.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña Gloria López Pantoja en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por la interesada, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad reunido en sesión de fecha 9 de mayo de 2016, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se cita:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
LÓPEZ PANTOJA, GLORIA	51380391-R	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	18/03/2016

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, la interesada podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 9 de mayo de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo V, del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.

De conformidad con lo establecido en la base Sexta de la Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo V, del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción (BOJA núm. 36, de 23 de febrero), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión por cada categoría, al mencionado proceso.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de las Delegaciones del Gobierno, así como en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne nombre, apellidos, DNI y categoría a la que se aspira.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión advertida, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el presente proceso selectivo.

Sevilla, 9 de mayo de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se solicita la asignación de dominio público radioeléctrico para la prestación del servicio audiovisual radiofónico comunitario sin ánimo de lucro en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Constitución Española reconoce y protege en los apartados a) y d) de su artículo 20.1, los derechos fundamentales a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier medio de reproducción; a la producción y creación artística; así como a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. Los medios de comunicación social han sido uno de los vehículos primordiales para el desarrollo de estos derechos fundamentales, contribuyendo a hacer efectiva la pluralidad y libertad inherentes a un sistema social y democrático de Derecho, además de servir de instrumento para la educación y para la difusión de la cultura. De entre los medios de comunicación social, los medios audiovisuales han ido alcanzando una importancia exponencial en los últimos años.

En concordancia con ello, el legislador estatal ha vinculado directamente los servicios de comunicación audiovisual con la realidad cotidiana y el ejercicio de derechos fundamentales por parte de la ciudadanía. Prueba de ello es el Preámbulo de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que comienza declarando que: «La industria audiovisual se ha convertido en los últimos años en un sector cada vez con más peso y trascendencia para la economía. Los contenidos audiovisuales y su demanda forman parte de la vida cotidiana del ciudadano actual. No se concibe el mundo, el ocio, el trabajo o cualquier otra actividad sin lo audiovisual».

La aprobación de la referida Ley, en vigor desde el 1 de mayo de 2010, establece el marco normativo por el que se rige el sector audiovisual en España. Dicha norma posibilita en su artículo 32 la existencia de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro, regulándolos en los siguientes términos:

«1. Las entidades privadas que tengan la consideración legal de entidades sin ánimo de lucro podrán prestar servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro para atender las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de comunidades y grupos sociales, así como para fomentar la participación ciudadana y la vertebración del tejido asociativo. En todo caso, dichos contenidos se emitirán en abierto y sin ningún tipo de comunicación audiovisual comercial.

2. La Administración General del Estado debe garantizar en todo caso la disponibilidad del dominio público necesario para la prestación de estos servicios.

3. La prestación de este tipo de servicios requiere licencia previa. En dicho título se establecerán las condiciones que aseguren su naturaleza sin ánimo de lucro, pudiendo establecerse el uso compartido de un mismo canal así como las condiciones de dicho uso.

4. La adjudicación de la licencia lleva aparejada la concesión de uso privativo del dominio público radioeléctrico disponible para la prestación del servicio. La Administración General del Estado habilitará el dominio público radioeléctrico necesario para la prestación de estos servicios.

5. La licencia en ningún caso podrá perder su carácter original de servicio de comunicación audiovisual comunitario sin ánimo de lucro y no podrá ser objeto de transmisión ni arrendamiento.

6. Las entidades prestadoras de estos servicios deberán justificar la procedencia de sus fondos, así como el desglose de gastos e ingresos, si los hubiere. La autoridad audiovisual establecerá un sistema de evaluación de gestión financiera y un registro específico para el depósito de su memoria económica. Salvo autorización expresa de la autoridad audiovisual sus gastos de explotación anuales no podrán ser superiores a 100.000 euros en el caso de los servicios de comunicación audiovisual televisiva y de 50.000 euros en el caso de los servicios de comunicación audiovisual radiofónica.»

Asimismo, en el punto 2 de la disposición transitoria decimocuarta de dicha Ley se dispone lo siguiente:

«2. Respetando los ámbitos competenciales existentes, tanto el procedimiento de concesión de la licencia como la concreción del marco de actuación de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro se desarrollarán reglamentariamente en un plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de la presente Ley.»

Sin embargo, a fecha de hoy no se ha producido dicho desarrollo reglamentario, de igual manera que no se ha reservado ni garantizado por parte de la Administración General del Estado la disponibilidad del dominio público radioeléctrico necesario para la prestación de estos servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro.

El servicio de comunicación audiovisual comunitario sin ánimo de lucro es aquél prestado por entidades privadas sin ánimo de lucro, que ofrece contenidos destinados a dar respuesta a las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de las comunidades y de los grupos sociales a los que da cobertura, basándose en criterios abiertos, claros y transparentes de acceso, respecto a la emisión, la producción y la gestión, asegurando la participación y el pluralismo máximos.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe una amplia demanda de este tipo de servicios audiovisuales, mayoritariamente referida a servicios audiovisuales radiofónicos, que no puede ser satisfecha. A día de hoy se han recibido más de cincuenta solicitudes de licencia para servicios de comunicación audiovisual radiofónicos comunitarios sin ánimo de lucro.

Ante la ausencia de espacio radioeléctrico disponible, esta Administración autonómica no puede dar respuesta, ni tampoco iniciar el oportuno procedimiento para la adjudicación de las preceptivas licencias, limitando de esta forma el ejercicio efectivo de un derecho que se encuentra legalmente reconocido a la ciudadanía andaluza.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación en su reunión del día 10 de mayo de 2016, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la asignación de frecuencias necesarias para la puesta en marcha de los servicios de comunicación audiovisual radiofónicos comunitarios sin ánimo de lucro en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Encomendar la tramitación de esta solicitud a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a la que se autoriza a realizar cuantas acciones sean necesarias para el desarrollo y la correcta ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Habilitar a la Dirección General de Comunicación Social para elaborar un censo de demanda de servicios audiovisuales comunitarios sin ánimo de lucro existentes en Andalucía, con la finalidad de impulsar la implantación de esta tipología de servicios audiovisuales en la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a cuantas entidades puedan resultar interesadas.

Sevilla, 10 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 104/2016, de 17 de mayo, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva por el Ayuntamiento de Coín (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 9.900,74 m², sita en la carretera de Mijas, km 1,5 de dicha localidad, donde se ubica el IES «Los Montecillos» y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Coín (Málaga), se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 9.900,74 m², sita en la carretera de Mijas, km 1.5 de dicha localidad, donde se ubica el IES «Los Montecillos», con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación consideró de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de mayo de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Coín (Málaga), de una parcela de terreno de 9.900,74 m², sita en la carretera de Mijas, Km. 1,5 de dicha localidad, donde se ubica el IES «Los Montecillos», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín (Málaga), al tomo 833, libro 248, folio 160 con el número de finca 18.218. Su referencia catastral es 3974201UF4537S0001BW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de mayo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de abril de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasitos» de Algeciras (Cádiz). (PP. 971/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Moreno Rodríguez, titular promotora del centro de educación infantil «Pasitos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasitos», promovido por doña María del Carmen Moreno Rodríguez, como titular del mismo, con código 11012887, ubicado en C/ del Trabajo, 24, de Algeciras (Cádiz), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 51 puestos escolares.

Segundo. La titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de abril de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Sagrada Familia» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1076/2016).

Examinada la documentación presentada por doña Aurora Guardia Jurado, representante legal de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «Sagrada Familia» (Código 41001641), ubicado en C/ Real de Utrera, núm. 45, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 17 de febrero de 2016.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Sagrada Familia» (Código 41001641) de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), cuya titularidad es las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Animacoge».

Vista la solicitud presentada por don Juan José Castillo García, en calidad de Presidente de la Asociación Almería Acoge, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Animacoge», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Asociación Almería Acoge, tiene su sede social en calle Largo Caballero, 52, de Almería y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con fecha 27 de abril de 1988, Sección 1.ª, núm. 4-1-893.

Segundo. Con fecha 29 de marzo de 2016, D. Juan José Castillo García, en calidad de Presidente y representante de la Asociación Almería Acoge, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural “Animacoge”, acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 4 de mayo de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural “Animacoge”, cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela, están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Animacoge» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en

Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 4 de mayo de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Animacoge, con sede en calle Largo Caballero, núm. 52, C.P. 04008 de Almería.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Granada Activa Formación».

Vista la solicitud presentada por doña María Isabel Torres Moreno, en calidad de Administradora Única de la Sociedad Granada Activa Entertainment, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Granada Activa Formación», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Granada Activa Entertainment, S.L., tiene su sede social en calle Cerro del Sombrerete, núm. 3, de Atarfe (Granada) y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Granada, con fecha 25 de julio de 2014, tomo 1488, libro 0, folio 57, inscripción 2, hoja GR-42904.

Segundo. Con fecha 19 de febrero de 2016, doña María Isabel Torres Moreno, en calidad de Administradora Única y representante de Granada Activa Entertainment, S.L., según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Granada Activa Formación», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 26 de abril de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Granada Activa Formación», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela, están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Granada Activa Formación» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 26 de abril de 2016, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Granada Activa Formación, con sede en calle Cerro Sombrerete, 3, C.P. 18230 de Atarfe (Granada).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 459/2015.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario 459/2015, originado por recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla contra la Resolución dictada en fecha 24.7.2015 por la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, que declaró el incumplimiento parcial tanto del objetivo de la ayuda como la de justificar la totalidad del gasto realizado, con respecto a la subvención del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPE), acordándose el reintegro de la suma de 138.087,20 euros y recaída en el expediente SC/EP/00185/201, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo del Ayuntamiento de Sevilla al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 459/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Huelva y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 803/2015.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva en el procedimiento ordinario 803/2015 Ng MR, originado por el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Galaroza (Huelva) contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 30 de octubre de 2015, la cual desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de fecha 27 de abril de 2015, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis) del los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo referido, del Ayuntamiento de Galaroza, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 803/2015 Ng MR, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 761/2015.

Que mediante oficio emitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario 761/2015 Ng E, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Algeciras contra la Resolución dictada en fecha 2 de julio de 2015 por el Director General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por el mismo organismo en fecha 4 de noviembre de 2014, por la que se acuerda el reintegro parcial de la ayuda concedida en el marco del Programa de Acciones Experimentales, expediente SC/OAE/00040/2010, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo referido, del Ayuntamiento de Algeciras, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 761/2015 Ng E, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 19/2016.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el procedimiento ordinario 19/2016, Ng 2, originado por recurso interpuesto por la Fundación Sierra Nevada contra la Resolución dictada en fecha 22 de octubre de 2015, por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dicha entidad contra la Resolución del mismo organismo de fecha 3 de julio de 2015, de reintegro de la ayuda relativa al programa de fomento de la empleabilidad y de la cultura de la calidad en el empleo, recaída en el expediente SC/FE/00007/2011, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) del los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo referido, de la Fundación Sierra Nevada, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 19/2016, Ng 2, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 41/2015.

Que mediante oficio emitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario 41/2015, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa contra la Resolución de 4 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, de reintegro de la ayuda relativa al programa de Acciones Experimentales, concedida a la recurrente por Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 24 de septiembre de 2010, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo SC/OAE/00010/2010, de la entidad Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa, a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 41/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la referida Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 426/2015.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento abreviado 426/2015, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Raquel Gutiérrez Moreno contra el cese como personal funcionario interino practicado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en puesto de Titulado Superior en las distintas Direcciones Provinciales de Andalucía, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo referido a doña Raquel Gutiérrez Moreno al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 426/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la referida Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 18 de mayo de 2016, por la que se dispone la publicación de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas (Sevilla) relativa a la reordenación de equipamientos docentes.

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 30 de abril de 2014, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas denominada «9.º expediente de innovación de planeamiento general para la reordenación de equipamientos docentes» de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las determinaciones señaladas en su disposición primera, cuya verificación recayó en la Dirección General de Urbanismo.

2. La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 24 de septiembre de 2015, declaró subsanadas las deficiencias señaladas en la disposición primera de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Dos Hermanas, relativa a la reordenación de equipamientos docentes.

3. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó, de conformidad con el artículo 41.1 de la LOUA. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma Ley.

Con fecha de 18 de noviembre de 2015 la Delegación Territorial en Sevilla inscribió y depositó el instrumento de planeamiento urbanístico, asignándole el número de registro 6686 en la sección de instrumentos de planeamiento del Libro Registro de Dos Hermanas, habilitando al órgano competente para disponer su publicación. Con fecha de 25 de febrero de 2016 el Ayuntamiento de Dos Hermanas también inscribió y depositó el instrumento de planeamiento con el número 09/0254, en su registro municipal de instrumentos de planeamiento urbanísticos.

4. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Dos Hermanas (Sevilla), relativa a la reordenación de equipamientos docentes, junto con su normativa urbanística que se publicará anexa a esa Orden. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 18 de mayo de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

«ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2014 POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOS HERMANAS (SEVILLA), RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DOCENTES

A N T E C E D E N T E S

1. El Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas se aprueba definitivamente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 26 de julio de 2002. Posteriormente, el planeamiento general vigente ha tenido diversas modificaciones. Con fecha 7 de noviembre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la Adaptación Parcial a la LOUA del citado documento, en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha presentado a la aprobación definitiva de la Consejería competente en materia de urbanismo la presente innovación del planeamiento general del municipio, al tener por objeto la reordenación de equipamientos docentes y el aumento de la oferta de viviendas protegidas, de acuerdo con el artículo 36.2.c).1.^a y 2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La innovación, que afecta a cuatro ámbitos distintos del término municipal, tiene un doble objeto principal: por un lado, “la obtención de dos parcelas para la ubicación de equipamiento docente que reúnan las condiciones de localización y superficie más adecuadas al uso al que se afectan sustituyendo a su vez instalaciones obsoletas”, y, por otro, “el aumento de la oferta de viviendas protegidas, para garantizar el acceso a las mismas al mayor número de familias posibles”. Junto a estos dos objetivos principales, la propuesta también incluye mejoras en las infraestructuras viarias, ampliando y mejorando los viarios de las zonas afectadas.

Los ámbitos afectados son los siguientes:

Zona I. Parcela en C/ Las Cruces 6.364 m²s

Zona II. Zona de la Harinera 10.550 m²s

Zona III. C/ Dr. Fleming 23.539 m²s

Zona IV. Cantaelgallo 23.041 m²s

Para ello se plantea la modificación de la calificación de cuatro parcelas integrando las dos operaciones fundamentales, la creación de nuevas ofertas de residencial protegida y la obtención del equipamiento docente.

3. Con fecha de 12 de diciembre de 2013, la Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 20 de noviembre, informa favorablemente la presente modificación, si bien destaca que deberán realizarse una serie de subsanaciones de deficiencias técnicas observadas en el documento presentado por el Ayuntamiento; y que deberá incorporarse la cesión obligatoria y gratuita al municipio de los terrenos ya urbanizados en los que se localice la parte del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, en cumplimiento del artículo 51.C).e) de la LOUA.

4. Con fecha de 7 de febrero de 2014, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicita dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía sobre la presente modificación, de conformidad con los artículos 17.10.e) y 22 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, en relación con el artículo 36.2.c).2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al contener determinaciones que suponen una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.

5. Con fecha de 19 de marzo de 2014, el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina favorablemente el expediente tramitado sobre la modificación relativa a la reordenación de equipamientos docentes (dictamen núm. 206/2014).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la

Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El presente expediente de reordenación de equipamientos docentes, se ajusta en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en el artículo 32, y en concreto para las innovaciones, en los artículos 36 y 38 de la LOUA, así como al precitado Decreto 36/2014, de 16 de diciembre.

Debe tenerse en cuenta que a la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación ya contaba con aprobación inicial y que el Ayuntamiento no ha manifestado su intención de incorporar las modificaciones en ella contenidas, conforme a la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo de aplicación de la Ley 2/2012, de 30 de enero, por lo que esta modificación se tramita por el mismo procedimiento, contenido y competencias administrativas vigentes en el momento de su aprobación inicial, es decir, conforme a la LOUA sin las modificaciones introducidas por la citada Ley 2/2012.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 12 de diciembre de 2013 y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 19 de marzo de 2014,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas, denominado "9.º expediente de innovación de planeamiento general para la reordenación de equipamientos docentes" de conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

a) En el ámbito del ARI-AO-37 "Triada", se deberán incrementar las dotaciones locales o, en su caso, justificar expresamente las causas que impiden el incremento de las reservas de dotaciones locales conforme lo estipulado en el artículo 17.5 de la LOUA.

b) Se deberán recoger en la modificación las determinaciones del informe, de 7 de junio de 2013, de la Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias establecidas con objeto de compatibilizar la ordenación urbanística propuesta con la mejora del servicio público del ferrocarril y su integración en la ciudad.

c) Se deberán corregir, en lo relativo al ARI AO-37 "Triada", las diferencias existentes entre la descripción de la ordenación de volúmenes en la memoria (página 26) de la modificación y en la ficha 0.25 bis, aclarándose como proceda.

d) Se deberá corregir, tanto en la memoria como en la ficha, el cálculo del aprovechamiento medio teniendo en cuenta el coeficiente de tipología, o indicar que las unidades de aprovechamiento son las de metro cuadrado techo de residencial libre en tipología plurifamiliar en bloque.

e) Se deberá completar el estudio económico financiero incluyéndose los costes de expropiación y ejecución, así como a quién le corresponden, de las propuestas que quedan fuera del Área de Reparto AR-100.

Corresponderá a la Dirección General de Urbanismo la verificación del cumplimiento de las deficiencias observadas con carácter previo a su registro y publicación.

Segundo. La cesión obligatoria y gratuita al municipio de los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías forma parte del estatuto jurídico de la propiedad del suelo (artículo 51.C).e) de la LOUA), la cual está sujeta a reserva de Ley y, por otro lado, en la función social delimitadora del derecho de propiedad están presentes los intereses públicos inherentes a la actividad urbanística que a la Administración le corresponde gestionar, siendo esta potestad irrenunciable.

Por lo tanto, se incorpora, por imperativo legal, la cesión obligatoria y gratuita al municipio de los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, en cumplimiento del artículo 51.C).e) de la LOUA:

a) Estos terrenos se integrarán en el patrimonio público de suelo, conforme al artículo 72.b) de la LOUA.

b) Al establecer la modificación de planeamiento la ordenación detallada del AO-37, en estos terrenos se dará cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17.8 de la LOUA (antes artículo 17.7).

Tercero. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Dos Hermanas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto a la normativa urbanística de la innovación, una vez resuelto por el Delegado Territorial la inscripción y depósito previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 30 de abril de 2014. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».

ANEXO

NORMAS URBANÍSTICAS

Tomo 1

CAPÍTULO 7º. ZONAS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO VIGENTE EN SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SITUACIÓN URBANÍSTICA RESULTANTE DE LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA EN EL P.G.O.U.

Artículo 4.7.1.- Situación urbanística resultante de la ordenación establecida por el PGOU en el núcleo principal.

DENOMINACIÓN	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	FECHA A.D.	DETERMINACIONES
19 DE ABRIL (C/) AP-31.1, 31.2 y 31.3	PERI	8/07/05	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
ALEGRÍA (La)/ VILLA PEPITA AP-92 / UE 21A AP-21	PERI	22/12/06	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
ALMACÉN DE ANTOÑETE AP-40	PERI	11/10/202	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
ALMONA (La) AP-7	Estudio de Detalle	31/07/91	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
AMARILLOS (Los) AO-30	PERI	9/11/07	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
AMPARO (El) AP-2	PERI	7/02/03	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
ANTIGUA DISCOTECA 2001 AP-39	PERI	5/10/01	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
ANTIGUA FABRICA DE SAIMAZA C/ Real Utrera, 69 AP-11	PERI	25/01/89	Modificado en alguna de sus determinaciones
ANTIGUO VILLAMARÍN AP-41	PERI	7/05/03	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones

ARENAL (El) AP-44	PERI	10/02/06	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
ATALAJE AP-19	PERI	05/05/00	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
CANTAELGALLO AP-43	PERI	11/01/02	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
CAMPING GIRALDA	Plan Parcial	10/05/76	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
CARLOS I, SORIA Y TONELEROS	PERI	27/06/84	Anulado
CTRA. ALCALA (Polígono Industrial)	PERI (Refundido)	28/01/87	Modificado en alguna de sus determinaciones por el PGOU/87
CERRO BLANCO S-4	Plan Parcial	04/03/99	Modificado en alguna de sus determinaciones
CRISTOBAL COLON (Avda.) Antiguo Polvero AP-14	Estudio de Detalle y Reformado	09/06/88	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
CADESA CIUDAD BLANCA AO-2	PERI	28/10/92	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
CRUCES DEL CALVARIO (Las)	PERI	14/05/86	Anulado
CRUCES (Residencial Las)	PERI	25/07/90	Modificado en alguna de sus determinaciones
	Expte. Modif. N °1 PERI	29/07/92	
CRUCES (Las)- MONEDA (La) AP-20	Estudio de Detalle	25/07/90	Modificado en alguna de sus determinaciones
DIECINUEVE DE ABRIL (C)	PERI	08/09/00	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
DOCTOR FLEMING S-13	PAU	7/05/98	Modificado en alguna de sus determinaciones
	Plan Parcial	15/07/98	
DOCTOR FLEMING (Avda.) S.E. Tinoco y Estepa	PERI	27/06/84	Anulado
ESTEPA Y ALCALÁ DE GUADAIRA	Reformado de Estudio de Detalle	30/05/84	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
ENTRENARANJOS	PERI	28/01/87	Modificado en alguna de sus determinaciones
FABRICA DE YUTE AP-28	PERI	24/03/98	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
LAS GANCHOZAS (3ª Fase)	PERI	27/03/87	Incorporado parcialmente
HUERTA PALACIOS AP-1	Reformado del PERI	06/10/95	Modificado en alguna de sus determinaciones

HUERTA DE SOLA S-3	PERI	24/03/98	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
HUERTA DE SAN RAFAEL	Reformado del Plan Parcial	10/02/83	Modificado en alguna de sus determinaciones por el PGOU/87 y en su ámbito por el 9º Expte de Innovación.
HUERTA DE SAN RAFAEL AMP-4	Estudio de Detalle	20/05/92	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
HUERTA DE SANTA TERESA	Plan Parcial	22/07/77	Anulado
HUERTAS (Las)	PERI	28/01/87	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
IBARBURU S-5 Parcela R-10	Plan Parcial	30/10/91	Modificado en alguna de sus determinaciones Incorporado
	Estudio de Detalle	15/07/98	
INDUSTRIAL AUTOVÍA S-7	Plan Parcial	28/10/92	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
JARDINES DE LA MOTILLA AP-38	PERI	5/04/02	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
LAGUNILLA (La)	PERI	06/11/85	Modificado en alguna de sus determinaciones
	Modificación Puntual Nº1 PERI	24/03/98	
MOTILLA (La)	Refundido Plan Parcial	12/05/77	Modificado en alguna de sus determinaciones
	Sectores 1,2,3,4,5,6 y 9 Zona Residencial Extensiva Media Estudio de Detalle	25/04/84	Anulado
MOLINOS (Los)	Estudio de Detalle	29/07/81	Anulado
MONTECILLOS (Los)	Estudio de Detalle	27/04/89	Modificado en alguna de sus determinaciones
	Plan Parcial Remodelado	31/03/73	
NTRA. SRA. DEL CARMEN	PERI	11/01/02	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Reformado del Proyecto de Parcelación Volumétrica, o P.P.	6/10/75	Anulado
	Modificación Delimit. del Políg.	30/12/81	
	Modificado del P.P.: Redistribuc. de Volúmenes y Modificación de la Delimitación del Polígono	7/05/83 <u>Denegada en fecha</u>	
NTRA. SRA. DE LOS DOLORES AMP-1	Estudio de Detalle	27/04/89	Anulado
NTRA. SRA. DE LA MERCED (La Hacienda)	Plan Parcial	28/08/68	Modificado en alguna de sus determinaciones
	Reformado Plan Parcial	15/12/83	
	Reformado Parcelación	31/08/83	
PALMERA REAL AP-91	Estudio de Detalle	7/11/03	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones

PARQUE S-2	Refundido Plan Parcial (P.P. y 1º MP)	27/04/94	Modificado en alguna de sus determinaciones	
	2ª Modificación Puntual P.P.	10/04/96		
	3ª Modificación Puntual P.P.	22/07/99		
	Manzana AC-3 Estudio de Detalle	Manzana RAC-10 Estudio de Detalle	09/10/96	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
		Manzanas RAC-6A y RAC-6B Estudio de Detalle (Reformado 2º)	08/07/97	
		Manz. Ctra. Dos Hermanas- Alcalá, C/ Guadaira, C/ Bulería, C/ Martinete y C/ SN Refundido Estudio de Detalle	14/04/99	
			16/10/98	
PARQUE S-2	Manzanas RC-1yRA-1 Estudio de Detalle	20/01/99	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones	
	Manzana RP-4 Estudio de Detalle	10/12/99	Anulado	
PIMIENTO COLORAO (Antiguo Almacén Avda. Andalucía) AP-10	Estudio de Detalle	25/11/87	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones	
POLVERO DE ROMÁN AP-59	PERI	10/10/03	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones.	
PORTADAS (Las)	Proyecto de Reforma y Ampliación.	06/10/75	Modificado en algunas de sus determinaciones	
PORTADAS (las) S-8	Plan Parcial y Anexo.	10/04/96	Modificado en algunas de sus determinaciones	
POTROS-INFANTAS (Los)	Reformado del Plan Parcial	17/04/78	Modificado en algunas de sus determinaciones	
RAMÓN Y CAJAL - LAS CRUCES	Refundido PERI	05/11/99	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones	
RAMÓN Y CAJAL (Avda.), ALBÉNIZ (C/) Y RONDA DE ESPAÑA AP-35	Modificado del Estudio de Detalle	07/02/03	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones	
RECREO DE SAN JOSÉ AP-22	PERI Modificado	10/06/94	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones	
	Reformado y anexo a ordenanzas	28/10/92		
REDONDILLA Y CAPELLANÍA (La)	Refundido PERI	10/04/96	Anulado	
	Rectificación error PERI	08/12/99		
	Ref. Py. Parcelación	14/10/97		
RONDA / FABRICA DE YUTE AP-29	Estudio de Detalle.	10/02/00	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones.	
RONDA / RAMÓN Y CAJAL AP-86	PERI	11/07/03	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones.	

SAN HILARIO	Modificación Plan Parcial	06/05/83	Modificado en alguna de sus determinaciones por el PGOU/87
SERREZUELA (La) (o La Cerrezuela)	Plan Parcial	-	Modificado en algunas de sus determinaciones
SANTO PATRIARCA AMP-3 (Bda. Cantely)	Reformado de Plan Parcial	20/09/78	Modificado en algunas de sus determinaciones
SEBASTIAN, GOYENETA Y MENA MARTINEZ (Calles)	Estudio de Detalle	30/07/83	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
VENTA BERMEJA AO-34	PERI	12/11/04	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
VERACRUZ (C/ Isaac Peral, Capitán Cortés y San José)	Estudio de Detalle	29/07/81	Anulado
VIJALDOSO AO-33	PERI	10/02/06	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
VILLA MERCEDES AP-42	PERI	12/09/03	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
VILLA PEPITA AP-21	PERI	25/05/01	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
VISTAZUL S-12	Plan Parcial	27/07/94	Modificado en algunas de sus determinaciones
VISTAZUL AMP-6.1 (Parcelas S-26, S-28 y G-2)	Estudio de Detalle	30/10/91	Incorporado parcialmente
VISTAZUL AMP-6.2 (Parcelas S-29 y S-30)	Reformado del Estudio de Detalle	30/01/91	Incorporado parcialmente
	Modificado del Estudio de Detalle	28/07/93	
VISTAZUL AMP-6.4 (Manzanas S-24 y S-20)	Estudio de Detalle	31/07/91	Incorporado parcialmente
VISTAZUL AMP 6.5	PERI	31/10/90	Incorporado al suelo urbano en la totalidad de sus determinaciones
VISTAZUL AMP-6.6 (M.32, Avda. G. García Márquez y Juan P. II)	Estudio de Detalle	14/03/97	Incorporado parcialmente.
VISTAZUL Parcelas S-29 y S-23	Estudio de Detalle (Modificado)	30/01/85	Anulado
VISTAZUL Parcelas S-31 y S-37B	Estudio de Detalle	27/08/86	Anulado

(1ª Rect.) Artículo 4.7.7.- Planeamiento modificado por el Plan General.

(2ª Rect.)

El Plan General incorpora con modificaciones el siguiente planeamiento, incluido en el suelo clasificado urbano:

NÚCLEO PRINCIPAL

**1. AP-11 “ANTIGUA FÁBRICA DE SAIMAZA” (C/ Real Utrera, 69)
Plan Especial de Reforma Interior (25/1/1989)**

- **ÁMBITO:** Se modifica el ámbito del PERI, quedando fuera del mismo la manzana calificada de equipamiento comercial.
- **CALIFICACIÓN:** Esta manzana queda incluida en la Zona de Ordenanzas de Manzana Cerrada Casco, pasando a estar calificada de residencial.
- Permanecen vigentes el resto de sus determinaciones.

**2. S-4 “CERRO BLANCO”
Plan Parcial (4/3/1999)**

- **ÁMBITO:** Se amplía su ámbito para incluir el nuevo tramo de la calle límite del sector previsto, que quedaba incluida en suelo urbano directo sin estar ejecutada.
- **CALIFICACIÓN:** Se cambia el uso de las siguientes parcelas, con el fin de unificar la zona verde:
 - La parcela de uso residencial de la Manzana 01, pasa a ser *Espacios Libres (V)*.
 - La manzana colindante con el colegio público Fernán Caballero, cuya calificación en el Plan Parcial es Escolar-Zona Verde-Deportivo Manzana Cerrada Ensanche y tres plantas de altura. La reserva de aparcamiento se podrá efectuar en superficie, siempre dentro de la parcela.
Esta modificación supone el aumento de la zona verde, quedando cubiertas las dotaciones Docente y Deportiva por los equipamientos existentes en las zonas limítrofes.
- Permanecen vigentes el resto de sus determinaciones.

**3. AP-20 “LAS CRUCES - LA MONEDA”
Estudio de Detalle (25/7/1990)**

- **ÁMBITO:** Se modifica el ámbito del Estudio de Detalle dejando fuera del mismo las manzanas desarrolladas con anterioridad a la aprobación de este.
- **CALIFICACIÓN:** El equipamiento deportivo previsto en el Estudio de Detalle pasa a ser *Equipamiento Genérico*.

**4. S-13 “DOCTOR FLEMING”
Plan Parcial (15/7/1998)**

- **ÁMBITO:** Se modifica el ámbito del Plan Parcial S-13 Doctor Fleming, dejando fuera del mismo la parcela de uso industrial, colindante a la industria Cydeplas.
- **CALIFICACIÓN:** Se modifica la calificación de la parcela “Z” destinada a “Sistema de Espacios Libres” de uso y dominio público que pasa a estar calificada como “Espacios Libres de Aparcamiento” de dominio privado al servicio de las actividades ubicadas en el Plan Parcial.
- Permanecen vigentes el resto de sus determinaciones.

5. “ENTRENARANJOS”**Plan Especial de Reforma Interior (28/1/1987)**

- CALIFICACIÓN: Se modifica la calificación del pasaje “Pintor Julio Romero de Torres”, previsto como conexión de este plan especial con la Avda. del Guadalquivir, ya que al haberse eliminado su continuidad a través de la manzana residencial de esta avenida, actuación viaria prevista en el PGOU de 1987, queda como calle “en fondo de saco”. Se califica como *espacios libres de dominio privado [V]* al estar ya consolidadas las manzanas colindantes y no poderse integrar plenamente en ellas.

6. AP-1 “HUERTA PALACIOS”**Reformado de Plan Especial de Reforma Interior (06/10/1995)**

- ÁMBITO: Se excluye la parcela residencial R2, ya que sus ordenanzas de aplicación remiten a las del plan general.
- CALIFICACIÓN: Se adecua la calificación de las dos parcelas comerciales al uso consolidado actualmente en ellas, así se califica la C1 como *equipamiento comunitario administrativo de dominio público*, y se califica la C2 como residencial. En ambas se mantienen los restantes parámetros urbanísticos establecidos en el PERI.
- ORDENANZAS: La remisión que se hace en las ordenanzas del plan especial a las normas urbanísticas del PGOU de 1987, vigente en ese momento, debe entenderse automáticamente trasladada a las correspondientes de este plan general.

6.bis “HUERTA DE SAN RAFAEL”**Reformado del Plan Parcial (10/02/83)**

- ÁMBITO: Se modifica el ámbito del Plan Parcial, excluyendo del mismo a los terrenos pertenecientes al Colegio Público El Palmarillo que pasan a formar parte del viario para la ampliación de la calle Muñoz Seca.

7. S-5 “IBARBURU”**Plan Parcial (30/10/1991)**

- ÁMBITO: Se modifica el ámbito del Plan Parcial “S-5 Ibarburu”, dejando fuera del mismo las manzanas R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9 comprendidas entre las calles Serrana, Valero, Maestro de los Molinos y Lugar Nuevo. Del mismo modo queda fuera del ámbito de este Plan Parcial la zona de equipamiento público, ya ejecutado.
- ORDENANZAS: Las manzanas R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9 excluidas del ámbito del plan parcial, previstas en él tipología de Unifamiliares en Hilera (UH), se regirán por las ordenanzas de Manzana Cerrada Ensanche (MCE).
- Permanecen vigentes el resto de sus determinaciones.

8. “LA LAGUNILLA”**9. Plan Especial de Reforma Interior (6/11/85)****Modificación Puntual N°1 del PERI (24/3/1998)**

- ÁMBITO: Se modifica el ámbito del P.E.R.I, dejando fuera del mismo la Manzana A.
- CALIFICACIÓN: Se modifica la calificación de esta Manzana A, pasando de industrial a *residencial* y regulándose por las ordenanzas de Manzana Cerrada Casco Antiguo (MCC) de este Plan General.
- ORDENANZAS:
 - La edificación con fachada a C/Lope de Vega deberá obligatoriamente alineada a vial, prohibiéndose expresamente los jardines delanteros y los retranqueos de fachada, en consonancia con lo establecido al respecto para la zona de Manzana

Cerrada Casco Antiguo. En el resto de la edificación permanecen vigentes las ordenanzas del P.E.R.I.

10. “LA MOTILLA”

Refundido del Plan Parcial (12/5/1977).

La ordenación será la reflejada en los planos de ordenación del Plan General, incluye las siguientes modificaciones con respecto al Refundido del P.P. La Motilla:

- **ÁMBITO:** Modificación del ámbito del Plan Parcial dejando fuera del mismo las viviendas en hilera, que se registrarán por las ordenanzas de edificación en hilera (EH) del Plan General.
- **CALIFICACIÓN:**
 - Se modifica la calificación de la zona hotelera excepto la parcela ocupada físicamente por el hotel existente pasando el resto a ser *residencial* con tipología de Edificación Extensiva Media.
 - Los jardines de las comunidades, C1, C2, C5, C6, C8 y C11, que cuentan con acceso rodado desde vía pública, se califican de residencial con tipología de vivienda unifamiliar aislada, aplicándoseles las ordenanzas correspondientes del Plan Parcial.
 - Cambio de calificación de una zona del sistema general de espacios libres colindante con el Colegio Público “Las Lomas”, que pasa a ser *equipamiento escolar*, para ampliación del mismo.
- **ORDENANZAS:** Se modifica el Artículo 53º de las ordenanzas del Plan Parcial que queda redactado de la manera siguiente:

“Artículo 53º.- Ciudad Jardín.

PARCELAS.

- *La parcela mínima edificable tendrá una superficie de 400 m2.*
- *Se permitirán la segregación de parcelas, siempre que cada una de las resultantes cumpla las condiciones de parcela mínima.*
- *No se limita la agregación de parcelas.*

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

- *El aprovechamiento de cada una de las parcelas de las manzanas será como máximo 0.4 m2t/m2s, sobre la superficie neta de parcela.*
- *Los garajes computarán a efectos de la edificabilidad máxima definida en este artículo.*

OCUPACIÓN MÁXIMA..

- *El treinta por ciento (30%) de la superficie total de la parcela.*

ALTURA MÁXIMA.

- *La altura máxima permitida es de dos plantas y seis cincuenta (6.5) metros, medidos en la rasante del acerado de la calle de acceso.*

SEPARACIÓN A LINDEROS:

- *La separación de la edificación a los linderos no será inferior a 4 metros.*
- *Se autorizan viviendas pareadas. Además se autorizan garajes pareados en medianera, siempre que los propietarios de las parcelas colindantes los construyan de acuerdo y simultáneamente o se den las siguientes condiciones:*
 - *La altura total del garaje no supere los tres (3) metros a coronación.*
 - *Se separen de fachada lo establecido para la edificación.*
 - *La medianera vista tenga el tratamiento de fachada.*
 - *La longitud total máxima adosada a lindero no puede ser superior a seis (6) metros y la superficie total será como máximo veinticuatro (24) metros cuadrados.*

VUELOS:

- *No se establece más limitación en los vuelos sino que estos no afecten a los espacios previstos en la separación a linderos.”*

Permanecen vigentes el resto de sus determinaciones.

11. “LOS MONTECILLOS”

Plan Parcial Remodelado (31/3/1973)

Estudio de Detalle (27/4/89)

La ordenación será la reflejada en los planos de ordenación del Plan General, incluye las siguientes modificaciones con respecto al P.P. Los Montecillos y al Estudio de Detalle “Los Montecillos”.

- CALIFICACIÓN:
 - Se modifica el uso del equipamiento deportivo previsto en la Manzana M-6, parte del cual se califica de sanitario para ampliar el equipamiento colindante.
 - Se modifica el uso de la manzana del Sector II, parcelas 17 y 18, que pasa de equipamiento asistencial a residencial, en concreto a *Viviendas Plurifamiliares en Manzana (PM)*.
 - Se modifica el uso de la manzana E, que pasa de residencial a *equipamiento deportivo*.
- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:
 - Se trasvasa la edificabilidad correspondiente a la manzana E, a las parcelas 17 y 18 del Sector II y a la manzana A1 y A2. El reparto de edificabilidad y número de viviendas entre las parcelas citadas se recoge en el siguiente cuadro.
 - No varían los parámetros de edificabilidad y número de viviendas del Estudio de Detalle.

	EDIFICABILIDAD (m2t)	Nº Viviendas	m2t Comercial	Nº de Plantas	Uso
A1	10.070	92	1.000	4-5	Residencial-Comercial
A2	9.860	100		4	Residencial
Parcelas 17 y 18 Sector II	13.230	124	1.000	4-5	Residencial-Comercial
TOTAL	33.160	316	2.000		

- ORDENANZAS: En las manzanas residenciales A1 y A2, y en la del Sector II, parcelas 17 y 18, que se recalifica en este plan general, serán de aplicación las ordenanzas del plan general de la subzona Viviendas Plurifamiliares en Manzana (PM), excepto en el aprovechamiento urbanístico que será el establecido en este artículo.
- URBANIZACIÓN: La ejecución de las dos manzanas previstas entre la Avda. Torre de D^a María y el colegio público, necesariamente conlleva la urbanizarán previa o simultanea, en este caso avalando el 100% de sus costes, de las dos calles peatonales que las delimitan.

12. “NTRA. SRA. DE LA MERCED”

Plan Parcial (28/8/68)

Reformado del Plan Parcial (15/12/83)

Reformado del Proyecto de Parcelación (31/8/83)

(Urbanización La Hacienda)

- CALIFICACIÓN:
 - Cambio de uso de la parcela destinada a Club Social, a *residencial* con la tipología de vivienda unifamiliar aislada.
 - Cambio de uso de las parcelas 35 y 38 destinadas a Uso Comunitario y Guardería, respectivamente, a uso *residencial*.
- ORDENANZAS:
 - Se modifica el artículo 18 que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 18”: *Espacios libres y deportivos comunitarios y parcela de la antigua hacienda.*

1. *Espacios libres y deportivos comunitarios: Se permitirán exclusivamente las edificaciones y construcciones propiamente deportivas y las que sean complementarias con el uso de espacio libre recreativo.*
2. *Parcela de la antigua hacienda:*
 - *EDIFICABILIDAD: Será como máximo 0,50 m2 construidos/m2 de parcela neta.*
 - *USOS COMPATIBLES: Serán compatibles los usos pormenorizados del Grupo III “Establecimientos Sin Espectáculos”, perteneciente al uso global Terciario, así como cualquier actividad o uso anexos al espacio libre y deportivo colindante”.*
- Se anulan los artículos 19 y 19 bis y el Epígrafe 5.2.3.
- Permanecen vigente el resto de sus determinaciones.

13. “LAS PORTADAS”

Proyecto de Reforma y Ampliación (6/10/1975)

(Urbanización Las Portadas)

- **ORDENANZAS:** Se modifican los siguientes artículos:
ORDENANZAS PARA CIUDAD JARDÍN:
Condiciones de uso:
Artículo 1º.- Se autoriza solamente el uso de viviendas unifamiliares, permitiéndose exclusivamente en plantas bajas y su sótano asociado de las mismas los siguientes usos pormenorizados no residenciales: Talleres domésticos y artísticos, Garaje de la Viviendas y pequeño y mediano comercio según definiciones del las Normas Generales de Uso. En ningún caso esto supondrá la edificación de los espacios libres de la parcela.
Condiciones de volumen:
Artículo 10º.- Se autoriza la edificación en planta baja, planta principal, sótano y semisótano. No se autorizan torreones ni áticos por encima de la altura indicada anteriormente y solamente se permiten los cuerpos de edificación incorporados a la cubierta (solanas, estudio, etc.)

14. S-8 “LAS PORTADAS”

Plan Parcial y Anexo (10/4/96)

- **CALIFICACIÓN.** Se modifica la calificación de algunas manzanas dotacionales, dado que se prevé una gran franja de Equipamientos en el sector de suelo urbanizable colindante SNP-8 “Las Portadas”:
 - Manzana “L” (Parcela L-P1 en Proyecto de Compensación), calificada como equipamiento comunitario pasa a *residencial* en su totalidad con tipología de Edificación en Hilera (EH) del Plan General.
 - Manzana “M” calificada de equipamiento docente-sanitario, se divide en dos zonas dibujadas en los planos de ordenación, una de ellas queda calificada equipamiento comunitario genérico y otra zona pasa a ser residencial con tipología de Edificación en Hilera (EH) del Plan General.
 - Zona Verde (Parcela J-P1 en Proyecto de Compensación), pasa a ser residencial con tipología Manzana Cerrada Ensanche del Plan General, uniéndose obligatoriamente a la manzana residencial colindante “J”.
- **ORDENANZAS:**
 - Se modifican las ordenanzas de aplicación de las manzanas colindantes con zona de Manzana Cerrada Ensanche para consolidar una estructura urbana coherente (Manzanas F y J).

- VIARIO:
 - Se rectifican las alineaciones de las manzanas D y E para prolongar la calle prevista en el Sector SNP-9 "Huerta del Carmen".
 - Se establece el viario prolongación del previsto en el Sector SNP-8 "Las Portadas" en la nueva manzana residencial situada en la esquina de la C/ Virgen de la Encarnación y de la Avda. del Triunfo.
- GESTIÓN: Se dibuja la unidad de ejecución necesaria para la ejecución de esta nueva manzana residencial.

Permanecen vigentes el resto de sus determinaciones.

15. "LOS POTROS"

Reformado del Plan Parcial (17/4/78)

(Urbanizaciones Las Infantas y Los Potros)

- CALIFICACIÓN: Se modifica la calificación de la Plaza de la Cruz que pasa de espacio libre a *residencial*. Se regulará por las ordenanzas del Plan Parcial para la Zona Extensiva.

14.bis "RESIDENCIAL LAS CRUCES"

Plan Especial de Reforma Interior (25/07/90)

Expte. Modif. N °1 PERI (29/07/92)

- ÁMBITO: Se modifica el ámbito del PERI, excluyendo del mismo a la manzana destinada a equipamiento docente ubicada entre las calles Las Cruces y Garcilaso de la Vega.

16. S-2 "PARQUE"

Refundido del Plan Parcial (27/4/1994)

2ª Modificación Puntual del Plan Parcial (10/4/1996)

3ª Modificación Puntual del Plan Parcial (22/7/1999)

Estudio de Detalle Manzana R-1 (RC-1 y RA-1)

- CALIFICACIÓN:
Se modifica la calificación de las parcelas siguientes:
 - Parcela DP-1 cuyo uso es Deportivo pasa ser Espacios Libres de uso y dominio público.
 - Sistema General Docente SG-3, cambia su uso a Residencial, con tipología de edificación en Hilera (EH) del Plan General.
 - Manzana S-2, V2, calificada por el Plan Parcial de Equipamiento Social y Verde Peatonal respectivamente, pasa a ser Equipamiento Genérico.
 - Manzana AC-2 cuyo uso es comercial, pasa a ser Residencial con las mismas tipologías que la manzana colindante, es decir, Residencial Cerrada con cuatro plantas y Residencial Adosada en las traseras.
 - Manzana D-1, calificada por el Plan Parcial de Equipamiento Docente, pasa a ser Equipamiento Genérico.
 - Manzana RP-4, calificada por el Plan Parcial como Residencial Pareada, pasa a ser Edificación en Hilera (EH).
- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:
 - Se aumenta la edificabilidad de la parcela RA-1, parcela que había quedado desprovista de edificabilidad y viviendas al hacerse el trasvase de las mismas a la parcela RC-1 mediante el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 20 de Enero de 1999. Su aprovechamiento urbanístico es:
 - La edificabilidad de la manzana será la establecida en el Artículo 29 del Plan Parcial (1.5 m²c/m²s)
 - N° máximo de viviendas 20.

- Se aumenta la edificabilidad de las viviendas unifamiliares adosadas y pareadas para equipararlas a las edificabilidades establecidas por el PGOU para zonas similares, como consecuencia de ello se aumenta la ocupación máxima.
- ORDENANZAS: Se modifican los artículos 29, 30 y 44, y se completa el artículo 66, quedan redactados de la siguiente forma:

SECCIÓN Nº 1 ZONA RESIDENCIAL ADOSADA.

Artículo 29.- “Aprovechamiento urbanístico, parcela mínima y unidad edificatoria.”

El aprovechamiento urbanístico admisible será de 1,5 m² construidos por cada m² de suelo (m²c/m²s) computados sobre parcelas netas, es decir una vez deducidos los suelos con destino a dominio público. La parcela mínima tendrá una superficie de 120 m². Para la edificación parcial de la manzana, en alineación a vial obligada, la unidad mínima edificatoria será de 10 viviendas.

MANZANAS RA-11 Y RA-13: Para estas manzanas colindantes con la barriada “Las Ganchozas”, será de aplicación la ordenanza de la subzona Manzana Cerrada Ensanche (MCE) de este Plan General excepto en las siguientes determinaciones:

- *Las parcelas mínimas edificables serán las establecidas en el proyecto de parcelación correspondiente.*
- *El número máximo de viviendas es de 26 en la RA-11 y de 32 en la RA-13.*

Artículo 30.-“Frente mínimo, fondo edificable y ocupación máxima de parcela.”

El frente mínimo de parcela será de 5,5 m. En las viviendas unifamiliares entre medianeras no se fija el fondo edificable, la única condición que se impone, es la no edificación en las lindes contiguas a patios de viviendas colindantes en una longitud de 3 m. del lindero de fondo de la parcela. No obstante, la ocupación máxima de la parcela no podrá exceder del 75% de la superficie de la misma, teniendo el 25% restante la consideración de espacio libre, pudiendo dedicarse parte o todo a espacio común. En las edificaciones en esquina deberá resolverse la ubicación de dichos espacios libres, con tratamiento de cerramientos como fachada o elementos complementarios a la vivienda que eviten vistas,

SECCION Nº3 ZONA RESIDENCIAL PAREADA.

Artículo 44.- “Aprovechamiento urbanístico, parcela mínima y unidad edificatoria.”

El aprovechamiento urbanístico máximo admisible será de 0.80 m² construidos por cada m² de suelo (m²e/m²s) computados sobre parcelas netas, es decir una vez deducidos los suelos con destino a dominio público. La parcela mínima para cada vivienda tendrá una superficie de 200 m². La unidad mínima edificatoria será de 2 viviendas.

ZONA COMERCIAL.

“Artículo 62.- Alineaciones”: *la edificación se situará alternativamente por frente de vías completo en una de las alineaciones que para la zona se definen en el plano de ordenación P.3 “Alineaciones”. Independiente de lo anterior mediante la aprobación de un proyecto de edificación de la manzana completa o en su defecto el correspondiente Estudio de Detalle, podría establecerse una edificación singular aislada siempre que como mínimo en las rotondas se sitúe en línea de fachada con una altura mínima de tres (3) plantas y una profundidad mínima de cuatro (4) metros.*

Permanecen vigentes el resto de sus determinaciones.

17. “SANTO PATRIARCA”

Reformado del Plan Parcial (20/9/1978)

La ordenación será la reflejada en los planos de ordenación del Plan General, incluye las siguientes modificaciones con respecto al P.P. Santo Patriarca:

- **ÁMBITO:** Modificación del ámbito del Plan Parcial, quedando fuera del mismo la manzana destinada a Equipamiento Deportivo y Docente, ya consolidada y la Parcela 9 que se regirá por la ordenación del Plan General, con tipología de Manzana Cerrada Ensanche (MCE).

- CALIFICACIÓN: Cambio de calificación de la Parcela 3 que pasa de Uso Residencial a Equipamiento Asistencial.

Permanecen vigente el resto de sus determinaciones.

18. “LA SERREZUELA”

Plan Parcial

- ÁMBITO: Se amplía su ámbito para incluir la parcela colindante clasificada como suelo urbano que carecía de asignación de zona de ordenanzas.
- CALIFICACIÓN: Se califica como residencial la antigua parcela no edificada destinada en el plan parcial a “uso cultural, docente y centros asistenciales”.

19. S-12 “VISTAZUL”

Plan Parcial (27/7/94)

- CALIFICACIÓN:
 - Se modifica el uso de la parcela E1, prevista en el Plan Parcial como Escolar, que pasa a ser calificada de residencial, con tipología Plurifamiliar en Manzana definida en el Plan Parcial y cuatro plantas de altura.
 - Se modifica el uso de la parcela V-12, prevista en el Plan Parcial como zona verde, que pasa a ser calificada de residencial, con tipología de Vivienda Unifamiliar en Hilera, subtipo UH1, del Plan Parcial.

NÚCLEO DE QUINTOS

20. AP-1

Refundido de Plan especial de Reforma Interior (27/4/1989)

Proyecto de Parcelación y Reformado (27/4/1994)

- ÁMBITO: Se modifica el ámbito de la AP-1 ciñéndolo al área desarrollada, la ordenación del resto de los terrenos del AP-1 y AV-1 se recoge en la AP-98 “Quintos”. Esta actuación no supone aumento de la edificabilidad, usos y cesiones asignadas a la actuación de planeamiento AP-1 por el PGOU/87.
- ORDENACIÓN: Modificación de la ordenación de la Manzana 2 del AP-1, como consecuencia de la eliminación de la actuación viaria AV-1 prevista por el PGOU/87.

21. SQ-1 “HACIENDA GRANDE DE QUINTOS”

Plan Parcial (28/4/93)

- ORDENANZAS: Se modifica el Art. 27 de las ordenanzas de este sector aplicándole la compatibilidad de uso establecida en estas normas urbanísticas para el uso global industrial.
“Artículo 27: Zona Industrial.
3. Condiciones de uso: Serán de aplicación las compatibilidades y limitaciones establecidas para el uso global industrial en las normas urbanísticas del PGOU.”

22. SQ-2 “HACIENDA GRANDE DE QUINTOS”

Plan Parcial (25/1/1989)

Anexo al Plan Parcial (25/4/1990)

- CALIFICACIÓN:
 - Modificación del uso previsto por el Plan Parcial en la Manzana 6.9, pasando de zona verde a equipamiento asistencial.
 - Modificación de los usos pormenorizados de equipamientos comunitarios, a fin de agruparlos y adaptarlos a la demanda actual:
 - Manzana 5.2, que contenía las submanzanas 5.2a, 5.2b, 5.2c, y 5.2d, destinadas respectivamente a *equipamientos de dominio público cultural*,

religioso y sanitario, y a espacios libres de dominio público: áreas de juegos, se destina a equipamiento asistencial de dominio privado.

- Manzana 5.5, que contenía las submanzanas 5.5a, 5.5b, 5.5c y 5.5d, cuyos usos eran respectivamente *asistencial, zona verde y deportivo*, se cambia a *equipamiento deportivo* en su totalidad.
- Manzana 5.7, que contenía las submanzanas 5.7a, 5.7b y 5.7c, cuyos usos eran respectivamente *administrativo, deportivo y zona verde*, se cambia a *administrativo, espacios libres y asistencial*.

23. SQ-3 “HACIENDA GRANDE DE QUINTOS”

Plan Parcial (6/10/1995)

Reformado del Plan Parcial (17/1/1997).

- CALIFICACIÓN: Modificación de los usos pormenorizados de equipamientos comunitarios, a fin de agruparlos y adaptarlos a la demanda actual:
 - La Parcela M 19 calificada por el Plan Parcial como equipamiento deportivo, pasa a ser equipamiento docente de sistema general
 - Manzana M-22 calificada por el Plan Parcial como equipamiento escolar, pasa a ser equipamiento deportivo.
 - La parcela M 24 calificada por el Plan Parcial como equipamientos escolar y deportivo, pasa a ser equipamiento genérico de sistema general.

24. SQ-6 “CASILLA DE LA DEHESA”

Plan Parcial (6/10/1995)

Anexo al Plan Parcial (9/10/1996)

- VIARIO: Se modifica el viario colindante a la zona de equipamiento, mediante la Actuación Viaria AV-53 “Ampliación Vial de los Cerros” con objeto de conectar el sistema general viario del Sector SEN-1 del suelo urbanizable con la Avda. Condes de Ybarra del núcleo de Quintos.

25. SQ-10 “FUENTEQUINTILLO”

Plan Parcial (1/12/1995)

- CALIFICACIÓN: La manzana de equipamiento, dividida en Area Social, Area Libre y Deportivo se unifica y califica como equipamiento general.

NÚCLEO DE FUENTE DEL REY

26. “LOS ALAMOS” (Ctra. Isla Menor, Km 2)

Plan Especial de Reforma Interior (29/1/1992)

- ÁMBITO: Se amplía su ámbito para incluir su propia zona de cesión, que no estaba dentro del PERI aprobado.

27. “EL PARRAL”

Proyecto de Parcelación y de Ordenación Volumétrica (15/10/70)

- ORDENANZAS: Se modifica el artículo siguiente artículo, sobre el terreno que resulte libre en el frente de parcela, que queda redactado de la siguiente forma:
“Artículo B) CONDICIONES DE LA CONSTRUCCION Y VOLUMEN, EXPOSITIVO 3º.- Todas las parcelas cederán al uso público, los seis (6) metros de retranqueo obligatorio en el frente de las mismas, prohibiéndose la construcción de cerramientos en dicha linde de parcela.”

POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA**28. POLÍGONO INDUSTRIAL “CTRA. DE LA ISLA”
Plan Parcial (11/7/74)**

La ordenación será la reflejada en los planos de ordenación del Plan General, incluye las siguientes modificaciones con respecto al P.P. Ctra. de la Isla, permaneciendo vigentes el resto de sus determinaciones.

- **ORDENACIÓN:** Se reflejan en planos de ordenación el “Límite del Dominio Público Marítimo-Terrestre” y el “Límite de la Zona de Servidumbre de Protección” en aplicación de la Ley 22/1.988 de Costas.
- **CALIFICACIÓN:**
 - Cambio de calificación de parcelas dotacionales a uso industrial.
 - Parte de las parcelas de uso terciario se destinan a aparcamiento público.
- **ORDENANZAS:**
 - Se modifica y completa el Capítulo I “Condiciones de las Parcelas Industriales”, apartado 2 “Reparcelación y Parcela Mínima” (Art. 3º y se añade Art. 4º-Bis). Se modifica el apartado 4 “Edificación” (Art. 7º). Y se añade un nuevo apartado 6 relativo a las “Parcelas de Uso Terciario” (Art. 22º-Bis).
 - Capítulo II “Condiciones de Los Espacios Comunes”, se anulan el apartado 3 “Centros Comunales” y el artículo 25º.
 - Se modifica el Capítulo V “Condiciones Generales” (Art. 47º).

CAPÍTULO I. CONDICIONES DE LAS PARCELAS INDUSTRIALES.***2.- REPARCELACIÓN Y PARCELA MÍNIMA.***

“Artículo 3º”.- *No obstante el artículo anterior, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, podrá subdividir parcelas, siempre que las resultantes tengan fachada a una vía de circulación rodada, y dicha fachada tenga de longitud más de la mitad de su profundidad y como mínimo cuarenta (40) metros.*

“Artículo 4º.bis” .- *Únicamente se permitirá una actividad por parcela, excepto en el caso de las parcelas nido que solamente habrán de cumplir los Artículos 1.4.10 y 2.2.5 de estas Normas Urbanísticas, siempre que cada actividad tenga fachada a vía pública rodada.*

4.- EDIFICACIÓN.

“Artículo 7º”.- *Todas las edificaciones quedarán retranqueadas un mínimo de 6 metros de los linderos laterales y posteriores de la parcela, así como en las fachadas a calles interiores del polígono. La alineación de la edificación a la carretera de la Isla será la marcada en planos de ordenación.*

Las industrias pertenecientes al grupo C, industrias “nido”, no están obligadas a los retranqueos anteriormente expresados, admitiéndose paredes medianeras entre parcelas colindantes.

6.- PARCELAS DE USO TERCIARIO.

Artículo 22º.Bis.- *Las condiciones urbanísticas de las parcelas calificadas de Terciario en los planos de ordenación del Plan General son las siguientes:*

- *Usos: Se prohíbe expresamente el uso industrial en estas zonas.*
- *Parcela mínima edificatoria: 1.000 m2.*

La ocupación de la parcela podrá ser del 100% de la superficie delimitada por las líneas de edificación definidas en los planos de ordenación. La edificación habrá de situarse obligatoriamente en dichas líneas de edificación. En caso de que se actúe por manzana completa no es necesario respetar la alineación al espacio libre fijada.
- *El espacio libre resultante se cederá para uso público de aparcamiento.*
- *La Edificabilidad será de 1.50 m2t/m2s sobre parcela neta.*
- *Altura máxima tres (3) plantas.*

En los aspectos no regulados específicamente en este Plan Parcial serán de aplicación las ordenanzas desarrolladas en estas Normas para zonas similares y las Normas Generales de los Usos.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LOS ESPACIOS COMUNES.

3.- CENTROS COMUNALES.

Art. 25º.-

Quedan anulados este artículo y el apartado que lo contiene.

CAPÍTULO V. CONDICIONES GENERALES.

Artículo 47º.- *Además de lo preceptuado en las presentes ordenanzas reguladoras, serán de aplicación las normas y prescripciones sectoriales, en particular la Ley 7/1.994 de Protección Ambiental de Andalucía y sus Reglamentos y la Ley 22/1.988 de Costas en las zonas en contacto con el canal del río Guadaira, reflejándose en planos de ordenación el “Límite del Dominio Público Marítimo-Terrestre” y el “Límite de la Zona de Servidumbre de Protección”.*

ACTUACION DE REEQUIPAMIENTO	ARE-7 La Harinera
------------------------------------	--------------------------

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbano Consolidado
--

USO GLOBAL: DOTACIONAL

OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN. El objeto de esta actuación es la ampliación del Colegio Público ubicado entre la avenida Isaac Peral y las calles 19 de Abril y Vía. LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN RESPECTO AL FERROCARRIL (LLE): se refleja en el plano 10 Ordenación General. Podrá solicitarse a ADIF la reducción del límite marcado mediante el procedimiento correspondiente, como máximo hasta la zona de dominio público (ZDP), y siempre que no invada terrenos propiedad de ADIF.
--

SUPERFICIE: 1.621 m2

PROGRAMACIÓN: DOS AÑOS A PARTIR DEL CESE DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA HARINERA "NTRA. SRA. DE VALME"

GESTIÓN: Actuación aislada en suelo urbano por expropiación.
--



MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS DE OBRAS URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN.
--

Medidas protectoras y correctoras de carácter general:
<ul style="list-style-type: none"> a) El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de construcción utilizará las rutas que resulten menos molestas para la población. b) Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía. c) Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante su traslado. Se pondrá especial atención en evitar que las emisiones de polvo afecten a los centros de educación y viviendas aledañas. d) Los áridos utilizados durante la fase de construcción y explotación procederán de explotaciones autorizadas. e) Se garantizará el cumplimiento de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior conforme al Decreto 357/2010 del <i>Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno Frente a la Contaminación Lumínica y el Establecimiento de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética</i>. f) Se evitará el vertido de productos químicos auxiliares. g) Se prohíben las fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de esta innovación.

- h) Medidas de ahorro energético:
- Los edificios tendrán en cuenta las condiciones bioclimática del entorno para contar con la mayor eficiencia energética posible.
 - El alumbrado se diseñará para su máxima eficiencia energética con limitación de intensidad y de bajo consumo. La iluminación diurna será preferentemente natural.
 - Se propiciará en el diseño de los edificios y del alumbrado el uso de energías renovables.
- i) Se señalizará adecuadamente las zonas de accesos.

Medidas protectoras y correctoras adicionales.

PROTECCIÓN DEL PAISAJE:

- a) Se incorporará el tratamiento de los bordes de contacto con las vistas más comprometidas, implantando pantallas vegetales para mejorar la calidad visual.

PROTECCIÓN DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS:

- a) El control de los niveles de admisión de ruidos y vibraciones se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- b) Los horarios en que se lleven a cabo los trabajos deberán evitar las molestias a la población ajustándose al horario convencional de la jornada laboral diurna.
- c) En el colegio se tendrá en cuenta alguna de las alternativas, como medidas preventivas, siguientes:
- El retranqueo de las posibles fachadas hasta los 13 metros en la zona sureste del sector, o bien
 - La instalación de una pantalla acústica en dicha zona de 4 metros de altura.
- d) Se procurará que se ubiquen los usos menos sensibles del equipamiento en la zona más próxima al ferrocarril.
- e) Los proyectos constructivos que estén a menos de 50 metros de la arista exterior de la plataforma ferroviaria incluirán una separata que proponga las medidas correctoras a adoptar.

RESIDUOS (Decreto 73/2012, de 20 de marzo, Reglamento de Residuos de Andalucía):

- a) Los residuos sólidos generados durante el desarrollo de la actuación, y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.
- b) Cualquier residuo peligroso que pueda generarse se gestionará de acuerdo con la legislación vigente.
- c) La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria que se emplee se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio. Así mismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo. Queda prohibido, conforme al art. 5.º:
- Todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de evacuación de aguas residuales, para lo cual se impermeabilizarán las áreas de manipulación.
 - Todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo.
 - Todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico.
- d) En las labores de construcción, etc. se realizará una correcta gestión de los residuos inertes. Se tendrá en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente, y por este orden: su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.
- e) La retirada de materiales de desecho y escombros será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación y serán adecuadamente tratados.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

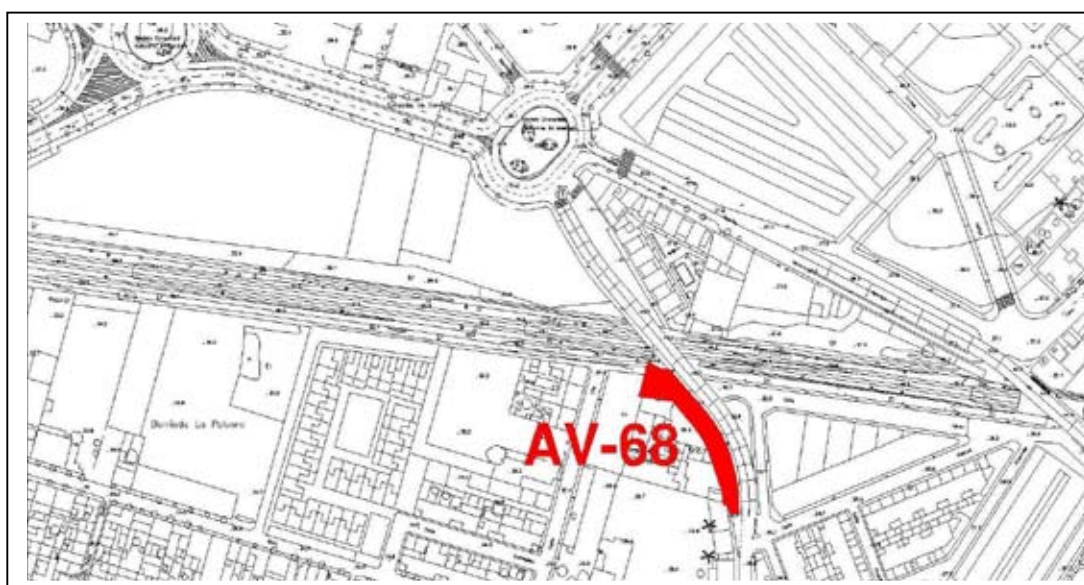
El proyecto recogerá en su Memoria esta obligación legal: *En el caso de aparición de hallazgos casuales se notificará inmediatamente, por parte de los promotores de las obras, a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES PARA LAS LICENCIAS:

RESIDUOS: Las licencias municipales incluirán las condiciones oportunas para la correcta gestión de los residuos municipales inertes (condiciones y punto de entrega, periodicidad, etc.), así como las relativas a los residuos peligrosos que se puedan generar (recogida por gestor autorizado, obligaciones del productor, etc.).

PROTECCIÓN DEL MEDIO HÍDRICO: No se podrá dar licencia de ocupación sin la previa conexión de la edificación a las redes de abastecimiento y saneamiento.

ACTUACION VIARIA	AV-68 Calle Paralela al Ferrocarril
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
CLASE Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbano Consolidado.	
DESARROLLO: Proyecto de expropiación y proyecto ordinario de obras.	
OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN: Se pretende mejorar el tráfico rodado en la zona con la prolongación del viario paralelo al ferrocarril y la ampliación de la conexión con la Avda. Isaac Peral.	
SUPERFICIE: 686 m ²	
PROGRAMACIÓN: DOS AÑOS A PARTIR DE LA DESAPARICIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN LA HARINERA “NTRA. SRA. DE VALME”	
GESTIÓN: Actuación aislada en suelo urbano por expropiación.	
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA: según el artículo 15 de la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario, se obtendrá obligatoriamente la autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), antes de la ejecución de las obras en las zonas de dominio público o de protección.	



<p>MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS DE OBRAS URBANIZACIÓN.</p> <p>Medidas protectoras y correctoras de carácter general:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de urbanización utilizará las rutas que resulten menos molestas para la población b) Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante su traslado. Se pondrá especial atención en evitar que las emisiones de polvo afecten a los centros de educación y viviendas aledañas. c) Los áridos utilizados durante la fase de urbanización y explotación procederán de explotaciones autorizadas. d) Se garantizará el cumplimiento de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior conforme al Decreto 357/2010 del <i>Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno Frente a la Contaminación Lumínica y el Establecimiento de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética</i>. e) Se evitará el vertido de productos químicos auxiliares. f) Medidas de ahorro energético: El alumbrado se diseñará para su máxima eficiencia energética con limitación de intensidad y de bajo consumo.

Medidas protectoras y correctoras adicionales.

PROTECCIÓN DEL PAISAJE:

- a) El proyecto de urbanización contendrán un estudio paisajístico, en el que se analizará la incidencia de la tipología y las alturas de edificación, los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación sobre la imagen, estableciendo, en caso necesario, medidas correctoras para paliar su impacto.
- b) Se incorporará el tratamiento de los bordes de contacto con las vistas más comprometidas, implantando pantallas vegetales para mejorar la calidad visual.
- c) Se recomienda la incorporación de árboles en los Acerados.

PROTECCIÓN DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS:

- a) El control de los niveles de admisión de ruidos y vibraciones se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- b) Los horarios en que se lleven a cabo los trabajos deberán evitar las molestias a la población ajustándose al horario convencional de la jornada laboral diurna.

RESIDUOS (Decreto 73/2012, de 20 de marzo, Reglamento de Residuos de Andalucía):

- a) El **proyecto de urbanización** contendrá expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.
- b) Los residuos sólidos generados durante el desarrollo de la actuación serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.
- c) Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, se gestionará de acuerdo con la legislación vigente.
- d) La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria que se emplee se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio. Los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo. Conforme a su art. 5, queda prohibido:
 - Todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de evacuación de aguas residuales, para lo cual se impermeabilizarán las áreas de manipulación.
 - Todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo; y todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico.
- e) En las labores de urbanización, construcción, etc. se realizará una correcta gestión de los residuos inertes, lo que constituye una prioridad ambiental de primer nivel. Se tendrá en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente, y por este orden: su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.
- f) La retirada de materiales de desecho y escombros será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación y serán adecuadamente tratados.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

El proyecto recogerá en su Memoria esta obligación legal: *En el caso de aparición de hallazgos casuales se notificará inmediatamente, por parte de los promotores de las obras, a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2.007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

ÁREA DE REFORMA INTERIOR		Actuación de Ordenación AO-37 Triada			
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL					
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbano No Consolidado					
EDIFICABILIDAD MÍNIMA DESTINADA A VIVIENDAS PROTEGIDAS: 20.035 m2t					
ORDENACIÓN PORMENORIZADA					
USO GLOBAL: Dotacional / Residencial					
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR:		21.764 m2			
I/ Zona Las Cruces		6.364 m2			
II/ Zona Isaac Peral		8.243 m2			
III/ Zona Dr. Fleming		7.157 m2			
SUPERFICIE DE DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE (Aprov. Medio):		14.208 m2			
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:		20.035 m2t (0,92 m2t/m2)			
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:		160 viv			
DENSIDAD RESIDENCIAL:		73,52 viv/ha			
OBJETIVOS FUNDAMENTALES:					
<ul style="list-style-type: none"> - Resolver el déficit de equipamiento escolar de los barrios del Amparo y la Pólvara. - Procurar la coherencia de los equipamientos, de acuerdo con la demanda de la población a la que van dirigidos, estableciendo un equipamiento religioso en la manzana de la calle Las Cruces. - Mejorar la infraestructura viaria ampliando las calles Muñoz Seca y Doctor Fleming. - Atender a la demanda de vivienda social, previendo que el 100% de las nuevas viviendas sean protegidas Tipo 1 (VP1). - Integrar en la trama urbana a las viviendas sociales estableciendo edificios residenciales en las manzanas de las calles Las Cruces y Doctor Fleming. 					
USOS PORMENORIZADOS, EDIFICABILIDADES Y CAPACIDAD RESIDENCIAL:					
USOS		SUPERF. (m2)	ALTURA MÁXIMA	EDIFICAB. MAX. (m2t)	Nº MAX. VIVIENDAS
Residencial Viviendas Protegidas VP1	Calles Garcilaso de la Vega y Las Cruces	4.013	5 plantas al viario principal 1 planta al viario local, con retranqueos de 5 m de las plantas restantes	14.035	112
	C/ Dr. Fleming	1.808	3 plantas + ático	6.000	48
Total Residencial		5.821		20.035	160
Docente (E)	C/ Isaac Peral	6.996			
	C/ Muñoz Seca	3.161			
	Total (E)	10.146			
Dotacional Público	Religioso (R)	Plz. Rafael Ruiz P. 1.543			
	Espacio Libre (V)	Zona III 727			
Total Dotacional Público		12.427			
Peatonal "Resid. Las Cruces"		808			
	Viario Público de Sistema Local	C/ Vía, 19 Abril e Isaac Peral 824			
	C/ Paralela al Ferrocarril	423			
	Peatonal entre manzanas residenciales	36			
	Ampliación C/ Dr. Fleming	400			
	Ampliación y acerados C/ Muñoz Seca	1.025			
Total Viario Público		3.516			
TOTAL AO-37		21.764		20.035	160

ORDENACIÓN PORMENORIZADA (Cont.)**CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN:**

- La ordenación del A.R.I. será la establecida en el Plano 10 "Ordenación General".
- Se establecerán soportales con las condiciones establecidas en el artículo 2.3.23 de las NN.UU. del PGOU en las calles Garcilaso de la Vega y Las Cruces.
- En la zona I "Las Cruces", la edificación residencial se retranqueará 5 metros del viario local a partir de la planta primera.
- Se reservará 1 plaza de aparcamiento por cada vivienda o 100 m² de techo edificable de otros usos en el interior de las manzanas residenciales.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS:

- *Plazo de inicio de la ejecución:* 3 años, a contar desde la entrada en vigor de este 9º Expediente de Innovación.
- *Plazo de terminación de la ejecución:* 4 años, a contar desde la terminación del plazo de inicio.

ORDENANZAS: Subzona Viviendas Plurifamiliares en Bloque Aislado (PB).

APROVECHAMIENTO MEDIO:

Area de Reparto:	AR-100
Superficie del Área de Reparto:	21.764 m ²
Superficie de dominio público incluido en el área	14.208 m ²
Aprovechamiento Objetivo:	12.021 ua
Aprovechamiento Medio:	2,65154 ua/m ²
Aprovechamiento Subjetivo:	18.032 ua
Cesión de Aprovechamiento al Ayuntamiento	2.003 ua*

**La cesión se localizará en la manzana residencial de la C/ Dr. Fleming. Este aprovechamiento es inferior al asignado a la unidad mínima edificable (Art. 4.4.3 NN.UU. PGOU) por lo que podrá ser abonado al Ayuntamiento su valor en metálico, conforme al Art. 54.2.b de la LOUA.*

AFECCIONES DEL FERROCARRIL: se reflejan en el plano 10 Ordenación General las líneas límite de la zona de dominio público ferroviario (ZDPF), la zona de protección (ZPF) y de la edificación (LLE). Sobre esta última afección, podrá solicitarse a ADIF la reducción del límite marcado mediante el procedimiento correspondiente, como máximo hasta la zona de dominio público (ZDP), y siempre que no invada terrenos propiedad de ADIF.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Se podrán redactar Plan Especial de Reforma Interior y Estudios de Detalle, con toda la competencia que la Ley les fija, si razones no consideradas en este documento, o el propio desarrollo de la actuación, así lo aconsejan, y siempre que se cumplan los objetivos fundamentales señalados.

GESTIÓN Y EJECUCIÓN:

Sistema de Actuación: Compensación.

Instrumentos: Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

PROGRAMACIÓN: 3 años, a contar desde la entrada en vigor de este 9º Expediente de Innovación.

INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA: según el artículo 15 de la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario, se obtendrá obligatoriamente la autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), antes de la ejecución de las obras en las zonas de dominio público o de protección.

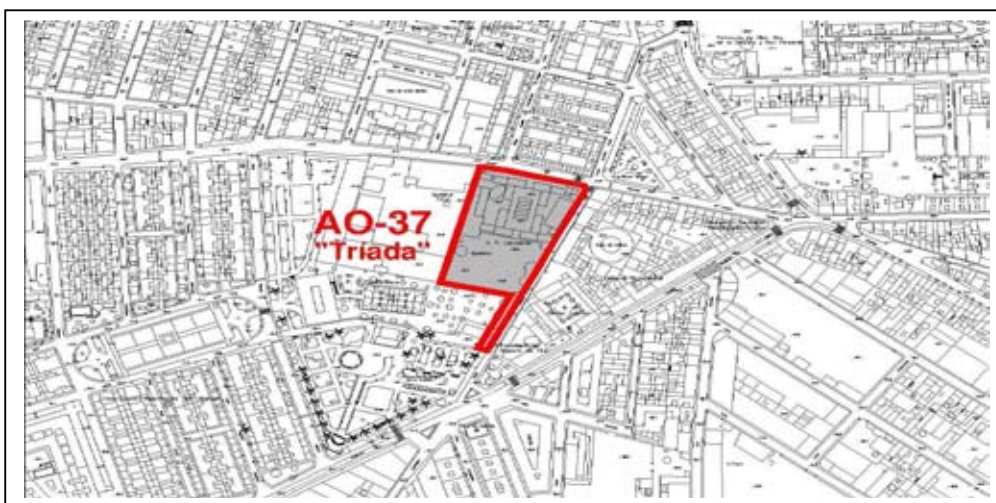
OBSERVACIONES: Deberá firmarse Convenio de Colaboración con la empresa EMASESA para la ejecución de las infraestructuras de saneamiento.



Zona Las Cruces



Zona Isaac Peral



Zona Doctor Fleming

MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS DE OBRAS URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN.**Medidas protectoras y correctoras de carácter general:**

- a) El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de construcción y urbanización utilizará las rutas que resulten menos molestas para la población.
- b) Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía.
- c) Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante su traslado. Se pondrá especial atención en evitar que las emisiones de polvo afecten a los centros de educación y viviendas aledañas.
- d) Los áridos utilizados durante la fase de construcción y explotación procederán de explotaciones autorizadas.
- e) Se garantizará el cumplimiento de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior conforme al Decreto 357/2010 del *Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno Frente a la Contaminación Lumínica y el Establecimiento de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética*.
- f) Se evitará el vertido de productos químicos auxiliares.
- g) Se prohíben las fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de esta innovación.
- h) Medidas de ahorro energético:
 - Los edificios tendrán en cuenta las condiciones bioclimática del entorno para contar con la mayor eficiencia energética posible.
 - La iluminación diurna será preferentemente natural.
 - El alumbrado se diseñará para su máxima eficiencia energética con limitación de intensidad y de bajo consumo.
 - Se propiciará en el diseño de los edificios y del alumbrado el uso de energías renovables.
- i) En las zonas de Isaac Peral y Doctor Fleming se garantizará la adecuada señalización de accesos y limitación de la velocidad en el entorno de parcelas escolares

Medidas protectoras y correctoras adicionales.**PROTECCIÓN DEL PAISAJE:**

- a) Los proyectos de urbanización de los distintos ámbitos contendrán un estudio paisajístico, en el que se analizará la incidencia de la tipología y las alturas de edificación, los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación sobre la imagen, estableciendo, en caso necesario, medidas correctoras para paliar su impacto.
- b) Se incorporará el tratamiento de los bordes de contacto con las vistas más comprometidas, implantando pantallas vegetales para mejorar la calidad visual.
- c) Se recomienda la incorporación de árboles en los acerados.

PROTECCIÓN DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS:

- a) El control de los niveles de admisión de ruidos y vibraciones se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- b) Los horarios en que se lleven a cabo los trabajos deberán evitar las molestias a la población ajustándose al horario convencional de la jornada laboral diurna.

Para la zona de Isaac Peral:

- c) Se tendrá en cuenta alguna de las alternativas, como medidas preventivas, siguientes:
 - El retranqueo de las posibles fachadas hasta los 13 metros en la zona sureste del sector, o bien
 - La instalación de una pantalla acústica en dicha zona de 4 metros de altura
- d) Se procurará que se ubiquen los usos menos sensibles del equipamiento en la zona más próxima al ferrocarril.
- e) Se realizará un programa de medidas in situ que permitan comprobar, una vez concluida la urbanización del ámbito, que se no se superan los valores límites de inmisión de ruidos y vibraciones.
- f) Los proyectos constructivos que estén a menos de 50 metros de la arista exterior de la plataforma ferroviaria incluirán una separata que proponga las medidas correctoras a adoptar.

RESIDUOS (Decreto 73/2012, de 20 de marzo, Reglamento de Residuos de Andalucía):

- a) Los **proyectos de urbanización** contendrán expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.

- b) Los residuos sólidos generados durante el desarrollo de la actuación, y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.
- c) Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, se gestionará de acuerdo con la legislación vigente.
- d) La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria que se emplee se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio. Así mismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo. Queda prohibido, conforme al art. 5:
 - Todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de evacuación de aguas residuales, para lo cual se impermeabilizarán las áreas de manipulación;
 - Todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo.
 - Todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico.
- e) En las labores de urbanización, construcción, etc. se realizará una correcta gestión de los residuos inertes, lo que constituye una prioridad ambiental de primer nivel. Se tendrá en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente, y por este orden: su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.
- f) La retirada de materiales de desecho y escombros será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación y serán adecuadamente tratados.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

El proyecto recogerá en su Memoria esta obligación legal: *En el caso de aparición de hallazgos casuales se notificará inmediatamente, por parte de los promotores de las obras, a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES PARA LAS LICENCIAS:

RESIDUOS: Las licencias municipales incluirán las condiciones oportunas para la correcta gestión de los residuos municipales inertes (condiciones y punto de entrega, periodicidad, etc.), así como las relativas a los residuos peligrosos que se puedan generar (recogida por gestor autorizado, obligaciones del productor, etc.).

PROTECCIÓN DEL MEDIO HÍDRICO: No se podrá dar licencia de ocupación sin la previa conexión de la edificación a las redes de abastecimiento y saneamiento.

CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES:

- a) Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.
- b) Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de otros contaminantes atmosféricos.
- c) Garantizar la adecuación de la actividad con el uso característico de la zona en función de su catalogación en el Reglamento de la Calidad del Aire.
- d) Analizar la influencia del tráfico que genere la actividad en la zona.

SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS	Sistemas Generales "Cantaelgalo"
Área de Reparto AR-99	SG.EL-Cantaelgalo 1 SG.EQ-Cantaelgalo

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbano No Consolidado

SISTEMAS GENERALES: 16.110 m²- Espacio Libre SG.EL-Cantaelgalo 1: 11.435 m²- Equipamiento C. Genérico SG.EQ-Cantaelgalo: 4.675 m²**ORDENACIÓN PORMENORIZADA**SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE REPARTO AR-99: 35.351 m²

APROVECHAMIENTO MEDIO:

Superficie de dominio público incluida en el ARI: 5.778 m²Aprovechamiento Medio: 0,7200 UA/m²

CONDICIONES A LA EDIFICACIÓN:

La edificación se retranqueará un mínimo de diez metros (10 m) de límite con el suelo no urbanizable.

GESTIÓN Y EJECUCIÓN:

Sistemas generales adscritos al ARI AP-101 Antiguo Hipervalme

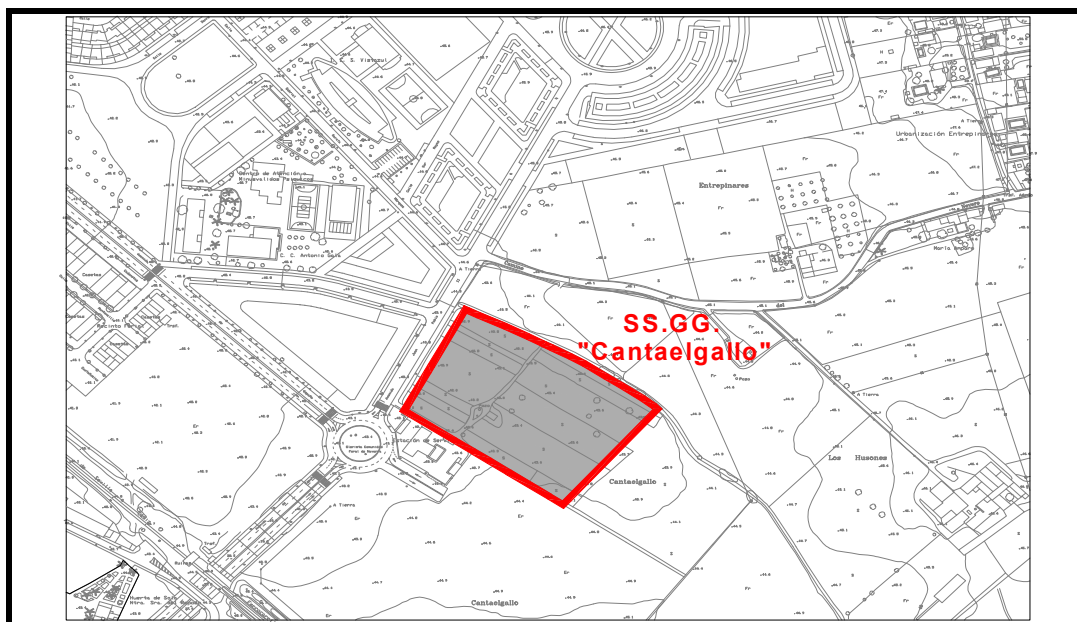
Sistema de Actuación: Compensación

Instrumentos:

- Proyecto de reparcelación
- Proyectos de obras, que incluirá obligatoriamente al Sistema General de Espacios Libres "SG.EL-Cantaelgalo 2"

OBSERVACIONES:

En caso de ser necesaria la modificación de la ordenación actual se redactará un Estudio de Detalle conjuntamente con el Sistema General de Espacios Libres "SG.EL-Cantaelgalo 2"



MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS DE OBRAS URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN.**Medidas protectoras y correctoras de carácter general:**

- a) El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de construcción y urbanización utilizará las rutas que resulten menos molestas para la población. De igual forma, se limitarán al máximo las zonas a las que vaya a acceder maquinaria pesada, siendo éstas únicamente el camino de acceso y la parcela de actuación. En caso de producirse compactaciones en superficies anexas no destinadas a la urbanización, se corregirán mediante ripiado y arado de las zonas afectadas.
- b) Para la ejecución del espacio libre de sistema general se retirará el suelo de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la parte correspondiente a la tierra vegetal para su posterior utilización en dichos suelos en las zonas verdes.
- c) Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía y evitar el encharcamiento de las zonas más bajas en la época de lluvias.
- d) Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante su traslado. Se pondrá especial atención en evitar que las emisiones de polvo afecten a los centros de educación y viviendas aledañas.
- e) Los áridos utilizados durante la fase de construcción y explotación procederán de explotaciones autorizadas.
- f) Se garantizará el cumplimiento de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior conforme al Decreto 357/2010 del *Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno Frente a la Contaminación Lumínica y el Establecimiento de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética*.
- g) Evitando el vertido de productos químicos auxiliares.
- h) Se prohíben las fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de esta innovación.
- i) Medidas de ahorro energético:
 - Los edificios tendrán en cuenta las condiciones bioclimática del entorno para contar con la mayor eficiencia energética posible.
 - La iluminación diurna será preferentemente natural.
 - El alumbrado se diseñará para su máxima eficiencia energética con limitación de intensidad y de bajo consumo.
 - Se propiciará en el diseño de los edificios y del alumbrado el uso de energías renovables.

Medidas protectoras y correctoras adicionales.**PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES:**

- a) El diseño debe integrarse y completarse, en su caso, con los espacios libres adyacentes.
- b) El diseño empleará las especies vegetales adaptadas a las condiciones climáticas y características del suelo, y en particular a las condiciones del clima mediterráneo.
- c) En su ejecución, se utilizarán los excedentes de tierras de valor agrológico que se generen en las labores de urbanización.
- d) Se diseñará con las mínimas exigencias de agua posibles.
- e) Fomentar la creación de una red de riego que se abastezca de agua no potable si es posible.

PROTECCIÓN DEL PAISAJE:

- a) Los proyectos de urbanización de los distintos ámbitos contendrán un estudio paisajístico, en el que se analizará la incidencia de la tipología y las alturas de edificación, los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación sobre la imagen, tanto a nivel urbano como desde los corredores visuales más frecuentados (carreteras, caminos, u otras infraestructuras existentes), estableciendo, en caso necesario, medidas correctoras para paliar su impacto.
- b) Se incorporará el tratamiento de los bordes de contacto con las vistas más comprometidas, implantando pantallas vegetales para mejorar la calidad visual.
- c) Se recomienda la incorporación de árboles en los acerados.

PROTECCIÓN DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS:

- a) El control de los niveles de admisión de ruidos y vibraciones se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- b) Los horarios en que se lleven a cabo los trabajos deberán evitar las molestias a la población ajustándose al horario convencional de la jornada laboral diurna.

RESIDUOS (Decreto 73/2012, de 20 de marzo, Reglamento de Residuos de Andalucía):

- a) Los **proyectos de obras de urbanización** contendrán expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.
- b) Los residuos sólidos generados durante el desarrollo de la actuación, y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.
- c) Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, se gestionará de acuerdo con la legislación vigente.
- d) La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria que se emplee se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio. Así mismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo. Queda prohibido, conforme al art. 5,:
 - Todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de evacuación de aguas residuales, para lo cual se impermeabilizarán las áreas de manipulación.
 - Todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo.
 - Todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico.
- e) En las labores de urbanización, construcción, etc. se realizará una correcta gestión de los residuos inertes, lo que constituye una prioridad ambiental de primer nivel. Se tendrá en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente, y por este orden: su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.
- f) La retirada de materiales de desecho y escombros será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación y serán adecuadamente tratados.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

El proyecto recogerá en su Memoria esta obligación legal: *En el caso de aparición de hallazgos casuales se notificará inmediatamente, por parte de los promotores de las obras, a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2.007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES PARA LAS LICENCIAS:

RESIDUOS: Las licencias municipales incluirán las condiciones oportunas para la correcta gestión de los residuos municipales inertes (condiciones y punto de entrega, periodicidad, etc.), así como las relativas a los residuos peligroso que se puedan generar (recogida por gestor autorizado, obligaciones del productor, etc.).

PROTECCIÓN DEL MEDIO HÍDRICO: No se podrá dar licencia de ocupación sin la previa conexión de la edificación a las redes de abastecimiento y saneamiento.

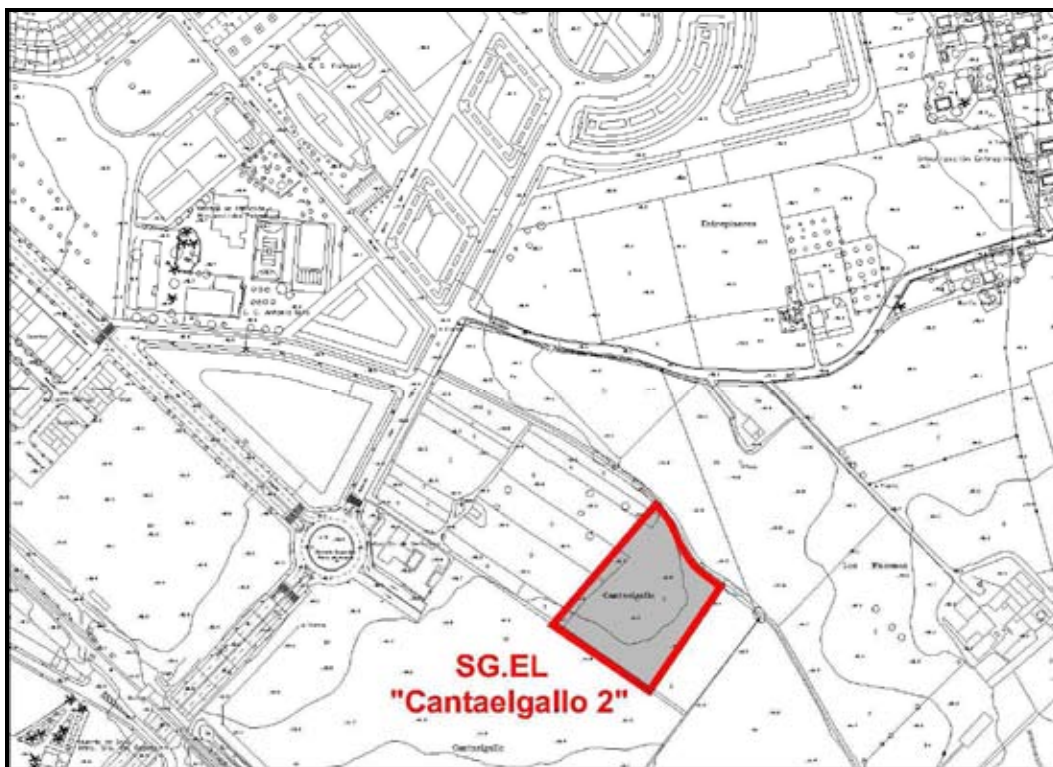
CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES:

- a) Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.
- b) Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de otros contaminantes atmosféricos.
- c) Garantizar la adecuación de la actividad con el uso característico de la zona en función ed su catalogación en el Reglamento de la Calidad del Aire.
- d) Analizar la influencia del tráfico que genere la actividad en la zona.

SISTEMAS GENERALES	SG.EL-Cantaelgallo 2
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	

<p>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</p> <p>CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO: Urbano No Consolidado</p> <p>SISTEMAS GENERALES:</p> <p>- Espacio Libre SG.EL-Cantaelgallo 2: 6.931 m2</p>

<p>ORDENACIÓN PORMENORIZADA</p> <p>OBJETIVO: Garantizar el mantenimiento de los estándares dotacionales, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley 7/2002 (LOUA) en el 9º Expediente de Innovación de este plan general.</p> <p>GESTIÓN Y EJECUCIÓN: Está prevista la obtención de estos suelos por cesión gratuita mediante convenio urbanístico nº 58. Instrumentos: - Proyecto de obras de urbanización, que se desarrollará conjuntamente con los sistemas generales colindantes adscritos a la AP-101 “Antiguo Hipervalme”, en el que se recogerán las medidas correctoras medioambientales establecidas en el estudio de impacto ambiental y en la declaración de la Consejería de Medio Ambiente.</p> <p>OBSERVACIONES: En caso de ser necesaria la modificación de la ordenación actual se redactará un Estudio de Detalle conjuntamente con los sistemas generales colindantes adscritos a la AP-101 “Antiguo Hipervalme”.</p>
--



MEDIDAS CORRECTORAS MEDIOAMBIENTALES PARA LOS PROYECTOS DE OBRAS URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN.**Medidas protectoras y correctoras de carácter general:**

- a) El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de construcción y urbanización utilizará las rutas que resulten menos molestas para la población. De igual forma, se limitarán al máximo las zonas a las que vaya a acceder maquinaria pesada, siendo éstas únicamente el camino de acceso y la parcela de actuación. En caso de producirse compactaciones en superficies anexas no destinadas a la urbanización, se corregirán mediante riego y arado de las zonas afectadas.
- b) Para la ejecución del espacio libre de sistema general se retirará el suelo de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la parte correspondiente a la tierra vegetal para su posterior utilización en dichos suelos en las zonas verdes.
- c) Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía y evitar el encharcamiento de las zonas más bajas en la época de lluvias.
- d) Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante su traslado. Se pondrá especial atención en evitar que las emisiones de polvo afecten a los centros de educación y viviendas aledañas.
- e) Los áridos utilizados durante la fase de construcción y explotación procederán de explotaciones autorizadas.
- f) Se garantizará el cumplimiento de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior conforme al Decreto 357/2010 del *Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno Frente a la Contaminación Lumínica y el Establecimiento de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética*.
- g) Se evitará el vertido de productos químicos auxiliares.
- h) Se prohíben las fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de esta innovación.
- i) Medidas de ahorro energético:
 - El alumbrado se diseñará para su máxima eficiencia energética con limitación de intensidad y de bajo consumo.
 - Se propiciará en el diseño del alumbrado el uso de energías renovables.

Medidas protectoras y correctoras adicionales.**PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS LIBRES:**

- a) El diseño debe integrarse y completarse, en su caso, con los espacios libres adyacentes.
- b) El diseño empleará las especies vegetales adaptadas a las condiciones climáticas y características del suelo, y en particular a las condiciones del clima mediterráneo.
- c) En su ejecución, se utilizarán los excedentes de tierras de valor agrológico que se generen en las labores de urbanización.
- d) Se diseñará con las mínimas exigencias de agua posibles.
- e) Fomentar la creación de una red de riego que se abastezca de agua no potable si es posible.

PROTECCIÓN DEL PAISAJE:

- a) Los proyectos de urbanización de los distintos ámbitos contendrán un estudio paisajístico, en el que se analizará la incidencia de la tipología y las alturas de edificación, los volúmenes y colores pretendidos en la ordenación sobre la imagen, tanto a nivel urbano como desde los corredores visuales más frecuentados (carreteras, caminos, u otras infraestructuras existentes), estableciendo, en caso necesario, medidas correctoras para paliar su impacto.
- b) Se incorporará el tratamiento de los bordes de contacto con las vistas más comprometidas, implantando pantallas vegetales para mejorar la calidad visual.
- c) Se recomienda la incorporación de árboles en los acerados.

PROTECCIÓN DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS:

- a) El control de los niveles de admisión de ruidos y vibraciones se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- b) Los horarios en que se lleven a cabo los trabajos deberán evitar las molestias a la población ajustándose al horario convencional de la jornada laboral diurna.

RESIDUOS (Decreto 73/2012, de 20 de marzo, Reglamento de Residuos de Andalucía):

- a) Los **proyectos de urbanización** contendrán expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de esas tierras.
- b) Los residuos sólidos generados durante el desarrollo de la actuación, y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.
- c) Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, se gestionará de acuerdo con la legislación vigente.
- d) La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria que se emplee se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio. Así mismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo. Queda prohibido, conforme a su art. 5,:
 - Todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de evacuación de aguas residuales, para lo cual se impermeabilizarán las áreas de manipulación.
 - Todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo.
 - Todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico.
- e) En las labores de urbanización, etc. se realizará una correcta gestión de los residuos inertes, lo que constituye una prioridad ambiental de primer nivel. Se tendrá en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente, y por este orden: su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.
- f) La retirada de materiales de desecho y escombros será especialmente escrupulosa en los bordes de la actuación y serán adecuadamente tratados.

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

El proyecto recogerá en su Memoria esta obligación legal: *En el caso de aparición de hallazgos casuales se notificará inmediatamente, por parte de los promotores de las obras, a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 14/2.007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 18 de mayo de 2016, por la que se dispone la publicación de la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito del Plan Especial del Campus Universitario Rabanales.

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 1 de junio de 2015, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) en el ámbito del Plan Especial del Campus Universitario Rabanales.

2. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó, de conformidad con el artículo 41.1 de la LOUA. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma Ley.

Con fecha de 18 de septiembre de 2015, la Delegación Territorial en Córdoba inscribió y depositó el instrumento de planeamiento urbanístico, asignándole el número de registro 6.599 en la sección de instrumentos de planeamiento del Libro Registro de Córdoba, habilitando al órgano competente para disponer su publicación.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Córdoba, en el ámbito del Plan Especial del Campus Universitario Rabanales, junto con su normativa urbanística que se publicará anexa a esa orden. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 18 de mayo de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

«ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÓRDOBA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO RABANALES

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001 (PGOU 2001). La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) se aprueba por el Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la disposición transitoria 2.^a de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

El Plan Especial del Campus Universitario Rabanales fue aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio de 1994. El objeto de dicho Plan

Especial fue la ordenación del sistema general en suelo no urbanizable definido en el PGOU vigente en aquella fecha, el cual calificó los suelos donde se ubican las edificaciones de la antigua Universidad Laboral, como Sistema General de Equipamiento Comunitario Educativo.

El PGOU de 2001 mantiene la clasificación de suelo no urbanizable de los suelos que integran el sistema general, e incorpora las determinaciones aprobadas del citado PECUR, incluyéndolo como ámbito de planeamiento aprobado cuyas determinaciones se modifican, con la denominación de PAM-SG Rabanales. La regulación de dichos ámbitos se desarrolla en los artículos 9.2.8. a 9.2.11. de las Normas urbanísticas del PGOU.

2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante Orden de 27 de agosto de 2013, suspendió la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial del Campus Universitario Rabanales, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión de 10 de febrero de 2012, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la LOUA, por contener dicho instrumento determinadas deficiencias sustanciales a subsanar que se detallan en la Orden.

3. El Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el 21 de enero de 2014, aprueba el Documento de cumplimiento de la Orden de 27 de agosto de 2013, sobre la modificación del Plan Especial del Campus Universitario Rabanales, PGOU 2001.

Con fecha de 5 de marzo de 2014 tuvo entrada en el registro general de esta Consejería oficio de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por el que se remitía documentación técnica y administrativa relativa del anterior expediente solicitando su aprobación definitiva por esta Administración Autonómica.

La Dirección General de Urbanismo, mediante oficio de 17 de marzo de 2014, requirió al Ayuntamiento la subsanación del expediente por considerarlo incompleto, de acuerdo con el artículo 32.4 de la LOUA.

Con fecha de 10 de junio de 2014 se recibe la documentación requerida, considerándose a partir de esa fecha el expediente completo a los efectos del artículo 32.4 de la LOUA.

Con fecha de 2 de octubre de 2014 el Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo informaba que el documento aprobado por el Pleno de Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2014, no había subsanado todas las deficiencias señaladas en la Orden de 27 de agosto de 2013, por lo que el Ayuntamiento solicitó retirar el expediente en oficio de 28 de octubre de 2014.

4. Con fecha de 13 de febrero de 2015 tiene entrada nueva documentación relativa al cumplimiento de la citada Orden, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de enero de 2015, en el que se solicitaba la aprobación definitiva de la innovación a esta Consejería.

5. Con fecha de 5 de marzo de 2015 la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente esta innovación del Plan Especial del Campus de Rabanales, una vez visto el informe de 4 de marzo también favorable de su Servicio de Planeamiento Urbanístico.

6. Una vez completados los trámites del procedimiento, la titular de esta Consejería solicitó dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, por afectar la modificación al uso urbanístico de un equipamiento público.

Con fecha de 13 de mayo de 2015 el Consejo Consultivo de Andalucía se pronunció de manera favorable en su dictamen núm. 335/2015, que resulta preceptivo y vinculante para esta Administración para resolver la presente innovación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se ha tramitado como una Modificación del Plan Especial del Campus Universitario Rabanales, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA, y tiene por objeto la alteración de los parámetros de ordenación estructural del sistema general universitario definidos en el planeamiento general vigente de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con el artículo 10.1.A)c).c1) de la LOUA.

Tercero. El expediente de modificación afecta al uso urbanístico de parcelas destinadas a parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que se requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2.^a) de la LOUA.

El Consejo Consultivo, en su dictamen de 13 de mayo, considera que el nuevo documento de la innovación ha sido corregido en dos aspectos esenciales que atañen a las ordenanzas reguladoras. De esta manera, tras recogerse en la ordenanza 6 que el uso pormenorizado asignado es el Educativo, se realizan dos precisiones en las ordenanzas siguientes, la 7 y la 8, corrigiendo el reproche realizado en el anterior dictamen a los usos lucrativos compatibles. Se suprime el uso residencial plurifamiliar, que no tenía acogida dentro de un equipamiento comunitario educativo, y el resto de los usos que comportan implícitamente lucratividad, como son el comercial, el recreativo u hostelería, entre otros de los enumerados, se admiten en cuanto pueden ser necesarios para la mejor prestación del servicio educativo universitario, y siempre gestionados en consideración a la naturaleza pública del equipamiento al cual sirven y con el que se encuentren necesariamente vinculados y dependientes del mismo. En definitiva, la regulación de usos propuesta por el nuevo documento es acorde con el carácter dotacional que el planeamiento general atribuye al ámbito del Plan Especial del Campus Universitario de Rabanales.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 5 de marzo de 2015, y el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de 13 de mayo de 2015.

DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el ámbito del Plan Especial del Campus Universitario Rabanales, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA, según el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de enero de 2015, dado que se han subsanado todas las deficiencias señaladas en la Orden de 27 de agosto de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Córdoba, se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía y se publicará junto con su normativa urbanística en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial la inscripción y depósito previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 1 de junio de 2015. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en funciones.»

A N E X O

O R D E N A N Z A S

CAPÍTULO I

Naturaleza objeto y ámbito

Art. 1. Naturaleza, objeto y ámbito.

El presente documento tiene naturaleza jurídica de Plan Especial, con el contenido atribuido a los Planes Especiales por la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo lo que no quede expresamente reglado en estas Ordenanzas, se entenderá regulado por la Revisión y Adaptación del Planeamiento General a Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Art. 2. Vigencia del Plan Especial.

Esta Modificación Puntual de Plan Especial, entrará en vigor a partir de la publicación de su aprobación definitiva y tendrá vigencia indefinida sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Art. 3. Documentación del Plan y Prevalencias

Esta Modificación de Plan Especial está integrada por los siguientes documentos:

- Memoria: Informativa y Justificativa.
- Ordenanzas.
- Estudio Económico.
- Planos: de Información y de Ordenación.

Los criterios de interpretación de estos documentos serán los siguientes:

Memoria: Señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han condicionado la adopción de determinaciones. Tiene carácter supletorio respecto de otros documentos.

Ordenanzas: Constituyen el cuerpo normativo específico para el ámbito del Plan Especial y prevalecen sobre los demás documentos.

Estudio Económico: Evalúa económicamente las obras de urbanización previstas en el Plan Especial. Sus especificaciones son orientativas, debiendo ajustarse en última instancia al Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización que lo desarrolle.

Planos de Información: Tienen carácter descriptivo de la situación actual, física, jurídica y urbanística como fundamento de las propuestas del Plan.

Planos de Ordenación: Son de carácter preceptivos como definidores gráficos de las propuestas.

La interpretación última del Plan Especial corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba en el ejercicio de sus competencias urbanísticas (Estatutos BOP núm. 237, de 11.10.1996).

CAPÍTULO II

Usos

Art. 4. Clasificación y calificación.

El Campus Agroalimentario, Técnico y Científico de Rabanales cuyo ámbito queda delimitado en este documento, al igual que en el Planeamiento General, se clasifica como Suelo No Urbanizable, y se califica como Sistema General.

Art. 5. Uso global.

El uso global asignado es el de Equipamiento Comunitario.

Art. 6. Uso pormenorizado.

El uso pormenorizado asignado es el educativo.

Art. 7. Compatibilización de usos.

Los usos compatibles que se definen en estas Ordenanzas, y que quedan caracterizados con «U», lo son en la medida que tienen relación con el uso Educativo Universitario propio del Campus objeto de esta Modificación Puntual, estando vinculados a la gestión pública de la titularidad del suelo.

Art. 8. Usos compatibles.

En el ámbito de esta Modificación de Plan Especial, los usos compatibles «U» con el pormenorizado educativo que pueden implantarse son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| - Terciario «U»: | Hospedaje
Comercio
Oficinas
Recreativo
Hostelería |
| - Equipamiento Comunitario «U» (Dotaciones) | Educativo
Cultural
Asistencia Sanitaria
Bienestar social
Religioso
Protección
Deportivo |
| - Establos y Animalarios «U» | |
| - Zonas verdes «U» | Jardines
Áreas ajardinadas |
| - Transportes y Comunicaciones «U» | Viales
Aparcamientos |
| - Infraestructuras «U» | |

Los parámetros cuantitativos que seguirán estos usos son los que por analogía se explicitan en la Normativa del PGOU.

CAPÍTULO III

Edificación

Art. 9. Zonas Edificables.

Grafiadas en el Plano de Ordenación de la Edificación, son las zonas donde pueden materializarse las edificaciones para albergar los usos correspondientes a:

- Equipamiento Comunitario (Dotaciones).
- Establos y Animalarios.

Se dividen en: Zonas Consolidadas y Zonas No Consolidadas.

Art. 10. Zonas de Edificación Consolidada: EC.

Son las zonas que ya se encuentran edificadas y/o con uso consolidado sobre las que podrán llevarse a cabo obras de ampliación, rehabilitación y reforma, sin más condiciones que las que demanden las necesidades educativas, con la finalidad de ampliar el uso existente.

En estas zonas podrán ejecutarse obras de nueva planta mediante la aprobación de un Estudio Previo.

Art. 11. Zonas de Edificación No Consolidada: ENC.

Son las zonas actualmente carentes de edificación sobre las que pueden materializarse edificaciones de nueva planta.

Sus usos edificatorios, responderán en cada caso a las necesidades del programan que desarrollen, y estarán limitados por los parámetros de ocupación, altura y edificabilidad máxima.

El resto de los parámetros serán los que por analogía se expliciten en el PGOU.

Ocupación: Será como máximo la delimitada en plano para todas la zonas a excepción de la ENC 21 cuya ocupación permitirá la adecuada visualización del mural existente en el edificio actual, y la ENC 33 que será del 50%.

Altura: Se establece una altura máxima para todas las zonas ENC de 15 metros, inferior a la altura de los edificios cruciformes que forman parte del BIC.

Edificabilidad: Será para cada zona ENC la especificada en el cuadro adjunto.

ZONA NÚM.	SUPERFICIE	USOS	OCUPACIÓN	M ² t	ALTURA PROPUESTA
17	198,00	Residuos tóxicos	s/plano	198,00	15 m
19	796,95	Experimentación animal	s/plano	1.593,90	15 m
20	1.552,98	Animalarios	s/plano	3.105,96	15 m
21	17.704,19	Futuras ampliaciones	s/plano y condiciones del mural	28.326,70	15 m
26	7.672,10	Deportivo	s/plano	3.250,00	15 m
26 BIS	7.170,45				
29	6.810,10	Aulario	s/plano	14.300,00	15 m
32	2.854,77	Residencia universitaria	s/plano	6.851,00	15 m
33	26.087,15	Reserva	50%	15.652,26	8 m
37	1.132,70	Guardería	s/plano	1.132,70	15 m
38	2.565,45	Cafetería alimentación	s/plano	2.893,79	15 m
39	732,37	Central térmica	s/plano	732,37	15 m
ENCE	3.360,00	Departamentos	s/plano	7.200,00	11 m

Las áreas no ocupadas por la edificación, se destinarán a áreas ajardinadas y viales.

En la zona ocupada en la actualidad por la Colonia San José denominada en los planos como ENC* será necesaria la aprobación de un Estudio Previo para su ordenación y edificación.

Art. 12. Edificación Consolidada con Protección: ECP

Se denominan así las edificaciones originales de la antigua Universidad Laboral que caracterizan predominantemente la imagen del actual Campus Universitario.

Están constituidos por las siguientes edificaciones:

1. Paraninfo.
2. Iglesia.
3. Edificio Darwin.
4. Edificio Einstein.
5. Edificio Marie Curie.
6. Edificio Celestino Mutis.
7. Edificio Gregorio Mendel.
8. Edificio Severo Ochoa.
9. Biblioteca, Salas de Estudio y Hemeroteca.

Sobre estas edificaciones existentes, podrán realizarse obras de consolidación, mantenimiento y reformas para su adecuación a las necesidades educativas.

Art. 13. Edificaciones Especiales: ENCE.

Son zonas de Edificación No Consolidada que por su especial ubicación requieren una respuesta arquitectónica singularizada.

Para su implantación, será necesaria la aprobación de un Estudio Previo en el que quede garantizado el cumplimiento de las siguientes Condiciones para la edificación:

Condiciones de ocupación: Se establece una ocupación del 100% de la zona grafiada en todas las plantas situadas sobre rasante, exceptuando la Planta Baja que no podrá ocuparse salvo para accesos.

Número máximo de Plantas: para cada una de estas zonas el número máximo de plantas autorizable es el PB+2, coincidiendo en las plantas con la altura de las edificaciones colindantes existentes.

CAPÍTULO IV

Áreas libres de edificación

Art. 14. Definición.

Son los suelos que en general, se encuentran libres de edificaciones, y que estarán destinados a:

- Áreas no ocupadas por la edificación.
- Transporte y Comunicaciones.

Art. 15. Áreas no ocupadas por edificación.

Se definen así las áreas pertenecientes a las zonas edificables que por no estar ocupadas por la edificación existente o por que ésta aún no se ha materializado, se encuentren libres de edificación.

En cualquiera de las dos circunstancias, y en tanto que en su caso se ocupen por edificación, deberán mantenerse con igual consideración y cuidados que los Sistemas de Espacios Libres, pudiéndose utilizar para usos deportivos, o en caso de necesidad, para obras de edificación bajo la rasante de cada localización o sobre ella siempre y cuando se establezcan como continuación de la edificación existente.

Art. 16. Transporte y comunicaciones.

Son las zonas que tienen por finalidad prever la accesibilidad a los distintos usos del Plan. Se distinguen:

- Viales de Tráfico Rodado.
- Viales peatonales.
- Aparcamientos.

Art. 17. Viales de Tráfico Rodado.

Se ejecutarán con criterios de accesibilidad fundamentalmente en el diseño de los pasos de peatones.

Contarán con calzada pavimentada y acerados con rasante diferenciada según su caso. Las dimensiones óptimas para el vial perimetral serán de una anchura de 7,5 metros para la calzada y de 2 metros para los acerados.

Se establece Zona 30 para el vial perimetral y una Zona 10 para el resto de los viales, distinguiendo en éstos los que tienen la misma rasante o diferenciada para calzada y acerado.

Art. 18. Eje. Vial peatonal.

El nuevo eje peatonal previsto en este Plan, que estructura la ordenación del Campus, se diseñará y ejecutará con criterios de comodidad, durabilidad y calidad visual con el fin de que a su valor de uso se le añada un alto valor paisajístico.

Se le dotará de elementos de arbolado o plantación que como las palmeras, puedan enfatizar su carácter formal de eje. Así mismo dispondrá de zonas de sombra como pérgolas o textiles.

Su diseño, aun siendo peatonal, deberá permitir que sobre su pavimento pueda circular de manera eventual el paso de vehículos.

Art. 19. Aparcamientos.

Tal como se grafía en los planos, las áreas previstas para el aparcamiento de vehículos se ejecutarán acompañando a los viales o en la bolsa específicamente prevista para ello al sur de la Residencia Lucano.

Sus dimensiones mínimas serán de 2,20 x 4,50 metros en batería y de 2,20 x 5,50 metros en cordón, a excepción de las plazas que en cumplimiento de la legislación vigente sobre accesibilidad habrá obligatoriamente que reservarse.

Art. 20. Parques y jardines: Sistemas de espacios libres.

Son las zonas de este Plan Especial no incluidas en zonas edificables, que en coherencia con el Plan General de Ordenación Urbanística, forman parte del denominado Sistema General de Espacios Libres.

Sobre estas zonas no cabe ningún otro uso que el destinado a mejorar la calidad ambiental a través del arbolado existente o de las plantaciones que puedan efectuarse.

Dentro del Sistema de Espacios Libres se encuentran los denominados en el Plano de Ordenación O3.1 los «Espacios Libres Protegidos» que por constituirse como elementos configuradores de toda la ordenación del conjunto de la Antigua Universidad Laboral deberán mantenerse en su estado original, incluidos sus espacios ajardinados y pavimentados.

CAPÍTULO V

Elementos singulares

Art. 21. Protecciones singulares de bienes.

Debido a su importancia como elementos constitutivos del complejo patrimonial de la Antigua Universidad Laboral, se protegen para su mantenimiento y conservación los siguientes bienes muebles:

- Conjunto de Pinturas murales existentes en la actual Biblioteca.
- La escultura «El pedagogo» situada en la galería porticada del Paraninfo.
- La escultura «El paraninfo» situada en la galería porticada del Paraninfo.
- La escultura «San José Obrero» situada en el espacio previo al Paraninfo.
- Pintura mural «Alegoría al trabajo» situada en la segunda planta del Paraninfo.
- Mosaico de azulejos en el cerramiento lateral de la antigua Nave de Talleres, que deberá ser mantenido en la futura edificación o en su caso trasladado para su conservación.
- Hitos de acceso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone dar cumplimiento a la Sentencia de 5 de junio de 2014, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 107/2012 y a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dentro del recurso de casación núm. 3000/2014.

En fecha 5 de junio de 2014, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, dictó sentencia dentro del procedimiento ordinario 107/2012, seguido como consecuencia del recurso interpuesto por don Juan Torres Pérez y otros contra el Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Janda y se crea su Comisión de Seguimiento. El fallo de esta sentencia recoge expresamente:

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto contra la resolución que se recoge en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, y declaramos nulos los 12.4, 18.1, 18.2.a) último párrafo, 18.2.b) último párrafo y 18.2.c) del Decreto 358/2011, de 8 de noviembre. Sin costas.»

En fecha 22 de abril de 2016 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, remite a esta Consejería certificación de lo resuelto, así como copia de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con indicación de que «deberá proceder a la publicación de la parte dispositiva de la resolución del Tribunal Supremo.» El fallo de la sentencia de 14 de marzo de 2016 en el recurso de casación núm. 3000/2014 recoge expresamente:

«1.º No haber lugar y, por tanto, desestimar el recurso de casación núm. 3000/2014, interpuesto por la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera contra la Sentencia núm. 107/2012 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, en fecha 5 de junio de 2014, recaída en el recurso 107/2012.

2.º Condenar a las partes recurrentes en las costas del presente recurso de casación, en los términos expresados.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

R E S U E L V O

1.º Disponer el cumplimiento de la Sentencia de 5 de junio de 2014, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 107/2012.

2.º Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, para que se realicen las actuaciones necesarias para el cumplimiento del fallo de la sentencia.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone dar cumplimiento a la Sentencia de 5 de junio de 2014, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 95/2012 y a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dentro del recurso de casación núm. 3187/2014.

En fecha 5 de junio de 2014, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla dictó sentencia dentro del procedimiento ordinario 95/2012, seguido como consecuencia del recurso interpuesto por Federación Ecologistas en Acción de Cádiz contra el Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Janda y se crea su Comisión de Seguimiento. El fallo de esta sentencia recoge expresamente:

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto contra la resolución que se recoge en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, y declaramos nulos los 12.4, 18.1, 18.2.a) último párrafo, 18.2.b) último párrafo y 18.2.c) del Decreto 358/2011, de 8 de noviembre. Sin costas.»

En fecha 22 de abril de 2016, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla remite a esta Consejería certificación de lo resuelto, así como copia de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con indicación de que «deberá proceder a la publicación de la parte dispositiva de la resolución del Tribunal Supremo». El fallo de la sentencia de 14 de marzo de 2016 en el recurso de casación núm. 3187/2014 recoge expresamente:

«1.º No haber lugar y, por tanto, desestimar el recurso de casación núm. 3187/2014, interpuesto por la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera contra la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, en fecha 5 de junio de 2014, recaída en el recurso 95/2012.

2.º Condenar a las partes recurrentes en las costas del presente recurso de casación, en los términos expresados.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

R E S U E L V O

1.º Disponer el cumplimiento de la Sentencia de 5 de junio de 2014, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 95/2012.

2.º Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, para que se realicen las actuaciones necesarias para el cumplimiento del fallo de la sentencia.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). 2013.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 6 de abril de 2016,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA) 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2013.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General
 - 4.1.1. Presupuesto general, liquidación del presupuesto y Cuenta General
 - 4.1.2. Modificaciones presupuestarias
 - 4.2. Control interno
 - 4.3. Personal
 - 4.4. Gastos
 - 4.5. Ingresos
 - 4.6. Deudas
 - 4.6.1. Deuda con acreedores ordinarios
 - 4.6.2. Endeudamiento financiero
 - 4.6.3. Deuda con la TGSS y la AEAT
 - 4.7. Tesorería
 - 4.8. Remanente de tesorería
 - 4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
Art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
CE	Constitución Española
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
DDR	Deudores por derechos reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EELL	Entidades Locales
GAFA	Gasto con financiación afectada
HP	Hacienda Pública
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMNL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
INE	Instituto Nacional de Estadística
IMNCAL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
JA	Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
m€	Miles de Euros
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
MMBG	Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PROTEJA	Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de la LHL, en materia de presupuestos
RD 861/1986	Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local
RLEP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación de las EELL
REC	Reconocimiento extrajudicial de créditos
ROF	RD 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2014 la realización de un trabajo de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, referido al ejercicio económico 2013.
- 2 El municipio de San Juan de Aznalfarache se encuentra situado a 7,3 kilómetros de Sevilla. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, de 21.663 habitantes.
- 3 Durante el período objeto de análisis, ejercicio económico 2013, los órganos de gobierno del Ayuntamiento se derivan de las elecciones municipales celebradas en 2011 y lo conforman el Alcalde, el Pleno formado por 21 concejales y la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento participa en el Patronato Municipal de Deportes, organismo autónomo creado en 1981 que ostenta las competencias en materia deportiva de la Corporación. En el ejercicio 2013 la aportación municipal al citado organismo es de 731 m€.

El Pleno de la Corporación acuerda inicialmente la disolución del Patronato Municipal de Deportes el 18 de diciembre de 2013. La aprobación definitiva de la disolución del organismo tiene lugar en la sesión ordinaria del Pleno el 31 de julio de 2014; desde el momento de su disolución el Ayuntamiento asume todos los derechos y obligaciones contraídos por el Patronato, integra su personal laboral en la plantilla del Ayuntamiento, se subroga en cuantos contratos administrativos estuvieran en vigor a fecha de la disolución e incorpora a su patrimonio los bienes del citado organismo.

- 4 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento ha formado parte, durante el ejercicio 2013, de las siguientes entidades supramunicipales, habiendo realizado las aportaciones que se detallan a continuación:

PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

Denominación	Porcentaje de participación	Año de constitución	Aportación Municipal (m€)
EMASESA	2%	1974	-
Mancomunidad de la Vega	9,0909%	1998	403
Mancomunidad de municipios del Aljarafe	s.d	1971	-
Mancomunidad Ribereña de San Juan	s.d	1974	-
Mancomunidad de Desarrollo y Fomento	s.d	2002	222
Consorcio de Mejora de la Hacienda Local	2,4715%	2005	-
Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla	0,684%	2007	-
Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	1%	2001	55

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.¹
s.d: Sin dato

Cuadro nº 1

¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

La Corporación desconoce los porcentajes de participación de tres de las Mancomunidades donde participa.²

- 5 El Ayuntamiento presta de forma directa diez servicios de los regulados en el art. 25 de la LRBRL: alumbrado público, limpieza viaria, acceso a núcleo de población, pavimentación de vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, prestación de Servicios Sociales, instalaciones deportivas y protección del medio ambiente. De forma indirecta presta los siguientes cinco servicios:

SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS DE FORMA INDIRECTA

Servicios gestionados	Entidad
Cementerio	Archidiócesis de Sevilla
Incendios	Mancomunidad de desarrollo y fomento
Recogida y tratamiento de Residuos	Mancomunidad de la Vega
Abastecimiento de agua potable	EMASESA
Alcantarillado	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 2

El Cementerio se encuentra en el término municipal de Mairena del Aljarafe. Este servicio lo presta en la actualidad la Archidiócesis de Sevilla sin la intervención de los Ayuntamientos implicados, Mairena y San Juan del Aznalfarache. Al tratarse de un servicio que con carácter obligatorio debería de ser prestado por los Ayuntamientos, art. 26 a) de la LRBRL, los Ayuntamientos de Mairena y San Juan de Aznalfarache están articulando mediante un convenio la forma de prestación del citado servicio.

- 6 La organización de la Corporación está conformada por veintitrés delegaciones dirigidas por once concejales. La Intervención y la Tesorería se incardinan en la delegación de Hacienda mientras que la de Personal se encuadra dentro de la delegación de Gobierno Interior.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 7 El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2013, para verificar la legalidad de las operaciones y el adecuado reflejo contable de las siguientes áreas:
- Estructura organizativa y Entidades dependientes.
 - Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General.
 - Control interno.
 - Personal.
 - Gastos.
 - Ingresos.
 - Deuda con acreedores ordinarios.
 - Endeudamiento financiero.

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

- Deuda con la TGSS y con la AEAT.
 - Tesorería.
 - Remanente de tesorería.
 - Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto.
- 8 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe.

El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Ernst-Young, S.L., mediante contrato formalizado con fecha 19 de noviembre de 2014.

La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

Los trabajos de campo han finalizado el 30 de julio de 2015, fecha en la que se ha recibido la última documentación solicitada al Ayuntamiento.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 9 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
- 10 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se han podido realizar las pruebas que hubieran permitido concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación relativos al inmovilizado. El último inventario de la Corporación data de 2011.
- 11 Con la finalidad de confirmar los saldos, se han seleccionado 17 acreedores, por importe de 1.283 m€, que supone el 79% de las obligaciones pendiente de pago. Se ha obtenido respuesta del 35% de ellos, esto es, 6 acreedores. Las respuestas proporcionadas no han podido contrastarse con los saldos reflejados en los estados contables, puesto que el corte de operaciones recogido en las respuestas de los acreedores no coincide con el periodo solicitado.
- 12 Se detecta inconsistencia entre la cuenta 413 y la información que muestran las herramientas de gestión; así, la información obtenida del registro de facturas correspondiente al 4º trimestre recoge un total de 115 facturas, por importe de 26 m€, pendientes de reconocimiento que no aparecen como tales en la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". No se ha dispuesto de la documentación para evaluar la razonabilidad de la información recogida en el informe de este 4º trimestre. **(§ 89)**

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

4.1.1. Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

Presupuesto General

- 13 El Presupuesto relativo al ejercicio 2013 ha sido aprobado por la Corporación el 13 de agosto de 2013, incumpliendo el art. 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, incurriéndose en un retraso de 225 días. La publicación de la aprobación en el BOP de Sevilla se produce el 27 de agosto de 2013.
- 14 El Presupuesto General del ejercicio 2013 presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL

Entidad	Ingresos	Gastos	Ingresos - Gastos	m€
Ayuntamiento	22.800	19.910	2.890	
Patronato de deportes	1.179	1.112	67	
Total agregado	23.979	21.022	2.957	
Eliminaciones	681	681	0	
Total consolidado	23.298	20.341	2.957	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 3

- 15 El presupuesto del Ayuntamiento se aprueba en situación de superávit, motivado tanto por la aplicación de la regla de gasto que aplica un tope máximo de presupuestación, estableciendo un máximo de gasto asumible, como por el aumento de recaudación del impuesto sobre Bienes Inmuebles durante el 2013.

En el expediente del presupuesto, la interventora advierte de que el presupuesto no ha contemplado los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago, en concepto de intereses relativa a un proceso de expropiación de terrenos que adquiere firmeza en 2015, y cuya repercusión económica se fija mediante sentencia firme en 186 m€.

- 16 El contenido del expediente que conforma el Presupuesto General se ajusta, con carácter general, a lo establecido en los artículos 162 a 171 del TRLRHL.
- 17 El contenido de las bases de ejecución del presupuesto cumple, con carácter general, con lo establecido en el art. 9.2 del RD 500/1990.

Liquidación del presupuesto

- 18 La elaboración de la liquidación del presupuesto tiene lugar el 11 de febrero de 2014, cumpliendo con lo establecido en art. 191.3 de TRLHL.

- 19 El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos es el siguiente:

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

m€					
CAPÍTULO	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Grado de ejecución	Grado de Recaudación
1. Impuestos directos	8.161	8.945	6.066	110%	68%
2. Impuestos indirectos	273	107	107	39%	100%
3. Tasas y otros ingresos	3.153	2.007	1.957	64%	98%
4. Transferencias corrientes	7.675	7.583	6.873	99%	91%
5. Ingresos patrimoniales	530	199	195	38%	98%
6. Enajenación inversiones reales	751	0	0	0%	0%
7. Transferencias de capital	2.323	183	180	8%	98%
8. Activos financieros	2.005	262	237	13%	90%
9. Pasivos financieros	0	-58	-58	-	100%
Total	24.871	19.228	15.557	77%	81%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 4.1

- 20 El nivel de ejecución del presupuesto de ingreso de 2013 es del 77%, destacando el bajo porcentaje de los impuestos indirectos, con un 39%, de los ingresos patrimoniales con un 38%, y de las transferencias de capital y de los activos financieros, que alcanzan un 8% y un 13% respectivamente.
- 21 A continuación se presenta el grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos:

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

m€					
CAPÍTULO	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
1. Gastos de personal	8.451	7.628	7.458	90%	98%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.662	3.912	3.303	84%	84%
3. Gastos financieros	445	378	378	85%	100%
4. Transferencias corrientes	1.836	1.815	1.266	99%	70%
6. Inversiones reales	4.474	1.601	1.461	36%	91%
7. Transferencias de capital	47	28	21	60%	75%
8. Activos financieros	237	237	237	100%	100%
9. Pasivos financieros	1.828	1.828	1.828	100%	100%
Total	21.980	17.427	15.952	79%	92%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 4.2

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es el 79%, destacando el bajo porcentaje del capítulo de inversiones reales que tan sólo alcanza un 36%.

Cuenta general

- 22 La Cuenta General relativa al ejercicio 2013 ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2014 y rendida a la Cámara de Cuentas el 31 de octubre de 2014. De este modo, la Corporación ha cumplido lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que fija el 1 de noviembre de 2014 como plazo máximo para la rendición de la Cuenta General.
- 23 Se ha verificado que la Cuenta General está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y la del Organismo Autónomo, en cumplimiento del artículo 209 del TRLRHL.
- 24 La Cuenta General incluye la información requerida por la Regla 98 de la ICAL.
- 25 En el análisis de la coherencia interna de los diferentes estados que conforman la Cuenta General se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias significativas:
- El inmovilizado material se refleja con signo negativo en 318 m€.
 - Errónea contabilización de la devolución de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009 que ha originado unos derechos reconocidos netos en el capítulo de pasivos financieros de -59 m€.

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

- 26 En 2013 se han tramitado un total de 28 expedientes de modificaciones presupuestarias por un importe de 2.070 m€. Teniendo en cuenta que la presupuestación inicial fue de 19.910 m€ y que el presupuesto definitivo ascendió a 21.980 m€, las modificaciones llevadas a cabo suponen un 9% del presupuesto total.
- 27 A continuación se presenta un cuadro con el número de expedientes de modificación presupuestaria del ejercicio 2013, por tipología:

EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

			m€
Tipo de modificación	Nº expedientes	Importe	% modificación
Generación de crédito.	4	231	11%
Ampliación de crédito	16	71	4%
Incorporación de crédito	1	1.769	85%
Transferencia de crédito	7	±612	±30%
Total	28	2.071	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 5

- 28 El 85% de la cuantía de las modificaciones de crédito se corresponde con el expediente de incorporación de remanente.
- 29 En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO

m€				
Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	% sobre total
1. Gastos de personal.	8.331	120	8.451	6%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	4.483	180	4.662	9%
3. Gastos financieros.	445	0	445	0%
4. Transferencias corrientes.	1.820	16	1.836	1%
5. Inversiones Reales.	2.790	1.684	4.474	81%
6. Transferencias de capital.	47	0	47	0%
7. Activos financieros.	166	71	237	3%
8. Pasivos financieros.	1.828	0	1.828	0%
Total	19.910	2.071	21.980	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias

Cuadro nº 6

- 30 El capítulo de inversiones reales es el que se ve más afectado con un total del 81% de las modificaciones tramitadas, encontrando su causa principal en la incorporación de crédito que de manera sistemática viene teniendo lugar en los últimos años.
- 31 Se han analizado tres tipologías de expedientes de modificaciones presupuestarias. Las conclusiones más significativas son las siguientes:

La incorporación de remanente de crédito, que asciende a 1.769 m€, es la figura más significativa, pues representa el 85% del total de modificaciones. Se elabora con el propósito de incorporar al presupuesto tres proyectos de gasto: la Escuela Infantil Ludo Peque, el Edificio Municipal de Promoción y Fomento del Empleo y la Escuela Infantil San Juan.

- El ingreso que lleva aparejado la creación de la Escuela Ludo Peque es una subvención concedida en junio de 2010, cobrada en un 75% en diciembre del 2012 y el 25% restante en julio de 2014, siendo íntegramente ejecutado el proyecto de gasto en el año 2013.
- En cuanto a la construcción del Edificio Municipal de Promoción y Fomento del Empleo, se financia mediante una subvención concedida en 2008, siendo el porcentaje del crédito incorporado al 2013 del 99%. Al término del ejercicio 2013 queda pendiente de ejecutar el 60%. La financiación del proyecto en un 60% es recibida en 2009 y 2013.
- Por último, la creación de la Escuela Infantil San Juan fue financiada mediante una subvención concedida en 2010, de la que no se recibe ingreso alguno hasta el año 2014. Al término del ejercicio 2013, está pendiente de ejecutar el 92% de los créditos incorporados.

Los expedientes analizados de generación de créditos por ingresos son dos: uno en materia de lucha contra la exclusión social, por importe de 133 m€, y otro relativo a la ayuda a domicilio, por importe de 61 m€. Para ambos expedientes existe, previo a la tramitación de los mismos, el oportuno compromiso de aportación por parte de la entidad concedente.

Por último, de entre las transferencias de créditos tramitadas se advierte que se produce la baja de créditos recogidos en los conceptos presupuestarios destinados al personal laboral fijo para incrementar los destinados al personal laboral temporal.

4.2. Control Interno

- 32 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache no cuenta con un organigrama donde se reflejen las relaciones funcionales y jerárquicas de las diferentes áreas que la componen.

La entidad local no posee manuales de procedimientos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.

- 33 Se ha solicitado a los asesores jurídicos de la Corporación información sobre cualquier pasivo eventual, demanda, pleito o litigio en firme, en proceso o pendiente de resolución que pudiera repercutir en las cuentas fiscalizadas. La respuesta recibida de todos ellos pone de manifiesto que no existen procedimientos que pudieran suponer una repercusión económica adicional a la ya contemplada en las cuentas del Ayuntamiento. De los cuatro procedimientos judiciales con potenciales repercusiones económicas confirmados, tan sólo uno de ellos, de naturaleza patrimonial adquiere firmeza, fijándose la cuantía indemnizatoria en 180 m€ de los cuales se ha satisfecho en 2013 la cantidad de 98 m€.
- 34 No obstante, durante el transcurso de los trabajos, se ha constatado que existe otro procedimiento judicial de naturaleza patrimonial derivado de una expropiación de terrenos que no ha sido tenida en cuenta en la elaboración del presupuesto, tal como se expone en el punto 15. La repercusión económica de dicho procedimiento se fija en sentencia firme el 26 de junio de 2015 en 186 m€.
- 35 La Corporación dispone de un inventario de bienes que data de 2011, que no se encuentra actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiéndose concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación relativos al inmovilizado. (§12)
- 36 El Ayuntamiento realiza con medios propios la contabilidad diaria a través de un programa informático de contabilidad, teniendo habilitados los módulos de Gastos con financiación afectada, Remanentes de créditos, Proyectos de Gastos, Pagos a Justificar, Anticipo de Caja Fija y Endeudamiento.
- 37 No existe un manual que defina las políticas y los procedimientos a seguir por el Departamento de Sistemas de la Información a nivel general, y concretamente en términos de seguridad de la información. Asimismo, no existen sistemas de detección de incendios, humo o humedad.

No obstante, como medida de control y seguridad, cada persona tiene habilitado el acceso al programa informático mediante su nombre de usuario y una contraseña que cambia con una periodicidad mensual. Así mismo, se ha de destacar que tampoco cuenta con un plan de contingencias informático que detalle las medidas a adoptar en caso de producirse una incidencia en sus recursos críticos que afecten a las actividades fundamentales desarrolladas por la entidad.

- 38 Los libros y actas de los órganos de gobierno de la Corporación, Pleno y Junta de Gobierno Local se encuentran foliados y diligenciados, y son custodiados por la Secretaría de la Corporación.
- 39 La transparencia de la actuación de las administraciones públicas se sustenta sobre dos pilares, la publicidad activa y el acceso a la información pública. La página web de la Corporación contribuye a dotar de transparencia a la misma. Las nuevas tecnologías y los sistemas de información que se configuran en torno a ellas, esto es, los portales o páginas web de los Ayuntamientos, coadyuvan a hacerla posible, por cuanto sirven de instrumento para la difusión de la información pública que pueda serle útil a la ciudadanía.

Esta publicidad activa implica la difusión, por propia iniciativa, de información referida a determinados aspectos relevantes.

A modo de análisis previo a la entrada en vigor de la normativa tanto estatal como autonómica, que sobre transparencia obliga a las entidades locales³, durante el trabajo de campo se ha recabado qué información se publica en la web del Ayuntamiento en relación con tres aspectos, el institucional y organizativo, el económico financiero y presupuestario, y el relativo al acceso a la función pública:

INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO

I. Institucional y organizativa			I. Económico, financiera y presupuestaria			I. Acceso F. Pública		
Composición órganos de gobierno	Funciones	Actas de Pleno	Presupuestos	Modificaciones aprobadas por el Pleno	Liquidación del presupuesto	RPT	OEP	Proceso de personal
si	si	si	si	no	no	no	no	no

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía
 OEP: Oferta de Empleo Pública

Cuadro nº 7

En relación al segundo de los aspectos relacionado con la publicación de información económica, financiera y presupuestaria, tan solo se publica el presupuesto aprobado pero no se ofrece información en la web sobre las modificaciones presupuestarias y la liquidación resultante de la ejecución del presupuesto. Por otro lado, en cuanto al acceso a la función pública, el Ayuntamiento no recoge información alguna ni sobre la relación de puestos de trabajo, ni sobre la oferta de empleo pública y ni sobre los procesos de selección de personal para aquellas contrataciones temporales promovidas en el Ayuntamiento.

- 40 Durante el 2013, la Intervención del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache no ha hecho uso de la facultad de emitir informes de reparo, prevista en los arts. 215 y ss. del TRLRHL.
- 41 A continuación se muestra el sistema de provisión de los puestos de habilitación de carácter estatal en la Corporación vigentes en el ejercicio 2013:

³ Según la disposición final novena de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, "las Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley". Idéntica fecha de entrada en vigor se desprende de la normativa autonómica, disposición final quinta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Puesto	Concurso	Nombramiento provisional	Nombramiento accidental	Nombramiento interino
Secretaría		04/01/2010		
Intervención			06/05/2008	
Tesorería			11/12/2012	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 8

La Corporación cubre los puestos de Intervención y Tesorería, reservados a Habilitados de carácter nacional, mediante uno de los procedimientos excepcionales que prevé el RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local.

Durante el trabajo de campo se ha constatado que el puesto de interventor se sigue ocupando accidentalmente por la misma persona nombrada en 2008, mientras que, el cargo de Tesorero, ha pasado a ser desempeñado por una funcionaria con habilitación de carácter nacional, mediante adscripción temporal en comisión de servicios.⁴

Con respecto al puesto de Interventor, los diferentes concursos unitarios para cubrir la plaza que se han celebrado entre el 2007 y 2015 han quedado desiertos.⁵

En el siguiente cuadro se puede apreciar la rotación de los puestos mencionados en el periodo 2011 a 2014.

ROTACIÓN DE LOS PUESTOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PERIODO 2011-2014

Puestos	Rotación Período 2011-2014
Secretaría	1
Intervención	1
Tesorería	3

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 9

4.3. Personal

- 42 La administración del personal del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se encuentra encomendada a la Delegación de Gobierno Interior.

⁴ En relación a la provisión del puesto de tesorero, los trabajos de fiscalización concluyeron en julio del 2015. Por ello en el informe no se hace referencia a la última provisión que tuvo lugar mediante resolución de 14 de septiembre de la Dirección General de la función Pública por la que se publica la formalización definitiva del concurso ordinario de provisión de funcionarios con Habilitación de carácter Nacional (BOE Núm. 230, de 25 de septiembre).

⁵ Párrafo introducido por la alegación presentada.

- 43 El departamento de recursos humanos no dispone de normas escritas que regulen su funcionamiento y el ejercicio de sus competencias.
- 44 El citado departamento tan solo lleva a cabo sobre su personal un control de presencia cuyo procedimiento consiste en los registros de entrada y salida de los empleados. No se efectúan controles sobre el desempeño de los trabajos.
- 45 La evolución del gasto de personal de acuerdo a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el periodo 2011-2013 ha sido la siguiente:

EVOLUCIÓN GASTO DE PERSONAL PERIODO 2011-2013

Años	Gasto de Personal (Obligaciones reconocidas)		
	2011	2012	2013
Gasto de personal	8.697	7.185	7.628

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 10

Se observa una disminución del gasto de personal en el periodo 2011-2013 de un 12%, si bien en el año 2013 respecto a 2012 se constata un ligero incremento.

La reducción del gasto en un 12% en el periodo 2011-2013 viene motivada principalmente por las medidas contempladas en el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento para acogerse al Plan de Pago a proveedores (RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero), así como por los acuerdos adoptados en la mesa de negociación.

Como se muestra en el siguiente cuadro, en el periodo analizado tuvo lugar la amortización de 23 plazas. Adicionalmente, el Pleno de la Corporación acordó declarar como no disponibles los créditos destinados a la paga extraordinaria de diciembre, así como las pagas adicionales.

RELACIÓN DE PLAZAS AMORTIZADAS

Denominación puesto	Tipo	Plazas Amortizadas	Plan Ajuste	Mesa Negociación	Error en Plantilla
Oficial Policía	Funcionario	1	1		
Policía local	Funcionario	2	2		
Auxiliar Administrativo	Funcionario	7		7	
Administrativo	Funcionario	0			
Notificador	Funcionario	1		1	
Técnico gestión medio	Funcionario	1		1	
Encargado General	Laboral	1	1		
Oficial 1º -Pintor	Laboral	1	1		
Oficial 1º -Carpintería	Laboral	1	1		
Conserje	Laboral	2	1		1
Administrativo	Laboral	1	1		
Oficial 1º-Fontanería	Laboral	1	1		
Oficial 1º- Conductor	Laboral	1	1		
Oficial 2º- Limpieza viaria	Laboral	1		1	
Peón mantenimiento	Laboral	1		1	
Director plan estratégico	Eventual	1		1	
Total		23	10	12	1

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 11

46 El detalle del gasto de personal correspondiente a los periodos 2011-2013 es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) PERIODO 2011-2013

Años	2011	2012	2013	Variación 2011-2013
Miembros del equipo de gobierno	123	148	151	23%
Personal eventual	37	36	36	-3%
Personal funcionario	1.263	1.134	1.131	-10%
Personal laboral fijo	2.272	2.024	1.986	-13%
Personal laboral temporal	1.503	1.296	1.517	1%
Productividad	145	138	118	-19%
Gratificaciones	156	128	129	-17%
Seguridad Social	1.618	1.554	1.691	5%
Prestaciones sociales	2	0	8	300%
Gastos sociales personal	6	13	8	33%
Subtotal Gasto de Personal Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	7.125	6.471	6.775	-5%
Programas de empleo	1.282	560	679	-47%
Programas de empleo- Seguridad Social	290	154	174	-40%
Subtotal Gasto de personal financiado con programas de empleo	1.572	714	853	-46%
Total Obligaciones Reconocidas capítulo 1 Gasto de Personal	8.697	7.185	7.628	-12%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 12

- 47 Se observa un incremento en el periodo 2011-2013 del gasto en los miembros del equipo de gobierno de un 23%. Tras los comicios celebrados en mayo de 2011, se designaron nuevos cargos de dedicación exclusiva así como de dedicación parcial, que tienen efecto en el gasto.
- 48 El porcentaje de gasto del personal laboral a lo largo del periodo 2011-2013 siempre es superior al del personal funcionario, llegando a ser para el año 2013 de un 52% para personal laboral frente al 17% del personal funcionario.
- 49 La relación de puestos de trabajo (RPT) vigente en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache fue aprobada en enero de 2008. Las modificaciones que han tenido lugar sobre la RPT hasta el ejercicio fiscalizado no han supuesto variación en el número de puestos.
- 50 El porcentaje de acuerdo a la tipología de los puestos de trabajo recogidos en la citada RPT es el siguiente:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Tipo	Puestos	Porcentaje
Personal funcionario	61	25%
Personal laboral	179	75%
Total	240	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 13

El 25% de los puestos corresponde al personal funcionario, mientras que el 75% restante se reserva para el personal laboral. Al respecto ha de indicarse que la ley 30/1984 del 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, establece en su art. 15 *“que con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado (...) serán desempeñados por funcionarios públicos”*.

- 51 Los 18 puestos de trabajo del Patronato Municipal de Deportes forman parte de la RPT del Ayuntamiento. Al tratarse de un organismo autónomo con personalidad jurídica propia, debería tener aprobada una RPT independiente.

Por tanto, la RPT efectiva del Ayuntamiento la forman 222 puestos; 61 de ellos destinados al personal funcionario y los 161 restantes reservados para los laborales.

No obstante, el 31 de julio del 2014 tuvo lugar la disolución definitiva del Organismo Autónomo, asumiendo el Ayuntamiento todos los derechos y obligaciones contraídos por el Patronato.

- 52 La RPT del Ayuntamiento contiene los extremos recogidos en el art. 74 de EBEP, a excepción del detalle de las funciones de cada puesto de trabajo.
- 53 El art. 90 de la LRBRL establece que, anualmente y a través del presupuesto, el Pleno aprueba la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, laborales y eventuales. La Corporación aprobó la plantilla en agosto 2013, publicándose junto a los presupuestos el 27 de agosto de 2013.
- 54 El grado de cobertura de la plantilla correspondiente a personal funcionario, laboral y eventual en 2013 es la siguiente:

PLANTILLA 2013. GRADO DE COBERTURA

Tipo	Ocupados	Vacantes	TOTAL	% Ocupación	% Peso Relativo
Personal Funcionario	43	6	49	88%	24%
Personal Laboral	81	73	154	53%	75%
Personal Eventual	1	0	1	100%	1%
Totales	125	79	204	61%	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 14⁶

Las 73 plazas vacantes de personal laboral están ocupadas por personal laboral indefinido y personal temporal, tal como se deduce del cuadro nº 16.⁷

- 55 La Plantilla recoge tres plazas cuyos puestos no estaban previstos en la RPT. Uno de ellos porque la plaza se creó con posterioridad a la aprobación de la RPT y ésta no se ha actualizado, y las dos plazas restantes, correspondientes a periodistas, que respondían a una necesidad estructural del Ayuntamiento y que éste no los tenía recogidos en la RPT.

⁶ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁷ Párrafo introducido por la alegación presentada.

- 56 El grado de cualificación de la plantilla del ejercicio 2013 es el siguiente:

CUALIFICACIÓN PLANTILLA 2013

Grupo	Formación exigida	Total	% Peso
A1	Titulado superior	18	9%
A2	Titulado medio	15	7%
C1	Título de bachiller o técnico	41	20%
C2	Título de graduado en educación secundaria obligatoria	25	12%
E	Certificado de escolaridad	105	51%
Total		204	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 15

El 51% de las plazas de la plantilla pertenece al ya extinguido grupo E, para cuyo desempeño se requiere una formación elemental. El porcentaje de titulados medios y superiores alcanza solo el 16% de las plazas de la plantilla.

- 57 A continuación se analizan cómo están cubiertas las 154 plazas de personal laboral contenidas en la plantilla del 2013⁸:

COMPOSICIÓN DE LAS PLAZAS OCUPADAS DEL PERSONAL LABORAL

Tipo	Plazas	% Peso
Personal Fijo	81	53%
Personal Indefinido	34	22%
Personal Temporal	39	25%
Total plazas ocupadas	154	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 16⁹

- 58 81 de estas plazas son ocupadas por personal fijo. 58 de ellas se corresponden con personal de oficio que han adquirido esta condición tras un plan de consolidación de empleo promovido por el Ayuntamiento en el año 2009, y las 23 restantes provienen de las convocatorias de procedimientos selectivos realizados con anterioridad.¹⁰
- 59 34 de las plazas están ocupadas por personal laboral indefinido; de los cuales 3 de ellos han adquirido dicha condición mediante sentencia judicial. Estos trabajadores fueron inicialmente contratados bajo la modalidad de por "obras y servicios" y siguen manteniendo una relación laboral con el Consistorio. Esta relación permanece en el tiempo desde hace 20 años.

⁸ Párrafo modificado por la alegación presentada.

⁹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

¹⁰ Párrafo modificado por la alegación presentada.

La RPT del Ayuntamiento contempla un puesto para cada uno de ellos. Por ello debe procederse a la realización de los correspondientes procedimientos de selección pública, sin que quepa el mantenimiento de esta anómala situación por tiempo indefinido. La Corporación, en su papel de empleadora de recursos humanos, debe valorar el riesgo y la responsabilidad que supone esta situación.¹¹

- 60 Y, por último, las 39 plazas restantes son ocupadas por personal temporal, de los que nueve ya poseen en propiedad otra plaza de categoría inferior. Este procedimiento de acceso a una plaza de superior categoría no ha respetado los principios de igualdad, transparencia, mérito y capacidad que han de imperar en la cobertura de los puestos de trabajo, tal como establece el art. 14 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.¹²
- 61 Por otro lado, el Ayuntamiento ha promovido durante el ejercicio 2013, 310 contratos temporales cuyo detalle se muestra a continuación:

CONTRATACIONES TEMPORALES 2013

Mes	Nº contratos	En Presupuesto	Por Programa	% Por programa
Enero	17	15	2	12%
Febrero	9	7	2	22%
Marzo	22	11	11	50%
Abril	19	11	8	42%
Mayo	8	3	5	63%
Junio	29	11	18	62%
Julio	52	17	35	67%
Agosto	23	7	16	70%
Septiembre	13	10	3	23%
Octubre	58	34	24	41%
Noviembre	36	11	25	69%
Diciembre	24	12	12	50%
Total	310	149	161	52%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 17

- 62 149 contratos son financiados por el Ayuntamiento utilizando para ello los créditos sobrantes de las vacantes del personal. Los 161 contratos restantes se financian con cargo a los programas de empleo promovidos por distintas instituciones públicas. Los contratos celebrados bajo esta modalidad están debidamente informados por el responsable del área, por el de recursos humanos y por la propia intervención.
- 63 Las condiciones de trabajo de los funcionarios y del personal laboral vigentes durante el ejercicio 2013 son las recogidas en el Reglamento de Personal Funcionario aprobado el 31 de julio de 1998, modificado posteriormente el 24 de mayo de 1999, y el Convenio Colectivo del

¹¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹² Párrafo modificado por la alegación presentada.

Personal Laboral vigente desde el 21 de marzo de 2013, que sustituyó al aprobado el 24 de febrero de 2010. El departamento de Recursos Humanos y la Intervención de la Entidad Local manifiestan que durante la tramitación de los acuerdos y convenios reguladores de las condiciones laborales del personal funcionario y laboral no fueron objeto de impugnación por los órganos competentes.

- 64 Los conceptos retributivos percibidos por el personal, tanto funcionario como laboral, se encuentran recogidos en el Reglamento y en el Convenio, respectivamente.
- 65 El personal, funcionario y laboral, percibe dentro de las retribuciones complementarias, un complemento de productividad cuyo detalle es el siguiente:

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Tipo	Productividad	m€
Personal Funcionario		83
Personal Laboral		35
Total		118

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 18

- 66 La Corporación no tiene aprobados unos criterios objetivos para la asignación individual de este complemento, que ha de retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que se desempeña el puesto de trabajo, tal como establece el art. 5 del R.861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. La ausencia de dichos criterios de reparto es advertida por el servicio de recursos humanos respecto de la percibida tanto por el personal funcionario como por el laboral.
- 67 Igualmente el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento perciben una gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral, cuyo detalle es el siguiente:

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Tipo	Gratificaciones	m€
Personal Funcionario		122
Personal Laboral		7
Total		129

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 19

- 68 El art. 6.3 del citado RD 861/1968 establece que “las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”. Esa correspondencia con servicios efectivamente realizados ha de ser verificada mediante los partes de trabajo comprensivo de las horas ejecutadas.

- 69 Las gratificaciones satisfechas a la Policía Local no han ido acompañadas de los preceptivos partes de trabajo y, en este sentido, el servicio de recursos humanos manifiesta “no tener constancia de los servicios extraordinarios realizados que motivan la retribución en concepto de gratificaciones extraordinarias”. No obstante, los partes mensuales proporcionados por la Policía Local contienen el detalle de las horas ejecutadas por cada agente.

4.4. Gastos

- 70 A continuación se detalla la evolución del gasto en el periodo 2011-2013:

EVOLUTIVO DEL GASTO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) 2011-2013

CAPÍTULO	Estructura ejecución			Estructura ejecución %			m€
	2011	2012	2013	2011	2012	2013	
	Cap. 1. Gastos de personal	8.697	7.185	7.628	42%	45%	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.011	3.477	3.912	20%	22%	23%	
Cap. 3. Gastos financieros	459	414	378	2%	2%	2%	
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.825	1.771	1.815	9%	11%	10%	
Cap. 6. Inversiones reales	3.465	831	1.601	17%	5%	9%	
Cap. 7. Transferencias de capital	176	28	28	1%	0%	0%	
Cap. 8. Activos financieros	203	125	237	1%	1%	1%	
Cap. 9. Pasivos financieros	1.567	2.229	1.828	8%	14%	11%	
Total	20.403	16.060	17.427	100%	100%	100%	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 20

Como se desprende del evolutivo, son los gastos de Personal y los de Bienes corrientes y servicios los que registran un menor descenso, manteniendo valores similares e incluso al alza en el periodo 2011-2013. Ello contrasta con la bajada en 8 puntos de las Inversiones reales, a pesar del ligero repunte en 2013 respecto al año anterior.

- 71 El grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de gasto se muestra a continuación:

EVOLUTIVO GRADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO 2011-2013

CAPÍTULO	Grado de ejecución Presupuesto (O.R.N / Créditos definitivos)			Grado de cumplimiento (Pagos líquidos/O.R.N)		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Cap. 1. Gastos de personal	91%	82%	90%	97%	98%	98%
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	79%	77%	84%	52%	70%	84%
Cap. 3. Gastos financieros	79%	85%	85%	74%	91%	100%
Cap. 4. Transferencias corrientes	77%	85%	99%	53%	68%	70%
Cap. 6. Inversiones reales	44%	15%	36%	68%	53%	91%
Cap. 7. Transferencias de capital	38%	15%	60%	24%	41%	75%
Cap. 8. Activos financieros	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Cap. 9. Pasivos financieros	84%	100%	100%	100%	100%	100%
Total	73%	67%	79%	79%	86%	92%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 21

Se observa en el periodo 2011-2013 un crecimiento de 6 puntos en el grado de ejecución del presupuesto de gastos, situándose en un 79% en 2013. En este año, todos los capítulos alcanzan una ejecución superior a la media, a excepción de los capítulos de Inversiones reales y de Transferencias de capital que sitúan en un 36% y 60% respectivamente.

En el periodo 2011-2013 el grado de cumplimiento mejora 13 puntos como consecuencia del Plan de Pagos a proveedores.

- 72 A partir de los mayores de los capítulos de Gastos corrientes y servicios y de Inversiones se ha obtenido el porcentaje de gasto que se tramita acumulando todas las fases contables, ADO, un 57% y 1%, respectivamente. Los porcentajes obtenidos resultan razonables, constatándose de las pruebas realizadas la existencia de propuesta de gasto y retención de crédito.
- 73 A través del análisis del modelo de declaración anual de operaciones con terceros¹³ se constata que el Ayuntamiento durante 2013 ha mantenido relaciones comerciales con 100 terceros por un volumen total de 6.481 m€. Se ha realizado un análisis de una muestra de gastos en materia de reparaciones, mantenimiento, conservación, material y suministro. Se observa que el Ayuntamiento mantiene una relación de carácter habitual con estos proveedores, facturándose suministros y trabajos casi semanalmente y por bajos importes. La tramitación mediante contrato se reserva para trabajos singularizados.
- 74 Dentro del capítulo 6 de inversiones reales el 39% de las obligaciones reconocidas se refieren al proyecto "Terminación del Nuevo Espacio Escénico", que registra en el año 2013 un volumen total de obligaciones de 608 m€.

Los orígenes de la construcción del llamado Espacio Escénico se remontan al 27 de diciembre del 2005, cuando tiene lugar la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el propio Ayuntamiento para la financiación conjunta de las obras de construcción de un Espacio Escénico en esta localidad.

Los compromisos de aportación de los distintos agentes financiadores y el estado de ejecución de éstos se muestran a continuación:

APORTACIONES ECONÓMICAS CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPACIO ESCÉNICO

Entidades	Total Convenio	Aportaciones realizadas	Aportaciones pendientes
Consejería de Cultura	718	538	180
Diputación Provincial	815	672	143
Ayto. San Juan de Aznalfarache	544	544	0
Total	2.077	1.754	323

Fuente: Balance económico del Convenio

Cuadro nº 22

¹³ El Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece en cuanto al contenido de la declaración anual, la inclusión de todas las operaciones con terceros siempre que el conjunto de las operaciones con el tercero haya superado, en su conjunto, la cifra de 3.005,06 euros.

- 75 Los inicios de las obras tuvieron lugar el 2 de octubre del 2006, siendo éstas objeto de paralización y de resolución del contrato en el año 2008, tras un dictamen favorable del Consejo Consultivo. El volumen de obra ejecutada hasta la resolución del contrato fue de 604 m€ y las cantidades aportadas por la Consejería de Cultura y la Diputación de 625 m€, que suponen un 41% de la financiación comprometida por estas dos entidades en el convenio.

Como consecuencia de la resolución del contrato tiene lugar la incautación de un aval al contratista, Gadicons, de 79 m€ por incumplimiento del contrato.

Con el fin de retomar las obras de construcción, el 22 de diciembre de 2010 tiene lugar la firma de un anexo al citado convenio por el que se amplía su vigencia hasta el 27 de diciembre del 2012.

El tiempo de ejecución de la obra recogido en el contrato administrativo de obras, acordado con la finalmente adjudicataria, se fija en 6 meses, habiendo sido objeto de prórroga hasta en tres ocasiones por un total de 19 meses. La obra finalmente se concluye tras 49 meses, superándose en casi dos años al plazo ya ampliado de vigencia del convenio.

- 76 Durante el transcurso de los trabajos de construcción la emisión de certificaciones que reflejan el ritmo de ejecución de las obras no se ha producido de manera regular; trascurren 15 meses consecutivos desde el 30 de noviembre del 2011 al 28 de febrero del 2013 sin emisión de certificaciones y se producen reclamaciones por parte de la empresa contratista para el abono de las certificaciones pendientes. El periodo medio de pago de las certificaciones de obra es de 207 días y un volumen de certificaciones de 359 m€ supera este periodo de pago haciéndose efectivas a casi el año o incluso después de éste.
- 77 El cobro de ingresos tampoco ha presentado un ritmo regular, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

COBROS DE LAS SUBVENCIONES

Ejercicios	Consejería de Cultura	Diputación Provincial de Sevilla	Total
2006	143		143
2007	80	163	243
2008	161	78	239
2011	-	432	432
2012	154	-	154
Total	538	673	1.211

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 23

- 78 Tras la finalización de la obra tiene lugar la elaboración del balance económico exigido por el convenio de colaboración. En el momento de realización de los trabajos de campo no estaba aún aprobado por las entidades intervinientes en su financiación.

La información que arroja el balance económico propuesto por el Ayuntamiento se muestra a continuación:

BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

	m€
OBRA : Terminación del nuevo espacio escénico	
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.	
Empresa adjudicataria:	GADICON SA
Presupuesto de licitación	1.988
Presupuesto de adjudicación	1.977
Fecha comienzo de las obras	02/10/2006
Fecha acta paralización obras	10/03/2008
Importe obra ejecutada hasta la paralización	604
Empresa adjudicataria:	CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A
Presupuesto de licitación	1.857
Presupuesto de adjudicación	1.775
Fecha comienzo de las obras	01/12/2010
Fecha finalización obras	11/11/2014
Importe obra ejecutada	1.972
Honorarios Arquitecto	55
Honorarios Arquitecto técnico	69
Coste total de la obra	2.700

Fuente: Balance económico propuesto por el Ayuntamiento.

Cuadro nº 24

Tal como se deduce del cuadro precedente, el coste total de la obra ha ascendido a 2.700 m€ mientras que la financiación garantizada por el Convenio es de 2.077 m€. Se ha registrado, por tanto, una desviación en costes de 623 m€, esto es un 30%. La intervención al informar la certificación final de obra, en diciembre de 2014, advierte de la falta de consignación presupuestaria para hacer frente a esta desviación en el coste de la obra.

- 79 Por último, la información financiera contenida en el Estado de Financiación afectada del proyecto de gasto sobre la construcción del Espacio Escénico no recoge los flujos de ejecución de ingresos y gastos registrados por el proyecto desde el año 2006 hasta la resolución del primero de los contratos.

4.5. Ingresos

- 80 La evolución de los derechos reconocidos en el periodo 2011-2013 se muestra a continuación:

EVOLUTIVO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS) 2011-2013

m€

Capítulo	Estructura ejecución			Estructura ejecución %		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
Cap. 1. Impuestos directos	6.389	7.734	8.945	36%	34%	47%
Cap. 2. Impuestos indirectos	123	435	107	1%	2%	1%
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.036	2.043	2.007	11%	9%	10%
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.786	6.959	7.583	38%	30%	39%
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	451	282	199	3%	1%	1%
Cap. 6. Enajenación inversiones reales	0	474	0	0%	2%	0%
Cap. 7. Transferencias de capital	1.320	1.530	183	7%	7%	1%
Cap. 8. Activos financieros	233	155	262	1%	1%	1%
Cap. 9. Pasivos financieros	616	3.330	-58	3%	14%	0%
Total	17.954	22.942	19.228	100%	100%	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 25

Respecto a la evolución del presupuesto de ingresos se observa un incremento en el periodo 2011-2013 de los derechos reconocidos del capítulo 1 de Impuestos directos de once puntos y que pasa a ser el capítulo con más peso, con un 47%. Dicho incremento viene explicado por la subida del 6% en el tipo de gravamen general del IBI aprobado a través del RD 20/2011 de 30 de diciembre. Por su importancia destaca también el capítulo de transferencias corrientes que, si bien, en el periodo 2011-2013 registra un ligero incremento, sí es significativo el aumento en nueve puntos del año 2013 respecto del 2012.

- 81 Se detalla a continuación el evolutivo del grado de ejecución y de recaudación de ingresos por capítulos:

EVOLUTIVO GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN 2011-2013

CAPÍTULO	Grado de ejecución (DRN / Previsiones definitivas)			Grado de recaudación (Recaudación neta/DRN)		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Impuestos directos	91%	102%	110%	81%	78%	68%
2. Impuestos indirectos	8%	75%	39%	24%	73%	100%
3. Tasas y otros ingresos	38%	52%	64%	87%	90%	98%
4. Transferencias corrientes	98%	92%	99%	88%	90%	91%
5. Ingresos patrimoniales	23%	45%	38%	95%	57%	98%
6. Enajenación inversiones reales	0%	32%	0%	0%	97%	0%
7. Transferencias de capital	31%	40%	8%	76%	81%	98%
8. Activos financieros	14%	124%	13%	95%	82%	90%
9. Pasivos financieros	-	3543%	-	100%	100%	100%
Total	62%	89%	77%	85%	86%	81%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 26

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en el periodo 2011-2013 registra un incremento de quince puntos. En el ejercicio 2013 son tres los capítulos que presentan los valores más bajos de esta ratio; el de Transferencias de Capital, con un 8% por la caída de la financiación de las inversiones, el de Ingresos patrimoniales con un 38%, por la disminución de los arrendamientos, cánones y concesiones y, el de Impuestos indirectos, con un 39%, en concreto el ICIO, afectado por la crisis inmobiliaria.

Con respecto al grado de recaudación en 2013 se observan porcentajes por encima del 90% en todos los capítulos a excepción del de Impuestos directos, cuya recaudación disminuye diez puntos respecto al año 2012, a pesar del incremento en porcentaje de estructura ya comentada anteriormente.

- 82 El contenido de las ordenanzas fiscales de los conceptos más representativos de naturaleza tributaria cumplen los límites establecidos en los arts. 72, 86, 95 y 108 del TRLRHL.
- 83 La Corporación tiene un convenio desde 2010 con la Diputación de Sevilla a través del OPAEF donde se le delegan facultades de gestión voluntaria de los impuestos sobre bienes inmuebles (IBI), sobre actividades económicas (IAE) y sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) y la gestión ejecutiva de todos los impuestos. En dicho convenio no se reflejan cláusulas que determinen unos objetivos de recaudación o que incentiven la recaudación; tampoco se establece una periodicidad de reporte de información al Ayuntamiento sobre la gestión llevada a cabo por este organismo de recaudación.
- 84 A continuación se detallan los derechos reconocidos netos procedentes del capítulo de las transferencias corrientes:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)

Artículo	Concepto	Importe	m€
42	Administración del Estado		4.513
420.00	Participaciones en tributos del Estado		4.488
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General Estado		25
44	Entes públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local		37
441	Sociedades Mercantiles		37
45	Comunidades Autónomas		2.823
450.00	Participaciones en los Tributos de la Entidad Local		1.043
450.02	Transferencias corrientes en materias de S. Sociales y P. de Igualdad		401
450.50	Transferencias corrientes en materias de Empleo y Desarrollo Local		0
450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma		163
451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas		311
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.		905
46	Entidades Locales		205
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos		205
47	Empresas Privadas		8
Total			7.586

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 27

- 85 Dentro de las transferencias corrientes destacan, por su importancia cuantitativa, las percibidas en concepto de participación en los tributos del Estado, PIE, que totalizan 4.488 m€. Sobre las liquidaciones mensuales de la PIE, se han retenido 113 m€ por los siguientes conceptos:

TRANSFERENCIAS PIE 2013

	Ingresos	Retenciones practicadas a la PIE				Líquido percibido	m€
		Derivado de la liquidación PIE 2008	Derivado de la liquidación PIE 2009	Derivado del art.82 Ley 17/2012 2011	Deuda Mancomunidad sin Préstamo Formalizado		
Enero	374	1	3			370	
Febrero	374	1	3			370	
Marzo	374	1	3			370	
Abril	374	1	3			370	
Mayo	374	1	3			370	
Junio	374	1	3			370	
Julio	374	1	3			370	
Agosto	374	1	3			370	
Septiembre	374	1	3		51	319	
Octubre	374	1	3		5	365	
Noviembre	374	1	3		0	370	
Diciembre	374	1	3	9	0	361	
Total	4.488	12	36	9	56	4.375	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 28

Un total de 12 m€ se corresponden con la devolución de la liquidación de la PIE correspondiente a 2008; 36 m€ de la correspondiente al 2009; 9 m€ son el resultado de la variación de los ingresos tributarios del Estado del año 2011 respecto al año 2004, según lo establecido en el art. 82 de la Ley 17/2012 del 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Por último, el Ministerio de Hacienda ha retenido 56 m€ a cuenta de los pagos efectuados por el Consistorio por la participación en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Dicha retención es destinada a satisfacer las deudas que dicho organismo mancomunado mantiene con sus proveedores. Las retenciones realizadas al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache han sido contabilizadas por éste como compensación de las aportaciones de la Corporación a la Mancomunidad.

- 86 A continuación se detallan los derechos reconocidos netos procedentes de las transferencias de capital del capítulo 7:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)

Artículo	Concepto	Importe	m€
72	Administración del Estado		30
720	Administración General del Estado		22
721	Organismos autónomos y agencias del Estado		8
75	Comunidades autónomas		30
750.60	Otras transferencias de capital en cumplimientos de convenios		30
76	Entidades locales		97
761	Diputación, Consejos o Cabildos		97
77	Empresas Privadas		26
771	Constructora San José		26
Total			183

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 29

Destaca el importe procedente de Entidades locales que corresponde a la aportación de la Diputación Provincial de Sevilla al plan inversión 2012/2013 para la obra de acondicionamiento del nuevo centro formativo y el importe de Empresas Privadas que corresponde en su totalidad a la aportación de la constructora San José sobre los gastos de dirección de obra, ejecución y coordinación de la obra del Espacio Escénico, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.

- 87 Durante el periodo 2011-2013 existen nueve expedientes de reintegro de subvenciones que suman un total de 31 m€, de los cuales 4 m€ se corresponden con intereses de demora. Ocho de estos reintegros están motivados por sobrantes de cantidades subvencionadas no gastadas y el noveno que asciende a 17 m€ por justificarse el pago con posterioridad al periodo en que la subvención debería estar justificada. Los reintegros se contabilizan como anulaciones de derechos y afectan tanto a los derechos reconocidos como a la recaudación líquida.

4.6. Deudas**4.6.1. Deuda con acreedores ordinarios**

- 88 El Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache presenta a 31 de diciembre de 2013 una deuda corriente, vencida y exigible con sus proveedores que asciende a 1.650 m€. El detalle de dichas deudas con acreedores ordinarios se muestra en el siguiente cuadro:

DEUDAS CON ACREEDORES ORDINARIOS

	m€
Presupuesto corriente	1.475
Presupuesto cerrado	138
Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"	37
Total	1.650

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 30

- 89 Los gastos reflejados en la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", comportan un total de 37 m€ y se corresponden con facturas de gastos de combustible que al cierre del ejercicio no contaban con consignación presupuestaria. No obstante dicha cuenta no recoge todas aquellas facturas que al término del ejercicio estaban pendientes de reconocimiento, por cuanto se ha detectado que al menos 5 facturas por un importe de 4 m€, una de ellas proveniente del año 2009, no formaban parte del saldo.

En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el art. 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

La figura jurídica para que las entidades locales puedan aplicar y regularizar al presupuesto del ejercicio gastos que provengan de ejercicios anteriores es el reconocimiento extrajudicial de crédito según establece el art. 60.2 del RD 500/90 que atribuye al Pleno el "reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria".

Se detecta, igualmente, inconsistencia entre la cuenta 413 y la información que muestran las herramientas de gestión; así, la información obtenida del registro de facturas correspondiente al 4º trimestre recoge un total de 115 facturas, por importe de 26 m€, pendientes de reconocimiento que no aparecen como tales en la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". No se ha dispuesto de la documentación para evaluar la razonabilidad de la información recogida en el informe de este 4º trimestre. **(§ 12)**

- 90 La Corporación tiene establecido un Registro de Facturas como mecanismo de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago en base a la normativa establecida en el art. 5 de la ya citada Ley 15/2010. El Ayuntamiento no dispone de normas escritas sobre el funcionamiento de dicho Registro.

Se ha constatado la existencia de facturas que son conocidas por los servicios económicos con posterioridad al momento en que acontecieron. Algunas de ellas son del 2011 y 2012, y han dado lugar a la tramitación de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los ejercicios 2013 y 2014.

- 91 La Corporación acordó en 2012 un aplazamiento de la deuda que tenía con la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y estableció un calendario de pago de ésta y de las sucesivas cuotas, garantizando su pago mediante retenciones a cuenta de la recaudación realizada por el OPAEF. Al término del ejercicio 2013 la deuda pendiente ascendía a 332 m€ reflejada en la relación de acreedores.

- 92 La Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija en treinta días el plazo legal para atender los pagos en el ejercicio 2013. Así mismo, establece como obligación del tesoro, o en su defecto, del Interventor, la elaboración de unos informes trimestrales sobre el cumplimiento de estos plazos que deberán remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (art. 4). El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ha enviado la información correspondiente a los cuatro trimestres de manera puntual.

- 93 El análisis de la información contenida en estos informes trimestrales se muestra en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2013

	Pagos realizados periodo legal				Pagos realizados fuera del periodo legal				Total pagos	
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
1º Trimestre	261	30%	105	10%	606	70%	905	90%	867	1.010
2º Trimestre	302	25%	123	13%	908	75%	789	87%	1.210	912
3º Trimestre	161	9%	406	22%	1.581	91%	1.441	78%	1.742	1.847
4º Trimestre	256	16%	469	32%	1.317	84%	1.016	68%	1.573	1.486
Total	980	18%	1.103	21%	4.412	82%	4.151	79%	5.392	5.255

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 31

El Ayuntamiento realiza, dentro del periodo legal de 30 días, el 21% del volumen total de pagos y fuera del mismo el 79%.

- 94 El periodo medio de pago correspondiente a cada uno de los trimestres junto con el promedio de éstos se detalla en el siguiente cuadro:

PERIODO MEDIO DE PAGO

Trimestres	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT	Promedio
Periodo Medio de Pago (PMP)	206	134	114	66	130

Fuente: Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010

Cuadro nº 32

Cabe señalar que en todos los trimestres se supera el plazo legal de 30 días establecido en la Ley 15/2010; no obstante, se observa la mejoría en el PMP a lo largo del año, llegándose en el cuarto trimestre de 2013 a 66 días.

- 95 La Corporación se acogió a la primera fase del Plan de Pago a proveedores regulada por RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. El total de obligaciones de pagos acogidas ascendió a 3.467 m€, para lo cual el Ayuntamiento formalizó dos operaciones de créditos a 10 años con los dos primeros años de carencia de principal. La repercusión económica de la carga financiera de las operaciones formalizadas asciende a 1.280 m€.
- 96 En cumplimiento del citado RD Ley, el Pleno aprobó un Plan de Ajuste Económico-Financiero que es objeto de seguimiento por parte de la Intervención.

El último de los informes de seguimientos efectuados para el 2013 pone de manifiesto que el Plan de Ajuste ha propiciado que se superen las previsiones en lo que respecta a los ingresos de naturaleza tributaria directa, pero deben mejorarse la financiación de las tasas y precios públicos. En lo que respecta a los gastos, la reducción del gasto de personal ha sido inferior a las previsiones contenidas en el Plan y no se ha conseguido contener los gastos en bienes corrientes y servicios, que han registrado valores superiores al ejercicio anterior.

- 97 La incidencia de estas medidas de ajustes sobre la evolución de las variables presupuestarias se muestra en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DE VARIABLES PRESUPUESTARIAS 2011-2013

Concepto	2011	2012	2013	Variación 2011-2013	m€
Obligación Pte. Pago	5.561	2.877	1.613	-71%	
Remanente de Tesorería	-1.861	3.627	5.189	379%	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 33

Destaca la recuperación en el remanente de tesorería en el periodo 2011-2013 de un 379% y la bajada en un 71% de las obligaciones pendiente de pago.

4.6.2. Endeudamiento financiero

- 98 El endeudamiento a largo plazo de la Corporación con entidades financieras presenta el siguiente estado en el ejercicio 2013:

ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS 2013

Identificación de la Deuda	Total Pte.01/01	Amortizaciones y otras disminuciones	Pte. 31/12 Largo Plazo	Pte. 31/12 Corto Plazo	Total Pte. 31/12	m€
Préstamo hipotecario ICO	1.530	54	1.415	60	1.475	
Préstamo BBVA 6.140.524,06	4.300	1.536	1.196	1.567	2.763	
Préstamo ICO pago a proveedores	489	237	0	252	252	
Préstamo ICO pago a proveedores 2	3.373	0	3.162	211	3.373	
Total	9.692	1.827	5.773	2.090	7.863	

Fuente: Estado de la Deuda

Cuadro nº 34

- 99 Al inicio del año la Corporación tenía concertada cuatro operaciones de crédito cuyo importe contratado fue de 12.089 m€ y que presentaban un saldo inicial de 9.692 m€.
- 100 Durante el ejercicio se amortizan 1.827 m€, que supone un 19% sobre el capital pendiente de amortizar al inicio del año 2013.
- 101 De las cuatro operaciones de créditos, dos están destinadas al Plan de Pagos a proveedores (RD Ley 4/2012), otra de ellas, con un importe pendiente al inicio de 4.300 m€ destinada a la financiación del remanente negativo del ejercicio 2008, en virtud del RD Ley 5/2009, del 24 abril, y la última de ellas, por importe pendiente de 1.530 m€, que se destinó a la financiación de la construcción de VPO. En la actualidad dichas viviendas se encuentran finalizadas y recepcionadas, gestionándose en régimen de alquiler.

- 102 Las deudas con Entidades Públicas recogidas en el Estado de la Deuda contienen el siguiente detalle:

ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES PÚBLICAS 2013

Deudas con entidades Públicas	Total Pte.01/01	Amortizaciones y otras disminuciones	Pte. 31/12 Largo Plazo	Pte. 31/12 Corto Plazo	m€
					Total Pte. 31/12
Devolución PIE/08	317	13	292	13	305
Devolución PIE/09	479	37	405	37	442
Total	796	50	697	50	747

Fuente: Estado de la Deuda

Cuadro nº 35

- 103 Tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como la referida al ejercicio 2011 contemplan el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 y 2009 respectivamente. De la devolución relativa a la PIE de 2008 y 2009 se han satisfecho durante el ejercicio 2013, 13 m€ y 37 m€ mediante la compensación con las entregas a cuenta tal como se ha indicado en el párrafo 80. Las cantidades pendientes ascienden a 305 m€ y 442 m€, respectivamente.
- 104 La Corporación en 2013 no tienen formalizada ninguna operación de tesorería.
- 105 El art. 55 del TRLHL establece que el Ministerio de Hacienda mantendrá una central de riesgo (CIR Local), cuyo objetivo es proveer de información sobre las distintas operaciones de créditos concertadas por las entidades locales. Se configura esta Central de Riesgo como un instrumento imprescindible para el seguimiento del endeudamiento local por parte de Ministerio de Economía y Hacienda y de las Comunidades Autónomas con competencias en tutela financiera. El Ayuntamiento cumple, con carácter general, con la obligación de informar sobre las distintas operaciones concertadas con entidades financieras y públicas.
- 106 En relación al cálculo de las magnitudes de ahorro neto e índice de endeudamiento a las que se refiere el art. 53 del TRLHL el detalle de dichas magnitudes se recoge a continuación:

AHORRO NETO E ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 2013

Concepto	Importes	m€
(+) Derechos liquidados. Ejercicio Corriente Cap. 1 a 5		18.842
(-) Obligaciones reconocidas. Ejercicio Corriente Cap. 1, 2 y 4		-13.356
Ahorro Bruto		5.486
(-) Anualidad Teórica		-1.712
Ahorro Neto		3.774
Capital pendiente de reembolso 31/12/2013		7.863
Índice de Endeudamiento		42%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 36

El índice de endeudamiento se sitúa en un 42%, estando por debajo del límite del 110% establecido en el art. 53 del TRLHL.

4.6.3. Deuda con la TGSS y AEAT

- 107 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a 31 de diciembre de 2013, según información facilitada por la TGSS, se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago, y no tiene por tanto acordada ninguna operación de aplazamiento con dicha entidad.
- 108 Por su parte, la AEAT ha certificado que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias a 31 de diciembre 2013.

4.7. Tesorería

- 109 Las funciones de manejo, custodia y recaudación de los fondos públicos del ayuntamiento recaen en la Tesorería General que se incardina orgánicamente en la Delegación de Hacienda de la Corporación. El departamento está compuesto por tres personas.
- 110 La tesorera ocupa la plaza mediante nombramiento accidental desde diciembre de 2012. Se trata de una funcionaria municipal que era titular de una plaza perteneciente al grupo C2. Las otras dos plazas que componen el departamento están ocupadas por una auxiliar administrativa perteneciente al grupo C2 y una administrativa que pertenece al grupo C1. Desde mayo de 2014 hasta la fecha de realización de los trabajos de fiscalización ocupa la plaza de tesorera una habilitada en comisión de servicios.
- 111 El Ayuntamiento no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería y las funciones son asignadas por la responsable del servicio de Tesorería. Se constata la concentración en un mismo puesto de funciones que deberían estar segregadas, tales como las de contabilización, arqueos, transferencias y conciliaciones.
- 112 La entidad no dispone de un plan de disposición de fondos aprobado para el 2013 y la prioridad de los pagos no se ajusta a lo establecido en el art. 187 del TRLRHL.
- 113 El detalle de la situación de la tesorería reflejada en el Estado de Tesorería a 31.12.2013 es la siguiente:

ESTADO DE TESORERÍA

m€					
Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
570	Caja Operativa	4	203	196	11
571	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas operativas	3.118	19.103	19.207	3.014
573	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de recaudación	0	284	281	3
574	Caja de pagos a justificar	0	4	4	0
574.1	Anticipo de caja fija	0	13	13	0
575	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de pagos a justificar	0	26	26	0
Total		3.122	19.633	19.727	3.028

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 37

- 114 La tesorería se encarga de la recaudación en efectivo de aquellos tributos y tasas que no han sido delegadas al OPAEF. No obstante, la recaudación obtenida de la grúa y depósitos es llevada a cabo por la policía local y la recaudación de la caja de un parking se encarga al personal del aparcamiento público. Por parte de los servicios de tesorería no se efectúa ningún control sobre la veracidad de lo recaudado y liquidado en ambos casos.
- 115 Además de la recaudación mediante efectivo en la caja municipal ya mencionada, a través de ésta tiene lugar el pago de ayudas económicas, pagos a justificar, anticipo de caja fija, fianzas de cursos y anticipos de personal, de ahí que el volumen de movimientos supere los 200 m€ respecto a los ingresos y se aproxime a esta cifra respecto a los gastos.
- 116 El saldo de la caja al término del ejercicio 2013 es de 11 m€. No se producen traspasos periódicos y de cantidades constantes de los efectivos de caja y el último traspaso se produce en el mes de julio.
- 117 Se realizan partes de caja diarios sin que éstos puedan considerarse arqueos de caja como tales, ya que no contienen el conteo por monedas y billetes. Dichos partes se llevan a cabo directamente por la tesorera, careciendo por tanto de la adecuada supervisión que resultaría de la oportuna segregación de funciones.
- 118 Se ha realizado un arqueo de caja sorpresivo a la caja de la Corporación en el que no se ha encontrado diferencias con el saldo contable de la caja del día.
- 119 Se ha solicitado información a los distintos bancos e instituciones de créditos que operan con el Ayuntamiento y se ha recibido el 80% de respuesta. Se han encontrado diferencias entre las respuestas de los bancos y la contabilidad del Ayuntamiento, que finalmente han sido conciliadas por la Corporación.
- 120 A continuación se detalla el número de cuentas que soportan el saldo de fondos líquidos del Estado de la Tesorería.

NÚMEROS DE CUENTAS SEGÚN TIPOLOGÍA

Cuenta	Descripción	Número de Cuentas
570	Caja Operativa	1
571	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas operativas	15
573	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de recaudación	3
574	Caja de pagos a justificar	1
574.1	Anticipo de caja fija	1
575	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de pagos a justificar	1
Total		22

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 38

Cabe destacar que, además de este número de cuentas, hay 4 cuentas más en formalización, que han tenido durante el ejercicio 2013 movimientos por 3.772 m€, quedando saldadas a final de año.

- 121 El Ayuntamiento regula en las BEP los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

ANTICIPO DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

Ayuntamientos	Anticipos de caja fija				Pagos a justificar				m€
	Habilitados	Nº exptes	Cuantía total 2013	Saldo pte a 31/12/2013	Habilitados	Nº exptes	Cuantía total 2013	Saldo pte a 31/12/2013	
San Juan de Aznalfarache	4	4	13	0	25	43	4	0	

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por los Ayuntamientos

Cuadro nº 39

Los anticipos de caja fija y pagos a justificar no suponen ni un 1% en relación al total de pagos en la Corporación. Se ha verificado a través de una muestra que con carácter general cumplen con el procedimiento establecido en las BEP.

4.8. Remanente de Tesorería

- 122 El estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013 y su evolución se muestran en los siguientes cuadros:

REMANENTE DE TESORERÍA 2013

Estado de remanente de tesorería a 31/12/2013	Importe	m€
1.(+) Fondos líquidos	3.027	
2.(+) Derechos pendientes de cobro	7.362	
(+)Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	3.671	
(+)Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	3.766	
(+)Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	29	
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	104	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	2.127	
(+)Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	1.475	
(+)Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	138	
(+)Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	560	
(-)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	46	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	8.262	
II. Saldos de dudoso cobro	2.135	
III. Exceso de financiación afectada	938	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	5.189	

Fuente: Estado de Remanente de Tesorería

Cuadro nº 40

EVOLUTIVO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2011-2013

m€			
Evolutivo Remanente de tesorería 2011-2013	2011	2012	2013
1.(+) Fondos líquidos	470	3.123	3.027
2.(+) Derechos pendientes de cobro	5.572	6.616	7.362
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	5.792	3.385	2.127
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	250	6.354	8.262
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-1.861	3.627	5.189

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 41

- 123** La mejoría del remanente de tesorería en el periodo 2011-2013 se debe principalmente al crecimiento de un 32% de los derechos pendientes de cobro y a la disminución de un 63% de las obligaciones pendientes de pago, atendidas por el Plan de Pago a proveedores.
- 124** Los fondos líquidos reflejados en el remanente de tesorería están formados por los saldos disponibles en las cuentas bancarias y se corresponden con el saldo registrado en el Estado de Tesorería y en el Balance.
- 125** Los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de cerrados a 31 de diciembre de 2013, reflejados en el remanente de tesorería, se cifran en 3.671 m€ y 3.766 m€ respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución experimentada por los derechos pendientes de cobro de presupuesto de ejercicios cerrados durante 2013:

EVOLUTIVO DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTO CERRADO

m€									
Ejercicio	Pte. Cobro 01.01	Modif.	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro	Recaudación	Recaudación %	Pte. Cobro 31.12	% s/total
2008 y ant	1.372	0	8	83	1.281	30	2%	1.251	33%
2009	527	0	4	8	515	84	16%	430	11%
2010	318	10	6	9	293	35	12%	279	7%
2011	1.194	-34	10	11	1.207	671	56%	469	13%
2012	3.206	381	126	5	2.694	2.119	79%	1.337	36%
Total	6.617	357	154	116	5.990	2.939	49%	3.766	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 42

- 126 El nivel medio de cobro de esos derechos se sitúa en un 49%, porcentaje que de manera significativa se va reduciendo conforme mayor es la antigüedad de los derechos pendientes de cobro.

Los derechos pendientes de cobro referidos a 2008 y a años anteriores, que representan un 33% del total pendiente de cobro, tienen un nivel de recaudación del 2%. El 70% de esos derechos pendientes de cobro procede de licencias urbanísticas referidas al año 2008 y anteriores.

- 127 Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente y cerrado a 31 de diciembre de 2013 ascienden a 1.475 m€ y 138 m€, respectivamente.

- 128 En el siguiente cuadro muestra la evolución experimentada por las obligaciones pendientes de pago de presupuesto de ejercicios cerrados durante el año 2013, distribuidos por ejercicios:

EVOLUTIVO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE PRESUPUESTO CERRADO

							m€
Ejercicio	Pte. Pago 01.01	Modificaciones	Total Obligaciones	Pagos Realizados	Pagos Realizados %	Pte. Pago 31.12	% s/total
2009	0	0	0	0	0%	0	0%
2010	75	0	75	75	100%	0	0%
2011	602	-8	594	541	91%	53	38%
2012	2.200	-1	2.199	2.114	96%	85	62%
Total	2.877	-9	2.868	2.730	95%	138	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 43

- 129 Con la finalidad de confirmar los saldos, se han seleccionado 17 acreedores, por importe de 1.283 m€, que supone el 79% de las obligaciones pendiente de pago. Se ha obtenido respuesta del 35% de ellos, esto es, 6 acreedores. Las respuestas proporcionadas no han podido contrastarse con los saldos reflejados en los estados contables, puesto que el corte de operaciones recogido en las respuestas de los acreedores no coincide con el periodo solicitado.

- 130 Bajo el epígrafe de *Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva*, se engloban todos aquellos cobros producidos durante el ejercicio que no pueden ser aplicados al presupuesto, ya sea por desconocimientos de su procedencia en el momento de entrada de los fondos, o por cualquier otra causa que conlleve aplicarlo a estas rúbricas de manera provisional. Se trata, pues, de un componente negativo del remanente de tesorería. Los movimientos registrados por los conceptos que forman esta cuenta durante el ejercicio 2013 se muestran a continuación:

COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA

m€								
Cuenta	Concepto	Descripción	COBROS PENDIENTE DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	Mod. Saldo Inicial	Cobros Realizados	Total Cobros	Cobros Aplicados	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
554	30002	Cobros pendientes	0	0	4.717	4.717	4.613	104
5550	30008	Ingresos pendientes de aplicación	31	0	79	110	110	0
Total			31	0	4.796	4.827	4.723	104

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería

Cuadro nº 44

Los ingresos registrados de mayor importe son uno por 79 m€, de un aval incautado a Gadiconsas por incumplimiento de un contrato, y 23 m€ que se deben a un cobro en concepto de subvención por importe superior a la justificada a la Junta de Andalucía.

- 131 Los *Pagos realizados pendiente de aplicación definitiva* recogen pagos efectuados por la entidad que en el momento de producirse no pueden aplicarse a sus correspondientes conceptos de gastos, permaneciendo con carácter provisional en estas cuentas. Se trata de un componente positivo del remanente de tesorería. El detalle de la cuenta es el siguiente:

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA

m€								
Cuenta	Concepto	Descripción	PAGOS PENDIENTE DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	Mod. Saldo Inicial	Pagos Realizados	Total Pagos	Pagos Aplicados	PAGOS PENDIENTE DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
5551	40001	Pagos pendientes de aplicación	46	0	0	46	0	46

Fuente: Estado de situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería

Cuadro nº 45

- 132 Esta cuenta no registra movimientos en 2013. El desglose del saldo pone de manifiesto que el 74% de ese saldo proviene de pagos efectuados en los años 1994-1995, desconociéndose la procedencia del 26% restante. Dada la antigüedad de estos saldos procede la regularización, más aún cuando dicha cuenta supone un componente positivo al remanente de tesorería.
- 133 El cálculo del remanente de tesorería total se obtiene por la suma de los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro, restándole las obligaciones pendientes de pago. Con el fin de obtener el exceso de financiación disponible para gastos generales, hay que deducir de la cifra de remanente de tesorería total, de un lado, el saldo de dudoso cobro de aquellos derechos que la institución tiene recogidos como pendientes de cobro y, por otro lado, el exceso de financiación obtenida que ya tiene afectado su destino, esto es, el exceso de financiación afectada.
- 134 A continuación se detalla el saldo de dudoso cobro reflejado en el remanente de tesorería en el periodo 2011-2013.

EVOLUTIVO DE LA DOTACIÓN DE DUDOSO COBRO 2011-2013

	m€		
Evolutivo Dudoso Cobro 2011-2013	2011	2012	2013
Saldo dudoso cobro	958	958	2.135

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 46

La entidad calcula en 2013 su importe conforme a un criterio de antigüedad aplicando los límites mínimos establecidos en el art. 193 bis del TRLTHL introducidos por el art. 2.1 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Anteriormente no había un criterio fijado y únicamente se encontraba como saldo de dudoso cobro la deuda del Grupo Tremón S.A., al encontrarse ésta en concurso de acreedores. El cambio de criterio supone un aumento del 123% en la dotación.

- 135 Aplicando los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas, donde se combina la antigüedad de los derechos con el esfuerzo recaudador de la entidad, el saldo de dudoso cobro ascendería a 2.395 m€.
- 136 El exceso de financiación afectada que aparece en el remanente de tesorería asciende a 938 m€ y coincide con el reflejado en el estado de gastos con financiación afectada rendido por la Corporación.

4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

- 137 El marco normativo sobre estabilidad presupuestaria de las corporaciones locales para el año 2013 está constituido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y por el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (RLGEP).
- 138 Los informes que la Intervención debe elaborar para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes en el momento de la aprobación del presupuesto general, de sus modificaciones y de la liquidación, previstos en el art. 16 del RLGEP, requieren previamente una adecuada delimitación del perímetro de consolidación.
- 139 Para determinar el perímetro de consolidación ha de tenerse en cuenta la pertenencia a uno de los dos grupos de agentes regulados en el art. 4 del RLGEP:

-Grupos de agentes a los que se refiere el art. 4.1 del RLGEP, formado por las entidades locales, los organismos autónomos y los entes dependientes de aquellas que presten sus servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales. El objetivo de estabilidad es conjunto para este grupo de agentes, consolidándose el resultado individual de cada uno de ellos.

-Grupos de agentes a los que se refiere el art. 4.2 del RLGEP, formado por el resto de entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que prestan sus servicios o se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, cuyo objetivo de estabilidad se verificará individualmente para cada uno de ellos.

- 140 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache delimita de forma correcta su perímetro de consolidación, siendo la propia entidad local y el Patronato Municipal de Deportes como Organismo Autónomo los agentes que conforman el sector Administración Local, art. 4.1 del citado RLGEP.
- 141 Para evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria respecto de la liquidación del presupuesto se precisa practicar una serie de ajustes sobre el superávit/déficit no financiero para obtener la Capacidad o Necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional. Estos ajustes se encuentran recogidos en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- 142 El cuadro siguiente muestra los cálculos del superávit, de acuerdo con contabilidad nacional, según la Cámara de Cuentas y el Ayuntamiento.

NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

	m€	
Cálculo necesidad/capacidad de financiación s/SEC 95	s/CCA	s/AYTO
Ingresos no financieros liquidados (Cap.1 al 7)	19.347	19.347
Gastos no financieros liquidados (Cap.1 al 7)	15.763	15.765
Superávit presupuestario no financiero consolidado	3.584	3.582
Ajustes	-1.477	-1.477
Ajustes de Ingresos Consolidado	-1.496	-1.496
Ajustes de Gastos Consolidado	19	19
Superávit/Contabilidad Nacional	2.107	2.105

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 47

La diferencia de 2 m€ en el superávit calculado por el Ayuntamiento y la Cámara de Cuentas procede de un error por parte del Ayuntamiento al transcribir los gastos no financieros liquidados.

- 143 En relación a la Regla de Gasto, ha de tenerse en cuenta que la tasa de crecimiento del PIB para el 2013 asciende al 2%, según el dato publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad. De los cálculos efectuados por la Intervención se deduce que el Ayuntamiento no cumple con la regla de gasto registrándose una desviación de 1.388 m€.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 144 El alcance de la fiscalización llevada a cabo sobre el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ha abarcado el ejercicio económico 2013 y está referida a determinadas áreas de la gestión económica financiera y contable. El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Ernst-Young S.L., mediante contrato formalizado con fecha 19 de noviembre de 2014. **(§§ 1 y 8)**

- 145 Durante el ejercicio económico 2013, la Corporación posee un organismo autónomo, el Patronato Municipal de Deportes, cuya disolución tiene lugar el 31 de julio de 2014. **(§ 3)**
- 146 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento participa en cuatro Mancomunidades, tres Consorcios y en una empresa municipal. La Corporación desconoce los porcentajes de participación en las cuatro Mancomunidades. **(§ 4)**

Presupuesto, liquidación y Cuenta General

- 147 La Corporación no cumple los plazos contemplados en la normativa para la aprobación del Presupuesto, incurriendo en un retraso de 225 días. **(§ 13)**

El incumplimiento de los plazos relativos al ciclo presupuestario reduce la eficacia del presupuesto como instrumento para guiar la gestión municipal, así como para el control y racionalización de los gastos. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y a una oportuna toma de decisiones por parte del Pleno del Ayuntamiento.

- 148 El presupuesto de la Corporación se aprueba en situación de superávit; no obstante, no contempla los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago en concepto de intereses, relativa a un proceso de expropiación que adquiere firmeza en 2015, y cuya repercusión económica se fija en 186 m€. **(§ 15)**
- 149 El análisis de la coherencia interna de los diferentes estados que conforman la Cuenta General pone de manifiesto la existencia de las siguientes incidencias significativas: reflejo en el balance del inmovilizado con signo negativo en 318 m€ y errónea contabilización como pasivo financiero de -59 m€ de la devolución de PIE de los ejercicios 2008 y 2009. **(§ 25)**
- 150 Las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar durante el ejercicio 2013 se cifran en 2.070 m€ y han supuesto un incremento del 9% del presupuesto inicial. El 85% de la cuantía de las modificaciones de crédito se corresponde con una incorporación de crédito. **(§§ 26 y 31)**

Control interno

- 151 La Corporación dispone de un inventario de bienes que data de 2011, que no se encuentra actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiéndose concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación relativos al inmovilizado. **(§ 35)**
- 152 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache no dispone de un manual de políticas y procedimientos de seguridad informática. Así mismo, se ha de destacar que tampoco cuenta con un plan de contingencias informático que detalle las medidas a adoptar en caso de producirse una incidencia en sus recursos críticos que afecten a las actividades fundamentales desarrolladas por la entidad **(§ 37)**
- 153 Durante el 2013 la Intervención no ha emitido reparos, según lo previsto en el art. 215 y ss. del TRLRHL. **(§ 40)**

- 154 La Corporación cubre los puestos de Intervención y Tesorería, reservados a Habilitados de carácter estatal, mediante uno de los procedimientos excepcionales que prevé el RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local. Se constata una mayor rotación en la cobertura del puesto de tesorera en el periodo 2011-2014. **(§ 41)**

Durante el trabajo de campo se ha constatado que el puesto de interventor se sigue ocupando accidentalmente por la misma persona nombrada desde el 2008, mientras que el cargo de Tesorero ha pasado a ser desempeñado por una funcionaria con habilitación de carácter nacional, mediante adscripción temporal en comisión de servicios. **(§ 41)**

Personal

- 155 El 25% de los puestos de la RPT corresponden al personal funcionario mientras que el 75% restante se reserva para el personal laboral. Al respecto ha de indicarse que la Ley 30/1984, del 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, establece en su art. 15 *“que con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado (...) serán desempeñados por funcionarios públicos”*. **(§ 50)**
- 156 Los 18 puestos de trabajo del Patronato Municipal de Deportes forman parte de la RPT del Ayuntamiento, aún cuando al tratarse de un organismo autónomo con personalidad jurídica propia debería tener aprobada una RPT independiente. No obstante, el 31 de julio de 2014 tuvo lugar la disolución definitiva del organismo autónomo.

La RPT efectiva del Ayuntamiento en 2013 contempla 222 puestos; 61 de ellos destinados al personal funcionario y los 161 restantes reservados para el personal laboral. **(§ 51)**

- 157 La Plantilla del Ayuntamiento para 2013 está conformada por 204 plazas. Las plazas formalmente ocupadas son 125, que suponen un 61%. **(§ 54)**¹⁴

El 51% de las plazas de la plantilla pertenece al ya extinguido grupo E, para cuyo desempeño se requiere una formación elemental. El porcentaje de titulados medios y superiores no alcanza ni el 20% de las plazas de la plantilla. **(§ 56)**

- 158 Las plazas de laborales contenidas en la plantilla son 154, con el siguiente desglose:¹⁵

-81 plazas están ocupadas por personal laboral fijo. 58 de ellas se corresponde con personal de oficio que han adquirido esta condición tras un plan de consolidación de empleo promovido por el Ayuntamiento en el año 2009, y las 23 restantes provienen de las convocatorias de procedimientos selectivos realizados con anterioridad. **(§ 58)**

-34 de las plazas están ocupadas por personal laboral indefinido; de los cuales 3 de ellos han adquirido dicha condición mediante sentencia judicial. Estos trabajadores fueron inicialmente contratados bajo la modalidad de por “obras y servicios” y siguen manteniendo una relación laboral con el Consistorio. Esta relación permanece en el tiempo desde hace 20 años.

¹⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

La RPT del Ayuntamiento contempla puestos para cada uno de los laborales indefinidos. Por ello debe procederse a la realización de los correspondientes procedimientos de selección pública, sin que quepa el mantenimiento de esta anómala situación por tiempo indefinido. La Corporación, en su papel de empleadora de recursos, debe valorar el riesgo y la responsabilidad que supone esta situación. **(§ 59)**

-Por último, las 39 plazas restantes son ocupadas por personal temporal, de los que nueve ya poseen en propiedad otra plaza de categoría inferior. Este procedimiento de acceso a una plaza de superior categoría no ha respetado los principios de igualdad, transparencia, mérito y capacidad que han de imperar en la cobertura de los puestos de trabajo, tal como establece el art. 14 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. **(§ 60)**

159 El Ayuntamiento durante el ejercicio 2013 ha promovido 310 contratos temporales, de los cuales 149 han sido financiados con el propio presupuesto del Ayuntamiento mediante los créditos sobrantes de las plazas vacantes de la plantilla. **(§§ 61 y 62)**

160 La Corporación no tiene aprobados unos criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad, que ha de retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que se desempeña el puesto de trabajo tal como establece el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. La ausencia de unos criterios de reparto objetivo es advertida por el servicio de recursos humanos. **(§ 66)**

161 El art. 6.3 del citado RD 861/1986 establece que *“las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”*. Esa correspondencia con servicios efectivamente realizados ha de ser verificada mediante los partes de trabajo comprensivos de las horas ejecutadas.

Las gratificaciones satisfechas a la Policía Local no han ido acompañadas de los preceptivos partes de trabajo y, en este sentido, el servicio de recursos humanos del Ayuntamiento manifiesta *“no tener constancia de los servicios extraordinarios realizados que motivan la retribución en concepto de gratificaciones extraordinarias”*. Los partes mensuales proporcionados por la Policía Local sí contienen el detalle de las horas ejecutadas por cada agente. **(§§ 68 y 69)**

Gastos

162 Como se desprende del análisis del periodo 2011-2013, son los gastos de Personal y los de Bienes corrientes y servicios los que registran un menor descenso, manteniendo valores similares e incluso al alza en el periodo 2011-2013. Ello contrasta con la bajada en 8 puntos de las Inversiones reales, a pesar del ligero repunte en 2013 respecto al año anterior. **(§ 70)**

163 A través de la comprobación del modelo de declaración anual de operaciones con terceros se constata que el Ayuntamiento durante 2013 ha mantenido relaciones comerciales con 100 terceros por un volumen total de 6.481 m€. Se ha realizado un análisis de una muestra de operaciones, relacionadas con *gastos de reparaciones, mantenimiento, conservación, material y suministro*. Se observa que el Ayuntamiento mantiene una relación de carácter habitual con estos proveedores, facturándose suministros y trabajos casi semanalmente y por bajos importes. La tramitación mediante contrato se reserva para trabajos singularizados. **(§ 73)**

Deben acometerse las medidas necesarias para llevar a cabo una política de compras y contratación de servicios que favorezca la racionalización y la aplicación de economías de escalas que mejoren los precios ofertados por los proveedores y contratistas.

- 164 El balance económico del proyecto “Terminación del Nuevo Espacio Escénico”, financiado mediante un convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el propio Ayuntamiento, pone de manifiesto una desviación en el coste del proyecto de un 30%, esto es 623 m€. La Intervención, al informar la certificación final de obra en diciembre del 2014, advierte de la falta de consignación presupuestaria para hacer frete a esta desviación de coste. **(§ 78)**
- 165 La información financiera contenida en el Estado de Financiación Afectada del proyecto de Gasto sobre la construcción del Espacio Escénico no recoge los flujos de ejecución de ingresos y gastos registrados por el proyecto desde el año 2006 hasta la resolución del primero de los contratos. **(§ 79)**

Ingresos

- 166 Respecto a la evolución del presupuesto de ingresos se observa un incremento en el periodo 2011-2013 de los derechos reconocidos del capítulo 1 de Impuestos directos de once puntos y que pasa a ser el capítulo con más peso, con un 47%. Dicho incremento viene explicado por la subida del 6% en el tipo de gravamen general del IBI aprobado a través del RD 20/2011, de 30 de diciembre. Por su importancia destaca también el capítulo de Transferencias corrientes que, si bien, en el periodo 2011-2013 registra un ligero incremento, sí es significativo el aumento en nueve puntos del año 2013 respecto del 2012. **(§ 80)**
- 167 El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en el periodo 2011-2013 registra un incremento de quince puntos. En el ejercicio 2013 son tres los capítulos que presentan los valores más bajos de esta ratio; el de Transferencias de Capital, con un 8% por la caída de la financiación de las inversiones, el de Ingresos patrimoniales con un 38%, por la disminución de los arrendamientos, cánones y concesiones y el de Impuestos indirectos, con un 39%, en concreto el ICIO.

Con respecto al grado de recaudación en 2013 se observan porcentajes por encima del 90% en todos los capítulos a excepción del de Impuestos directos, cuya recaudación disminuye diez puntos respecto al año 2012, a pesar del incremento en porcentaje de estructura. **(§ 81)**

Deudas

Deudas con acreedores ordinarios

- 168 El Ayuntamiento de San Juan Aznalfarache presenta a 31 de diciembre de 2013 una deuda corriente, vencida y exigible con sus proveedores, que asciende a 1.650 m€. **(§ 88)**
- 169 Los gastos reflejados en la cuenta 413, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, alcanzan un total de 37 m€ y se corresponden con facturas de gastos de combustible que al cierre del ejercicio no contaban con consignación presupuestaria. No

obstante, dicha cuenta no recoge todas aquellas facturas que al término del ejercicio estaban pendiente de reconocimiento por cuanto se ha detectado que al menos 5 facturas por un importe de 4 m€, una de ellas proveniente del año 2009, no formaban parte del saldo.

En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el art. 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

Se detecta igualmente inconsistencia entre la cuenta 413 y la información que muestra las herramientas de gestión; así, la información obtenida del registro de facturas correspondiente al 4º trimestre recoge un total de 115 facturas por importe de 26 m€. No se ha dispuesto de la documentación para evaluar la razonabilidad de la información recogida en el informe de este 4º trimestre. **(§ 89)**

- 170 El Ayuntamiento no dispone de normas escritas sobre el funcionamiento del Registro de Facturas.

Se han constatado la existencia de facturas que son conocidas por los servicios económicos con posterioridad al momento en que acontecieron. Algunas de ellas son del 2011 y 2012, y han dado lugar a la tramitación de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de los ejercicios 2013 y 2014. **(§ 90)**

- 171 La Corporación no atiende puntualmente sus obligaciones de pago, incumpléndose el plazo de 30 días establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El 79% del volumen total de pago tiene lugar fuera del periodo legal de 30 días. **(§ 93)**

Todos los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El promedio de los periodos medios trimestrales se sitúa en 130 días. **(§ 94)**

- 172 La Corporación se acogió a la primera fase del Plan de Pago a proveedores regulada por RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. El total de obligaciones de pagos acogidas ascendió a 3.467 m€, para lo cual el Ayuntamiento formalizó dos operaciones de créditos a 10 años con los dos primeros años de carencia de principal. La repercusión económica de la carga financiera de las operaciones formalizadas asciende a 1.280 m€. **(§ 95)**

- 173 Del seguimiento realizado por la Intervención sobre el Plan de Ajuste se deduce que éste ha propiciado que se superen las previsiones en lo que respecta a los ingresos de naturaleza tributaria directa, pero debe mejorarse la financiación de las tasas y precios públicos. En lo que respecta a los gastos, la reducción del gasto de personal ha sido inferior a las previsiones contenidas en el Plan y no se ha conseguido contener a los gastos en bienes corrientes y servicios, que han registrado valores superiores al ejercicio anterior. **(§ 96)**

Endeudamiento financiero

- 174 Al inicio del año 2013 la Corporación tenía concertada cuatro operaciones de crédito cuyo importe contratado fue de 12.089 m€ y que presentaban un saldo inicial de 9.692 m€. Durante el ejercicio se amortizan 1.827 m€, que suponen un 19% sobre el capital pendiente de amortizar al inicio del año. **(§§ 99 y 100)**
- 175 El Ayuntamiento presenta un ahorro neto positivo de 3.774 m€. El índice de endeudamiento se sitúa en un 42%, por debajo del límite del 110% establecido en el art. 53 del TRLRHL. **(§ 106)**

Deuda con la TGSS y AEAT

- 176 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a 31 de diciembre de 2013, según información facilitada por la TGSS, se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago y no tiene por tanto acordada ninguna operación de aplazamiento con dicha entidad. **(§ 107)**
- 177 Por su parte, la AEAT ha certificado que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias a 31 de diciembre 2013. **(§ 108)**

Tesorería

- 178 El Ayuntamiento no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería y las funciones son asignadas por la responsable del servicio de Tesorería. Se constata la concentración en un mismo puesto de funciones que deberían estar segregadas, tales como las de contabilización, arqueos, transferencias y conciliaciones. **(§ 111)**
- 179 La Corporación no dispone de un plan de disposición de fondos aprobado para el 2013 y la prioridad de los pagos no se ajusta a lo establecido en el art. 187 del TRLRHL. **(§ 112)**
- 180 El control sobre los fondos efectivos presenta deficiencias. Por una parte, no se efectúa ningún control sobre la veracidad de lo recaudado y liquidado por parte de la policía en concepto de grúas y depósitos, por otra parte, no se efectúa control sobre lo recaudado en la caja del parking público y por otra, los partes de caja efectuados en la Tesorería no reúnen las condiciones de arqueos de efectivos. **(§§ 114-117)**

Para el adecuado manejo y custodia de los fondos líquidos sería recomendable la elaboración de un manual de procedimientos administrativo-contable que contemple el reparto de tareas, la forma de realización y de documentación de los arqueos periódicos de la caja, así como la realización del plan de disposición de fondos.

Remanente de tesorería

- 181 La mejoría del remanente de tesorería en el periodo 2011-2013 se debe principalmente al crecimiento de un 32% de los derechos pendientes de cobro y a la disminución de un 63% de las obligaciones pendientes de pago atendidas por el Plan de Pago a proveedores. **(§ 123)**

- 182 La cuenta de pagos pendientes de aplicación refleja un saldo al final del ejercicio 2013 de 46 m€ y no ha registrado movimiento durante el 2013. El desglose del saldo pone de manifiesto que el 74% proviene de pagos efectuados en el año 1994-1995, mientras que el 26% restante se desconoce su procedencia. **(§ 132)**

Se recomienda la depuración y regularización de la cuenta de pagos realizados pendiente de aplicación, dada la antigüedad de composición del saldo y máxime porque se trata de un componente positivo del remanente de tesorería.

- 183 En relación a la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, la Corporación ha aplicado los límites mínimos establecidos en el art. 193 bis regulado por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Como resultado de ello la dotación para el ejercicio 2013 es de 2.135 m€.

Aplicando los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas, la dotación de dudoso cobro ascendería a 2.395 m€. **(§§ 134 y 135)**

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

- 184 El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache delimita de forma correcta su perímetro de consolidación, siendo la propia entidad local y el Patronato Municipal de Deportes, como Organismo Autónomo, los agentes que conforman el sector Administración Local, art. 4.1 del citado RLGEP. **(§ 140)**
- 185 La Corporación al término del ejercicio presenta una situación de estabilidad presupuestaria, con un superávit que se cifra en 2.105 m€. **(§ 142)**
- 186 La Corporación no cumple con regla de gasto registrando una desviación de 1.388 m€. **(§ 143)**

6. ANEXOS

6.1. Estados y cuentas anuales

6.1.1 Liquidación de presupuesto de ingresos

m€

Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos Anulados	DRN	Recaudación Neta	Pendiente de cobro a 31.12
Cap. 1. Impuestos directos	8.161	0	8.161	8.971	25	8.945	6.066	2.879
Cap. 2. Impuestos indirectos	273	0	273	109	2	107	107	0
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.153	0	3.153	2.033	26	2.007	1.957	50
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.444	231	7.675	7.692	108	7.583	6.873	710
Cap.5. Ingresos patrimoniales	530	0	530	201	2	199	195	4
Cap. 6. Enaj. inversiones reales	751	0	751	0	0	0	0	0
Cap. 7. Transferencias de capital	2.323	0	2.323	183	0	183	180	3
Cap. 8. Activos financieros	166	1.840	2.005	262	0	262	237	25
Cap. 9. Pasivos financieros	0	0	0	0	59	-59	-59	0
Total Ingresos	22.801	2.071	24.872	19.451	222	19.227	15.556	3.671

6.1.1 Liquidación del presupuesto de gastos

m€

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Remanentes de créditos	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago a 31.12
Cap. 1. Gastos de personal	8.331	120	8.451	7.628	823	7.458	171
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	4.483	180	4.662	3.912	750	3.303	609
Cap. 3. Gastos financieros	445	0	445	378	67	378	0
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.820	16	1.836	1.815	20	1.266	550
Cap. 6. Inversiones reales	2.790	1.684	4.474	1.601	2.874	1.461	139
Cap. 7. Transferencias de capital	47	0	47	28	19	21	7
Cap. 8. Activos financieros	166	71	237	237	0	237	0
Cap. 9. Pasivos financieros	1.828	0	1.828	1.828	0	1.828	0
Total gastos	19.910	2.071	21.980	17.427	4.553	15.952	1.475

6.1.2 Liquidación de presupuesto cerrado de ingresos

m€

Ejercicio	Pte. Cobro 01.01	Modificaciones	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro	Recaudación	Pte. Cobro 31.12
2008 y ant.	1.372	0	8	83	1.281	30	1.251
2009	527	0	4	8	515	84	430
2010	318	10	6	9	293	35	279
2011	1.194	-34	10	11	1.207	671	469
2012	3.206	381	126	5	2.694	2.119	1.337
Total	6.617	357	154	116	5.990	2.939	3.766

6.1.2 Liquidación de presupuesto cerrado de gastos

m€

Ejercicio	Pte. Pago 01.01	Modificaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Pte. Pago 31.12
2009	0	0	0	0	0	0
2010	75	0	75	0	75	0
2011	602	-8	594	0	541	53
2012	2.200	-1	2.199	0	2.114	85
Total	2.877	-9	2.868	0	2.730	138

6.1.3 Resultado presupuestario

	DRN	ORN	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	18.842	13.734		5.107
b. Otras operaciones no financieras	182	1.628		-1.445
1. Total operaciones no financieras (a+b)	19.024	15.362		3.662
2. Activos financieros	262	237		25
3. Pasivos financieros	-59	1.828		-1.887
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	19.227	17.427		1.800
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.286	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
AJUSTES			1.286	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.086

m€

6.1.4 Remanente de tesorería

m€	
1.(+) Fondos líquidos	3.027
2.(+) Derechos pendientes de cobro	7.362
(+)Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	3.671
(+)Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	3.766
(+)Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	29
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	104
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	2.127
(+)Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	1.475
(+)Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	138
(+)Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	560
(-)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	46
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	8.262
II. Saldos de dudoso cobro	2.135
III. Exceso de financiación afectada	938
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	5.189

6.1.5 Balance

CUENTAS	ACTIVO	IMPORTE	CUENTAS	PASIVO	IMPORTE
	A) INMOVILIZADO	32.030		A) FONDOS PROPIOS	29.319
	I. Inversiones destinadas al uso general	14.594		I. Patrimonio	1.620
200	1. Terrenos y bienes naturales	136	100	1. Patrimonio	1.620
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	14.348	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	23.561
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	110	129	IV. Resultados del ejercicio	4.137
	III. Inmovilizaciones materiales	17.435	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0
220	1. Terrenos	-318		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	6.471
221	2. Construcciones	12.789		II. Otras deudas a largo plazo	6.471
222	3. Instalaciones técnicas	1.564	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	5.773
223,224,226,227,228,229	4. Otro inmovilizado	3.400	171,173,177	2. Otras deudas	697
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0	180,185	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1
	C) ACTIVO CIRCULANTE	8.449		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.689
	II. Deudores	5.381		II. Otras deudas a corto plazo	2.633
43	1. Deudores presupuestarios	7.437	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	1.838
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	33	521,523,527	2. Otras deudas	302
470,471,472	4. Administraciones Públicas	0	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	493
555,558	5. Otros deudores	46		III. Acreedores	2.056
-490	6. Provisiones	-2.135	40	1. Acreedores presupuestarios	1.743
	III. Inversiones financieras temporales	41	41	2. Acreedores no presupuestarios	147
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	39	475,476,477	4. Administraciones Públicas	63
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	2	554,559	5. Otros acreedores	104
57	IV. Tesorería	3.027		E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0
	Total Activo	40.479		Total Pasivo	40.479

m€

6.1.6 Cuenta de resultado económico-patrimonial

CUENTAS	GASTOS	IMPORTE	CUENTAS	INGRESOS	IMPORTE	m€
	A) GASTOS	15.287		B) INGRESOS		19.424
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0		1. Ventas y prestaciones de servicios		0
	2. Aprovisionamientos	0	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	12.072		3. Ingresos de gestión ordinaria		10.631
640,641	a) Gastos de personal	7.620		a) Ingresos tributarios		10.631
642,644	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	5.747	724,725,726,727,733	a.1) Impuestos propios		8.959
645	a.2) Cargas sociales	1.873	740,742	a.3) Tasas		1.576
	b) Prestaciones sociales	8	728,735,736,739	a.5) Otros ingresos tributarios		96
675, 694, -794	d) Variación de provisiones de tráfico	116		4. Otros ingresos de gestión ordinaria		629
	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	116	773	a) Reintegros		62
	e) Otros gastos de gestión	3.949		c) Otros ingresos de gestión		342
62	e.1) Servicios exteriores	3.794	775,776,777	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		342
63	e.2) Tributos	155		f) Otros intereses e ingresos asimilados		225
661,662,663,669	f) Gastos financieros y asimilables	378	763,769	f.1) Otros intereses		225
	f.1) Por deudas	378		5. Transferencias y subvenciones		7.757
650,651	4. Transferencias y subvenciones	1.843	750	a) Transferencias corrientes		4.485
655,656	a) Transferencias y subvenciones corrientes	1.815	751	b) Subvenciones corrientes		3.090
	b) Transferencias y subvenciones de capital	28	755	c) Transferencias de capital		26
690, 691, 692, -791, -792, -795	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.372	756	d) Subvenciones de capital		156
679	b) Variación de las provisiones de inmovilizado	1.176		6. Ganancias e ingresos extraordinarios		407
	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	196	779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		407
	AHORRO	4.137		DESAHORRO		0

6.2. Información complementaria

6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	Grados de ejecución Pto. (DRN / Previsiones definitivas)			Grados de cumplimiento (Recaudación neta/DRN)		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Impuestos directos	91%	102%	110%	81%	78%	68%
2. Impuestos indirectos	8%	75%	39%	24%	73%	100%
3. Tasas y otros ingresos	38%	52%	64%	87%	90%	98%
4. Transferencias corrientes	98%	92%	99%	88%	90%	91%
5. Ingresos patrimoniales	23%	45%	38%	95%	57%	98%
6. Enajenación inversiones reales	0%	32%	0%	0%	97%	0%
7. Transferencias de capital	31%	40%	8%	76%	81%	98%
8. Activos financieros	14%	124%	13%	95%	82%	90%
9. Pasivos financieros	-	3543%	-	100%	100%	100%
Total	62%	89%	77%	85%	86%	81%

6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de gastos

CAPÍTULO	Grados de ejecución Pto. (O.R.N / Créd. definitivos)			Grados de cumplimiento (Pagos liquidados/O.R.N)		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Gastos de personal	91%	82%	90%	97%	98%	98%
2. Gastos en bienes y servicios	79%	77%	84%	52%	70%	84%
3. Gastos financieros	79%	85%	85%	74%	91%	100%
4. Transferencias corrientes	77%	85%	99%	53%	68%	70%
6. Inversiones reales	44%	15%	36%	68%	53%	91%
7. Transferencias de capital	38%	15%	60%	24%	41%	75%
8. Activos financieros	100%	100%	100%	100%	100%	100%
9. Pasivos financieros	84%	100%	100%	100%	100%	100%
Total	73%	67%	79%	79%	86%	92%

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIONES	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
			Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Total	
Alegación nº 1		X				
Alegación nº 2	X					
Alegación nº 3	X					
Alegación nº 4		X				
Alegación nº 5		X				
Alegación nº 6		X				
Alegación nº 7			X			
Alegación nº 8			X			
Alegación nº 9			X			
Alegación nº 10				X		
Alegación nº 11		X				
Alegación nº 12		X				
Alegación nº 13		X				
Alegación nº 14				X		
Alegación nº 15			X			
Alegación nº 16			X			
Alegación nº 17			X			
Alegación nº 18				X		
Alegación nº 19			X			
Alegación nº 20				X		
Alegación nº 21			X			
TOTAL	2	7	8	4	12	21

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 54 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

El grado de cobertura de la plantilla correspondiente a personal funcionario, laboral y eventual en 2013 es el siguiente:

TIPO	OCUPADOS	VACANTES	TOTAL	% OCUPACIÓN	% PESO RELATIVO
PERSONAL FUNCIONARIO	43	6	49	88,00%	24,57%
PERSONAL LABORAL	131	23	154	85,06%	74,86%
EVENTUAL	1	0	1	100,00%	0,57%
TOTAL	175	28	204	85,78%	100%

Este Ayuntamiento entiende por plazas ocupadas aquellas que se encuentran provistas por personal laboral fijo (81 empleados/as), personal laboral indefinido no fijo (34 empleados/as), y empleados que han formalizado contrataciones bajo la modalidad de interinidad (16 empleados/as).

No obstante, si incluimos aquellas plaza que se cubren con personal laboral temporal que disponen de carácter estructural, que representan un total de 11 plazas más en personal laboral, el grado de cobertura sería el siguiente.

TIPO	OCUPADOS	VACANTES	TOTAL	% OCUPACIÓN	% PESO RELATIVO
PERSONAL FUNCIONARIO	43	6	49	88%	23.12%
PERSONAL LABORAL	142	12	154	92.20%	76.34%
EVENTUAL	1	0	1	100%	0.54%
TOTAL	186	18	204	91.17	100%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El concepto de ocupación de plazas no puede ser objeto de diversas interpretaciones. Incluso el Ayuntamiento en la alegación ofrece dos alternativas a esta cuestión. A efectos de este informe se entiende por plazas ocupadas, aquellas que han sido cubiertas con carácter definitivo mediante procesos selectivos que garanticen los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Y, tal y como se desprende de las alegaciones 3, 4 y 5, tan sólo para el colectivo de laborales fijos se han cubierto las plazas mediante la realización de dichos procedimientos selectivos; en los otros supuestos la cobertura de plazas se ha realizado de manera irregular.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 57 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 58 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación al personal laboral indefinido no fijo en la Plantilla se contemplan 34 plazas, de los cuales 3 de ellos han obtenido dicha condición mediante sentencia judicial, disponiendo todas ellas de la correspondiente, plaza en la Plantilla y puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

No se contemplan ni en Plantilla ni en RPT del ejercicio 2013, el puesto de una Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficina de Atención al Consumidor que obtuvo la condición de indefinida no fija por sentencia judicial, ni de un Oficial de 3ª de la Red de Cableado, que en la actualidad no mantiene relación laboral, dado que ha recaído resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo prestación por Incapacidad Permanente Total.

Se detalla relación con indicación de la plaza y código de puesto en RPT anteriormente referido.

PLAZA	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO		TOTAL	CODIGO PUESTO	PUESTO
		Por Sentencia Judicial			
LICENCIADO DERECHO		1	1	1 CODIGO RPT 0120.10. GRUPO A1. NIVEL CD. 25.	TÉCNICO SECRETARIA
ADMINISTRATIVO	4			1 CODIGO RPT 0100.11. GRUPO C1. NIVEL CD. 18	ADVO ADJUNTO ESTADISTICA
				2 CODIGO RPT 0900.12. GRUPO C1. NIVEL CD. 17	ADVO. CULTURA
				1 CODIGO RPT 0900.12. GRUPO C1. NIVEL CD. 17	ADVO. TESORERÍA
AUX. ADMINISTRATIVO	6	1	7	1 CODIGO RPT 0400.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO RECURSOS HUMANOS
				1 CODIGO RPT 0600.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX ADVO SERVICIOS SOCIALES
				1 CODIGO RPT 01200.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. PARTICIPACION CIUDADANA
				1 CODIGO RPT 01200.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. ATENCION CIUDADANA
				1 CODIGO RPT 0100.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. SECRETARIA
				1 CODIGO RPT 0600.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. DELEGACION MUJER
				1 CODIGO RPT 01100.14. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. INFORMatico
ARQUITECTO TÉCNICO	1		1	1 CODIGO RPT. 0560.10. GRUPO A2. NIVEL CD. 20	ARQUITECTO TÉCNICO URBANISMO
TRABAJADOR/A SOCIAL	2		2	1 COD. RPT 0660.10. (2) GRUPO A2. NIVEL CD. 20	TRABAJADORA SOCIAL (SERV. SOCIALES)
				1 COD. RPT. "0660.10" (5) GRUPO A2. NIVEL CD. 22	TRABAJADORA SOCIAL (SERV. SOCIALES)
EDUCADOR SOCIAL	1		1	1 COD. RPT. 0660.10 (3). GRUPO A2. NIVEL CD. 20	EDUCADOR SOCIAL
AUXILIAR DE CLINICA	1		1	1 COD. RPT 0600.15.(2) GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUXILIAR CLINICA (SERVICIOS SOCIALES)
BIBLIOTECARIO/A	1		1	1 CODIGO RPT 0970.10 .GRUPO A2. NIVEL CD. 18	BILIOTECARIA
TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE		1	1	1 CODIGO RPT. 01320.10. GRUPO A1. NIVEL CD. 25	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1		1	1 CODIGO RPT. 01000.11. GRUPO C2. NIVEL CD. 16	OFICIAL 1ª ELECTRICID
OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR	2		6	2 COD. RPT. 01000.12 (1) GRUPO C2. NIVEL CD. 16	OFICIAL 2ª CONDUCTOR
OFICIAL DE 2ª OBRAS	2		2	2 COD. RPT. 01000.14 (4). GRUPO C2. NIVEL CD. 14	OFICIAL DE 2ª OBRAS
OFICIAL DE 3ª MECÁNICA	1		1	1 CODIGO RPT. 01000.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 14	OFICIAL 3ª MECANICO
OFICIAL 3ª MANTENIMIENTO CONDUCTOR	1		1	1 COD. RPT. 01000.14. (5) GRUPO C2. NIVEL CD. 14 (*)	OFICIAL 3ª CONDUCTOR
OFICIAL DE 3ª GABINETE DE PRENSA	2		2	2 CODIGO RPT. 01800.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 14	OFICIAL DE 3ª
PEON OBRAS/ MANTENIMIENTO	1		1	1 COD. RPT. 01000.16 (2) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEON OBRAS
PEON ELECTRICISTA	1		1	1 COD. RPT. 01000.16 (3). GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEEON ELECTRICISTA

PEÓN LIMPIEZA EDIFICIOS DEPENDENCIAS (T/PARCIAL)	1		1	1 CODIGO RPT. 01500.16. GRUPO E. NIVEL CD. 14	LIMPIADORA DEPENDENCIAS
PEON JARDINERO	1		1	1 COD. RPT. 01300.16. (1) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEON JARDINERO
PEON LIMPIEZA VIARIA	2		2	2 COD. RPT.01300.16. (3) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEON RECOGIDA DE BASURA
TOTAL	31	3	34		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación muestra la relación entre la plaza que de manera irregular y provisional ocupa el personal laboral indefinido no fijo y el puesto de trabajo de la RPT; no obstante, hasta que la cobertura de esos puestos tenga lugar mediante la realización de los procedimientos selectivos públicos, persiste la situación irregular para ellos.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 60 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación con las 39 plazas de personal laboral a que se refiere el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, todas ellas tiene carácter estructural, 9 de ellas están ocupadas por personal que desempeña otra plaza en categoría inferior, 16 de ellas corresponden a interinidades, 11 a puestos vacantes ocupados por personal laboral, 9 a plazas con adscripciones provisionales en la RPT y 3 de ellas sin ninguna provisión, según se detalla a continuación:

PERSONAL LABORAL CONTRATACIONES INTERINIDAD

PLAZA	TOTAL	CODIGO PUESTO	PUESTO
AUX. ADMINISTRATIVO	2	CODIGO RPT 0100.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. SECRETARIA
		CODIGO RPT 0300.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUX. ADVO. TESORERÍA
LICENCIADO EN DERECHO	1	COD. RPT 0630.10 GRUPO A1 NIVEL CD. 227	LICENCIADA EN DERECHO CENTRO INFORMACIÓN MUJER
ANIMADORA INFORMADORA	1	CODIGO RPT. 0670.10. GRUPO A2. NIVEL CD. 18	ANIMADORA INFORMADORA CENTRO INFORMACIÓN MUJER
TRABAJADORA SOCIAL	2	CODIGO RPT. 0660.10 GRUPO A2. NIVEL CD. 20	TRABAJADOR/A SOCIAL
TRABAJADORA SOCIAL	1	CODIGO RPT. 0670.10 GRUPO A2. NIVEL CD. 20	TÉCNICO SALUD
AUXILIAR CLÍNICA	1	COD. RPT. 0600.15. GRUPO C2. NIVEL CD. 17	AUXILIAR CLINICA
LICENCIADO EN DERECHO	2	CODIGO RPT. 0630.10 GRUPO A1. NIVEL CD. 22	AGENTES DESARROLLO LOCAL
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN	1	COD. RPT. 0970.1) GRUPO A2. NIVEL CD. 18	TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN
TÉCNICO MEDIO JUVENTUD	1	COD.RPT. 01470.10 GRUPO A2. NIVEL CD. 18	TÉCNICO MEDIO JUVENTUD
PEON VIGILANTE	2	COD. RPT. 01300.16 (2) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEON VIGILANTE
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	COD. RPT.01300.16. (3) GRUPO E. NIVEL CD. 14	PEÓN LIMPIEZA VIARIA
PERIODISTA	1		PERIODISTA
TOTAL	16		

ADSCRIPCIONES PROVISIONALES

- Código R.P.T. 0400.12 Nivel GRUPO C-1 NIVEL C.D. 17 (Administrativo Servicio de RR.HH.)
- Código R.P.T. 0100.14(3) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 14 (Oficial de 2ª Taller Almacén Municipal)
- Código R.P.T. 01200.11 Nivel GRUPO C-1 NIVEL C.D. 18 (Administrativo Adjunto At. Ciudadano y Alcaldía).
- Código R.P.T. 01200.12 Nivel GRUPO C-1 NIVEL C.D. 17 (Administrativo At. Ciudadano y Alcaldía).
- Código R.P.T. 01380.10 Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 18 (Supervisor del Servicio de Limpieza Viaria).
- Código R.P.T. 01300.13 (1) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 15 (Oficial de 2ª Jefe de Equipo Jardinería).
- Código R.P.T. 01000.14(1) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 15 (Oficial de 2ª Soldadura)
- Código R.P.T. 01300.12 (1) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 15 (Oficial de 2ª Conductor Ser. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos).
- Código R.P.T. 01000.12 (1) Nivel GRUPO C-2 NIVEL C.D. 15 (Oficial de 2ª Conductor Obras).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite que tan solo 9 de los 39 efectivos de personal temporal estructural poseen en propiedad otra plaza de categoría inferior; en cuanto al resto del desglose no se aporta ninguna documentación para soportar la relación laboral que estos efectivos poseen en el Ayuntamiento y además el desglose contenido en la alegación totaliza 48 plazas, número distinto a las 39 que se contienen en el informe.

Por otro lado, se desconoce qué entiende el Ayuntamiento por "interinidades", ya que el art. 11 del EBEP al referirse del empleado laboral distingue, en función de la duración del contrato, entre fijo, por tiempo indefinido y temporal.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 4 Y 146 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO:

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Este Ayuntamiento hace dos tipos de aportaciones:

1.- Aportación para financiar los Servicios Generales.- El coste de este servicio determinado en el presupuesto anual de la Mancomunidad se divide entre TODOS los municipios mancomunados a razón del número de habitantes de cada uno de ellos según el último censo aprobado con anterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad.

2.- Aportación para financiar el Servicio de Bomberos.- Al coste de este servicio determinado en el presupuesto anual de la Mancomunidad se le está la aportación realizada por la Diputación Provincial de Sevilla. La diferencia se divide entre los seis municipios pertenecientes a la Mancomunidad con población superior a 20.000 habitantes a razón del número de habitantes de cada uno de ellos según el último censo aprobado con anterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad.

Las aportaciones referentes a los últimos cuatro años fueron las siguientes:

AÑO	Serv. Generales	Bomberos
2015	28.957,51	209.890,02
2014	28.670,80	207.811,90
2013	28.459,71	220.131,37
2012	28.254,12	235.033,61

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA.- El Ayuntamiento posee una cuota de participación en esta Mancomunidad del 9,0909%.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.- Este Ayuntamiento no realiza ninguna aportación.

MANCOMUNIDAD RIBEREÑA DE SAN JUAN, GELVES, CORIA Y PUEBLA DEL RIO.-No existe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite parcialmente, introduciéndose el % de participación de la Mancomunidad de la Vega. No se admite la no existencia de la Mancomunidad Ribereña de San Juan de Gelves, dado que fue el propio Ayuntamiento quien proporcionó los datos sobre su existencia durante el trabajo de campo de la fiscalización.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 13 y 147 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Aunque lo idóneo y aconsejable es aprobar los presupuestos con tiempo suficiente para que estén definitivamente aprobado y puedan entrar en vigor, previa su publicación en el BOP, al comienzo del ejercicio al que corresponde, la ley también prevé la posibilidad de prorrogar los presupuestos si no estuvieran aprobados el primer día del año.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece en su art. 112.5 que «si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior». En el mismo sentido, el art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone: «Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.»

En el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, también se establece que “Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo”.

En consecuencia, es legal la posibilidad de prorrogar el Presupuesto; pues dicha prórroga se produce automáticamente si no está en vigor el nuevo Presupuesto el primer día del ejercicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la alegación, ya que como se indica en el informe se produce un incumplimiento normativo que produce un retraso de 225 días en la aprobación del presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 15 y 148 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El expediente de expropiación al que hace referencia en el informe de fiscalización a fecha actual está completamente abonado. En el expediente del Presupuesto del año 2013 consta una alegación en relación a dicha expropiación la cual fue desestimada por los motivos que constan en el informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento (se adjunta informe en anexo 2).

No obstante, queremos hacer constar que el importe de 186 m€ al que se hace referencia en el informe proviene de un Auto del año 2014 (09/10/2014), por lo que no procedía su consignación en el ejercicio 2013 (se adjunta Auto en anexo 2). A fecha actual, las sentencias referentes ha dicho expediente han sido totalmente ejecutadas por esta Administración no existiendo deuda alguna.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite la alegación, ya que de la documentación aportada se deduce que la sentencia dictada relativa al expediente de expropiación es de fecha 18 de marzo de 2013, siendo ésta anterior a la aprobación del presupuesto que se produce en agosto de 2013. Esta es la razón por la cual la Intervención, al informar el expediente del presupuesto, advierte de que no se han contemplado los créditos necesarios para satisfacer la obligación de pago.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 149 y 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La devolución de la PIE de los años 2008 y 2009 se devuelve en 120 mensualidades y es considerada como un préstamo por el Ministerio de Hacienda. Se estaba contabilizando de esta forma para que hiciese el apunte que establece la nota informativa nº 1/2010 del Ministerio de Economía y Hacienda, porque si se hace la devolución del concepto donde se ingresa el PIE el apunte que hace es:

750 A 408

Y por tanto no se corresponde con el apunte que establece la circular que es:

521 A 408

Actualmente para solventar esta incoherencia entre el apunte que recomienda la circular y el concepto al que se debe aplicar la devolución, se está haciendo la devolución del concepto de ingresos de la PIE y un apunte directo para ir cancelando la deuda que aparece como préstamo en la cuenta 521.

En lo que respecta al reflejo en el balance del inmovilizado con signo negativo de 318 m€, esto se debe a que el 7 de Marzo de 2012 se aprobó por Junta de Gobierno Local la permuta de la parcela T3 de la unidad de ejecución 2 del sector 4.1 por la parcela T1 de la unidad de ejecución 1 suponiendo un ingreso por la diferencia de valor entre ambas parcelas de 459.540,93 euros, dicha diferencia de valor aparece como un apunte en el haber de la cuenta. Esto se va a proceder a su regularización una vez actualizado el inventario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se admite. En la nota informativa nº1/2010 del Ministerio se establece que la imputación presupuestaria de las devoluciones se hará con cargo a la aplicación de ingresos correspondiente de los tributos del Estado, esto es capítulo 4, y no a través del 9 como plantea el Ayuntamiento.

Por otro lado, en cuanto a lo alegado respecto al inmovilizado, se trata de un reconocimiento de los hechos recogidos en el informe, puesto que supedita la regularización de las cuentas de inmovilizado a la actualización del inventario.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 152 y 37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1.-POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Lo primero de todo es que los servidores del ayuntamiento se encuentran en una sala cerrada con llave y refrigerado con aire acondicionado. Dispone de varios servidores virtualizados conectados mediante fibra óptica con una SAN, estos llevan un SAI (Sistema de alimentación ininterrumpida). El acceso a red está controlado por un servidor proxy que evita el acceso a páginas no autorizadas y que balancea las líneas de internet del ayuntamiento por si alguna cae.

Se hacen copias instantáneas de volumen o snapshot de cada servidor siempre que haya algún cambio en ellos y se guardan en un disco USB que todos los días se intercambian. El contenido de los servidores del ayuntamiento es el siguiente:

- Nóminas
- SICAP (Contabilidad)
- Novell Netware 6 (Servidor de Archivos de ofimática)
- Control de presencia
- Cronos (programa de deportes)
- Cámaras de Video vigilancia
- Copias de seguridad

1.1 Nóminas

Se utiliza actualmente el programa de Grupo Castilla el cual dispone de un acceso mediante usuario y clave, que debe cambiarse por parte de los usuarios 1 vez cada mes. Para tener acceso deben crearse los usuarios en el servidor e instalar en el ordenador runcobol y deltanóminas.

1.2 SICAP

Este programa es usado por los negociados de Intervención y Tesorería es un programa de entorno cliente servidor que usamos desde 1995, tenemos un contrato de mantenimiento con la empresa T-SYSTEM para todo tipo de incidencias contables. El programa funciona con una base de datos Oracle y cada cliente tiene un runtime de Oracle conectando con la base de datos mediante ODBC, cada cliente tiene su usuario en un fichero de configuración de cada pc con esta instalación, y quedan registrados los accesos a dicho servidor mediante logs que contienen los procesos llevados a cabo por cada usuario autorizado.

1.3 NOVELL NETWARE

Servidor de archivos de ofimática del ayuntamiento identificado por NDS, en un árbol de directorios que contiene patrones de acceso por cada usuario y departamento. La identificación en este servidor es mediante nombre y 2 apellidos y una clave que cada usuario puede cambiar. Solo se puede acceder a este servidor mediante la instalación de un cliente en cada pc y solo tiene acceso a su carpeta personal, un común de departamento y el común general donde todo el personal puede acceder. Es recomendación que cada usuario cambie la clave 1 vez al mes.

1.4 Control de Presencia

Programa destinado al personal del ayuntamiento que contiene los datos de horas de llegada y salidas mediante huella dactilar mediante relojes para fichar con la huella dactilar. El programa se mantiene en un pc que lleva una pastilla para que solo se pueda usar desde este PC.

1.5 CRONOS

Recientemente hemos adquirido un servidor con un programa llamado i2acronos el cual comenzamos a trabajar con él, están establecidas las copias de seguridad y su acceso es mediante nombre y clave que debe cambiarse cada mes.

1.6 Cámaras de Video vigilancia

Tenemos un grabador de imágenes exteriores e interiores para verificar quien ha entrado o salido del ayuntamiento o de sus inmediaciones. La clave es exclusivamente usada por el departamento de informática y el fichero debidamente registrado en la agencia estatal de protección de datos. El cambio de clave se efectúa 1 vez por semana.

1.7 Copias de Seguridad

Tenemos un servidor contratado con EID Servicios de Seguridad, en el cual se lleva a cabo la copia de seguridad de todos los datos de los servidores mencionados anteriormente mediante una aplicación llamada byte pass server. En cada servidor están automatizadas las copias de cada uno a una hora determinada. Todos los días de lunes a viernes se envía un correo electrónico automático a las 23:00 horas aproximadamente que detalla si la copia de seguridad se ha llevado a cabo con éxito o con algún aviso con lo cual si algo fallase, al día siguiente corregimos el problema si hubiese alguno.

Hacemos otra copia de seguridad mediante Veritas en un servidor destinado a tal fin exclusivamente y una tercera copia en un disco duro USB que es retirado semanalmente.

Existen gran variedad de programas informáticos usados en este Ayuntamiento dependiendo del negociado, detallando los siguientes:

- *ePadrón (Padrón de Habitantes)*
- *SIDERAL (Registro general del Ayuntamiento)*
- *SIHALO (Gestión tributaria negociado de rentas)*
- *LYCITAL (Gestión de contrataciones)*
- *Decreta (Gestión de Decretos)*
- *Convoca (Convocatoria Plenos)*
- *Videoactas (Actas en video de plenos)*
- *Portafirmas (Firma electrónica)*
- *Portales (Ayuntamiento, Sede electrónica, Transparencia)*

Estos programas no se encuentran en el Ayuntamiento, el acceso es a través del Portal de Diputación de Sevilla mediante un navegador con usuario y clave la cual es cambiada cada mes. Debido al convenio firmado entra el Ayuntamiento y Diputación cada usuario tiene acceso solo a las aplicaciones que debe de usar y debe de enviarse un formulario de permiso a estos servicios firmado por el Alcalde y por registro de salida de este ayuntamiento.

No competen al servicio de informática de este ayuntamiento las políticas de seguridad de dichos programas y deben dirigir este requerimiento a la Diputación de Sevilla, que es la encargada de custodiar estos datos.

Cada 4 años cambiamos los ordenadores del ayuntamiento mediante renting, los obsoletos se les destruye a información una vez copiados los datos en el nuevo pc, mediante un wipe del disco duro que evita que alguien pueda obtener información de cada pc.

2.-PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE UNA INCIDENCIA EN LOS RECURSOS CRÍTICOS

El ayuntamiento dispone de una alarma conectada a la policía local que está situada a unos 300 metros del ayuntamiento, y extintores para posibles incendios. Ellos están las 24 horas del día los 365 días del año.

Ante una caída de cualquier servidor o pc del ayuntamiento tenemos las snapshot de los servidores vm-ware y los sistemas de copias de seguridad explicados en el apartado anterior y además una copia en discos externos de una imagen de acronis true image con todos los pc y servidores del ayuntamiento.

El sistema si se ha estropeado algún hardware es montado en 10 minutos y después se recuperan las copias de seguridad de datos más actuales que se hacen diariamente.

Disponemos de una conexión GIGAADSL con la diputación de Sevilla que pertenece a la red XARA, y que en breve se cambiará por una RPSI con fibra óptica para conexión segura con Diputación y varias ADSL más por si alguna cae entra automáticamente otra línea de internet, de tal modo que nadie se quede sin poder trabajar.

Lo único que no podemos prever es si dejamos de tener fluido eléctrico y cuando ocurre esto el SAI hace que se apaguen los servidores si en 20 minutos no se ha restablecido el servicio. Cuando vuelve el fluido automáticamente los servidores se encienden de nuevo.

Cualquier incidencia es comunicada al correo electrónico del departamento de informática detallando que es lo que ha ocurrido.

Si los sistemas de Diputación caen ya no podemos hacer nada hasta que ellos resuelvan sus incidencias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Durante el trabajo de fiscalización se solicitó el manual de las políticas y procedimientos, que no fue aportado ni se ha proporcionado mediante el trámite de las alegaciones. La descripción contenida en las alegaciones no puede ser contrastada.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 154 y 41 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación con el puesto de Tesorería, con fecha de efectos día 30 de septiembre de 2015, se procedió a la provisión del mismo en este Ayuntamiento por Funcionario de Administración Local, con Habilitación de carácter Estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, al haberse dictado Resolución de 14 de septiembre de 2015 de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica la formalización definitiva del concurso ordinario de provisión de funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, publicado en el BOE Núm. 230, de 25 de septiembre.

Con anterioridad a la referida provisión el puesto de Tesorería ha sido cubierto por Funcionarias con Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería durante los siguientes períodos:

- Del 22 de abril de 1989, nombrada por Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas en el B.O.E. Núm. 87, de 12 de abril, al 10 de septiembre de 2012, fecha en que se adscribe en Comisión de Servicios al puesto de Viceintervención de la Diputación de Sevilla

- Del 21 de mayo de 2014 al 29 de septiembre de dos mil quince, mediante adscripción en Comisión de Servicios por Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Dirección General de Administración Local de la consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.

En relación con la Plaza de Intervención, la misma ha sido objeto de convocatoria en los diferentes concursos unitarios de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, aunque ha resultado desierta, tal y como así consta en las publicaciones correspondientes a los distintos ejercicios, y a título de ejemplo se refieren los últimos ocho ejercicios:

- B.O.E. Núm. 286, de 29 de noviembre de 2.007, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.007, de la Dirección General de Cooperación Local.

- B.O.E. Núm. 280, de 20 de noviembre de 2.008, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.008, de la Dirección General de Cooperación Local.

- B.O.E. Núm. 283, de 24 de noviembre de 2.009, por la que se publica Resolución de 30 de octubre de 2.009, de la Dirección General de Cooperación Local.
- B.O.E. Núm. 278, de 17 de noviembre de 2.010, por la que se publica Resolución de 28 de octubre de 2.01009, de la Dirección General de Cooperación Local.
- B.O.E. Núm. 276, de 16 de noviembre de 2.011, por la que se publica Resolución de 27 de octubre de 2.011, de la Dirección General de Cooperación Local.
- B.O.E. Núm. 275, de 15 de noviembre de 2.012, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.012, de la Dirección General de la Función Pública.
- B.O.E. Núm. 274, de 15 de noviembre de 2.013, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.013, de la Dirección General de la Función Pública.
- B.O.E. Núm. 278, de 17 de noviembre de 2.014, por la que se publica Resolución de 29 de octubre de 2.014, de la Dirección General de la Función Pública.
- B.O.E. Núm. 276, de 18 de noviembre de 2.015, por la que se publica Resolución de 27 de octubre de 2.015, de la Dirección General de la Función Pública.

Se adjunta documentación en anexo 3.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El cuadro nº 8, tal como introduce el punto 41, muestra el sistema de provisión vigente en el 2013 y por eso no se recogen las provisiones que no estaban vigentes en ese ejercicio, si bien en el cuadro nº 9 se habla de que en el periodo 2011-2014 son 3 las personas que ocuparon el puesto de tesorero.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 157 y 54 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

La plantilla del Ayuntamiento está conformada por 204 plazas. Las plazas ocupadas son 186, representado un 91,17% de ocupación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El cómputo de plazas ocupadas no puede ser objeto de interpretación por parte del Ayuntamiento, ya que está considerando como formalmente ocupadas las plazas que de manera irregular están cubiertas por el personal laboral indefinido y por el personal temporal. Esta alegación ha recibido el mismo tratamiento que la alegación Nº 1, referida al párrafo 54, ya que este párrafo 157 es la conclusión del mismo.

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 158, 58-60 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En relación a las 154 plazas que conforman la Plantilla de personal laboral, 81 de ellas se encuentran provistas por personal laboral fijo, 34 tienen la consideración de personal laboral indefinido no fijo (3 por sentencias judiciales), 16 se encuentran provistas por personal interino y 23 vacantes, aunque 9 de ellas están provistas por personal con categoría inferior, 11 por personal laboral temporal de carácter estructural y 3 sin provisión.

En relación al personal laboral indefinido no fijo, en la Plantilla se contemplan 34 plazas, de los cuales corresponden 31 a empleados/as con consideración de indefinidos no fijos y 3 de ellos han obtenido dicha condición mediante sentencia judicial, disponiendo todos ellos del correspondiente puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y plaza en Plantilla. No se contemplan ni en Plantilla ni en R.P.T. del ejercicio 2.013, el puesto de una Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficina de Atención al Consumidor que obtuvo la condición de indefinida no fija por sentencia judicial, ni de un Oficial de 3ª de la Red de Cableado, que en la actualidad no mantiene relación laboral, dado que ha recaído resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo prestación por Incapacidad Permanente Total.

En relación con las 39 plazas de personal laboral a que se refiere el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, y en el que se establece que están ocupadas por personal que desempeña otra plaza de categoría superior, el dato no se ajusta, dado que 16 corresponden a interinidades, 9 a puestos con adscripciones provisionales en la R.P.T. que si desempeñan puestos de superior categoría, 11 puestos estructurales provistos por personal temporal y 3 sin provisión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación recibe el mismo tratamiento que las alegaciones 3, 4 y 5, puesto que el punto 158 del informe recoge las conclusiones a los puntos 58, 59 y 60 allí alegados.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 160 y 66 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desde la mensualidad de abril de dos mil catorce a la de septiembre de dos mil quince este Ayuntamiento no retribuye cantidad alguna en concepto de complemento de productividad a ningún/a empleado/a público/a, aprobándose en sesión ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento, el pasado dieciséis de septiembre de dos mil quince, un Plan de Productividad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de San Juan de Aznalfarache para el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de dos mil quince de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se tratan de hechos posteriores no soportados con nueva documentación.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 165 y 79 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para el proyecto del espacio escénico desde el año 2006 hasta la resolución del primer contrato si se recoge la información en el módulo de gastos con financiación afectada, lo que ocurre es que en dicho módulo, la obra del espacio escénico desde 2006 hasta 2008 tiene un código de identificación distinto al código del 2010-2015 ya se aprobó un nuevo expediente para la contratación de la terminación del espacio escénico mediante procedimiento abierto ,con un nuevo presupuesto de licitación y las certificaciones que se envían a la Junta de Andalucía para su aprobación tienen distinta numeración y denominación. Para identificar la parte del convenio que hizo la empresa Gadicons S.A. la obra se denominó "Espacio escénico" y la que llevó a cabo Constructora San José "Terminación del nuevo espacio escénico".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tal y como se deduce del convenio donde se recogen los compromisos de aportación de cada uno de los agentes financiadores, se trata de un solo proyecto de obra "Construcción de un espacio escénico en la localidad de San Juan de Aznalfarache". Dicho convenio no sufrió modificación, a pesar de las vicisitudes que la contratación y ejecución de dicha obra conllevó. El tratamiento como dos proyectos independientes en función de las contrataciones al que dieron lugar impidió obtener una visión integral de la obra y, en todo caso, los flujos de gastos incurridos y de ingresos aportados por los diferentes agentes financiadores deberían de poner de manifiesto la desviación que en cuanto a costes refleja el balance económico del proyecto conveniado.

ALEGACIÓN Nº 16, A LOS PUNTOS 169 y 89 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el registro de factura contable, aparecen todas las facturas que han entrado en Intervención, tanto si son correctas como si no. Luego tienen que darle el visto bueno el delegado correspondiente y es en ese momento cuando se aprueban en decreto para reconocer la obligación. Si se da el visto bueno y no hay consignación pasarían a formar parte de la cuenta 413, ya que no se pueden imputar al presupuesto y habría que realizar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Como ejemplo ponemos lo sucedido con las siguientes facturas:

Fra. Nº 20906163 de Canal Cosmopolitan Iberia S.l. de fecha 3/3/2009 por importe de 225,60. Esta factura, en marzo de 2.014, pasó al estado de nula al emitirse un informe por el responsable de Comunicación del Ayuntamiento en el que pone de manifiesto que no es conforme, ya que la emisión de este canal a través de la TV por Cable había cesado con anterioridad al periodo facturado. Este extremo se comunicó con fecha 26/02/2014 a la auditora Deloitte, S.L. que auditaba las cuentas de esta empresa.

La factura nº AB-003/2013 de Labomusic, S.L: de fecha 24/01/2013 por importe de 363 euros fue cambiada al estado de nula en el registro, tras recibir la factura rectificativa Nº AB-001/2014 de fecha 10/10/2014 anulando la anterior. Esta factura aparece en el registro a fecha 31/12/2013 y por tanto en el informe de morosidad, pero no aparece en la cuenta 413 porque no se trata de gastos pendientes de aplicar ya que no tienen ni siquiera el visto bueno del delegado.

Esto pone de manifiesto que no todas las facturas que aparecen en el listado de morosidad, tienen que estar en la 413 ya que hasta que no les dé el visto bueno el delegado correspondiente, esa factura no puede ser tramitada porque se desconoce si está conforme con la misma o si por el contrario dicha mercancía o servicio no se ha realizado.

La cuenta 413 recoge los gastos vencidos y exigibles y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio, por tanto, previamente a ser imputados a la cuenta 413 han de tener el conforme del delegado. Sin embargo el informe de morosidad recoge todas las facturas que llevan más de tres meses registradas y no se han tramitado, lo que no significa que estas facturas sean todas conforme como se ha puesto de manifiesto con el ejemplo antes mencionado.

Con cierta periodicidad se envía comunicación al departamento de Contratación reclamando las facturas que se encuentran registradas y pendientes de formalizar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La falta de inconsistencia que inicialmente refleja la cuenta 413 con la información que se desprende del registro de facturas ha de ser contrastada mediante el análisis de las facturas que al final de 4º trimestre conformaban el listado de facturas pendientes de reconocimiento. En total eran 115 facturas, por importe de 26 m€. Como se indica en el informe, el Ayuntamiento no facilitó la documentación para evaluar la razonabilidad de la información volcada en ese listado y tampoco ha sido aportada en esta fase de alegaciones.

La documentación aportada, ya obtenida en los trabajos de campo de la fiscalización, se refiere al envío de facturas reclamadas al departamento de contratación.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 178 y 111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Durante el periodo septiembre de 2012 a mayo de 2014, el puesto de Tesorera estuvo ocupado por una funcionaria del propio departamento de tesorería, cuyas funciones antes del nombramiento como Tesorera accidental era encargada de la caja municipal. Durante el tiempo que estuvo ocupando la plaza con carácter accidental, siguió realizando las funciones que venía ejerciendo como cajera, pero no existió concentración en su puesto de todas las funciones que se indica en el informe de fiscalización. No realizaba funciones de contabilización de ningún tipo, ni elaboraba las transferencias aunque sí las firmaba como Tesorera, ni realizaba las conciliaciones. Sí realizaba el arqueo diario de caja, que al simultanear al mismo tiempo las funciones de cajera y Tesorera no tenían firma de superior jerárquico.

La contabilización, elaboración de transferencias y conciliaciones eran realizadas por el resto del personal del departamento.

A partir de mayo de 2014 el puesto de tesorero ha estado cubierto o con carácter accidental por otra funcionaria del Ayuntamiento o en comisión de servicios por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, y desde este momento las funciones de cajera y Tesorera han sido desempeñadas por personal distinto existiendo segregación de funciones en lo que a la Caja se refiere.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las pruebas realizadas durante el trabajo de campo evidencian concentración de funciones en un mismo puesto. La contabilización del libro diario de caja era asumida por la misma persona que cobraba y pagaba en efectivo; por otro lado no se arqueaba propiamente la caja, ya que confluían en la misma persona, como se admite en la alegación, las funciones de gestión y supervisión.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 179 y 112 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con fecha 19 de junio de 2015 se aprobó el Plan de Disposición de Fondos por resolución de Alcaldía 1060/2015, cumpliéndose el mismo en lo que se refiere al pago de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Son hechos posteriores que corroboran la ausencia de plan de disposición de fondos en el ejercicio fiscalizado en 2013.

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 180, 114 y 117 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación al cobro en efectivo del servicio de grúa y depósito, indicar que desde comienzos del ejercicio 2015 se han realizado actuaciones tendentes a eliminar el cobro en efectivo por parte de la Policía Local. Las medidas puestas en marcha para su supresión han sido: ingreso directo en banco por el contribuyente en cuenta abierta en La Caixa titularidad del Ayuntamiento, cobro por TPV en las propias dependencias de la Policía Local e ingreso por cajero abierto al público 24 horas al día 365 días al año para que en cualquier momento pueda el usuario al que se le retira el vehículo abonar la tasa aunque no tenga tarjeta de crédito.

Con estas medidas, en el 2015 se suprimió el cobro de la tasa de grúa y depósito en efectivo por la Policía Local.

En relación a la recaudación de la tasa de aparcamiento en el parking municipal, en la actualidad presentan en la Tesorería Municipal diariamente los partes firmados de los distintos turnos del día anterior junto con el justificante de haber ingresado en el banco las citadas cantidades y los tickets que la máquina registradora expide. Los tickets presentados en Tesorería son punteados y se comprueba su correlación así como que suman las cantidades ingresadas por dicho concepto en la cuenta titularidad del Ayuntamiento y que corresponden con los partes presentados por las personas encargadas de dicha recaudación.

En cuanto a la caja de efectivo que se encontraba en la Tesorería Municipal, la misma quedó totalmente suprimida en 2015. El Ayuntamiento ha realizado actuaciones tendentes a la supresión de la caja desde junio de 2014, eliminando los pagos en efectivo. Posteriormente, se suprimieron los ingresos en efectivo a excepción de las compulsas y expedición de documentos de pequeña cuantía. Se puede observar que los saldos medios de caja de los ejercicios 2014 y 2015 han sido 3.963,10 € y 184,44 € respectivamente, frente al saldo medio de 2013 que ascendió a 8.667,79 €. Dicha caja ha sido suprimida totalmente a partir del 25 de agosto de 2015, fecha desde la cual no tiene ningún movimiento.

En cuanto a que los arqueos de caja no contenían el conteo de monedas y billetes, estamos en desacuerdo con dicha afirmación. El conteo se hacía y se reflejaba por escrito detrás de cada parte, si bien no se desglosaba en tipos de monedas o billetes. En cada uno de los partes aportados durante la fiscalización se puede observar que sí se encuentra reflejado. Entendemos que el desglose en tipos de monedas o billetes es una forma de realizar el conteo, pero no la única. Otra forma de realizar el conteo podría ser sumar todas las monedas y luego todos los billetes por ejemplo. En el parte del día 18/03/2013 (se adjunta) se puede observar como en el reverso, en la parte superior aparece el saldo inicial de la caja, los ingresos y los pagos y el saldo final (10.794,10 €). En la parte inferior izquierda de dicha cara aparece el conteo, que si bien no se realiza en tipo de monedas y billetes sí se realiza efectivamente. Se puede observar que se indican distintas cantidades que suman 10.794,10 €. El conteo se realizaba sumando el total de billetes, los paquetes de monedas sin desprecintar para el cambio y el metálico para el cambio que se encontraba en la contadora clasificadora de monedas (2.450,00€+146,50€+300€+225€+7.672,6€).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a la caja, se trata de hechos posteriores, ya que a partir de agosto de 2015 se ha suprimido la misma.

Con respecto al arqueo aportado en las alegaciones, se puede observar que no existe conteo por tipos de monedas y billetes y no existe supervisión por una segunda persona.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 182 y 132 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Con respecto a los pagos pendientes de aplicación a final del 2013, indicar que del 26% que se desconocía la procedencia, se ha podido averiguar la procedencia de 7.800 euros, quedando actualmente pendiente 4.351,93 euros. Se sigue intentando averiguar pero resulta muy complicado debido a su antigüedad y a que el programa informático ya no es el mismo, además en aquellos años la contabilidad se llevaba en libros a mano (libros no presupuestarios con diferentes conceptos), lo que dificulta todo aún más.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento informa, como hecho posterior, sobre la depuración que están llevando a cabo sobre la cuenta de pagos pendientes de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 183,134 y 135 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que consideramos que se cumple con lo establecido a menos que la Corporación apruebe otro criterio, por supuesto siempre respetando el mínimo establecido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento justifica el criterio para el cálculo de la dotación de dudoso cobro ya recogido en el informe y que la Cámara de Cuentas no cuestiona en el informe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1097/2014. (PP. 3025/2015).

NIG: 1101242C20140005144.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1097/2014. Negociado: F.

De: Antonio Sibón Pereira.

Procurador: Sr. Eduardo Funes Fernández.

Letrado: Sr. Antonio Pérez Díaz.

Contra: María del Rocío Escareño Hernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso núm. 1097/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Antonio Sibón Pereira contra María del Rocío Escareño Hernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Cádiz, a diecinueve de octubre de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio de divorcio seguidos con el número 1097/2014, instados por el Procurador don Eduardo Funes Fernández en nombre y representación de don Antonio Sibón Pereira asistido por el Letrado don Antonio Pérez Díaz, contra doña María del Rocío Escareño Hernández.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Eduardo Funes Fernández en nombre y representación de don Antonio Sibón Pereira, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Se hace saber a las partes que para la admisión a trámite del recurso que pudieren interponer contra la presente resolución, deberán constituir el depósito en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado que previene el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009), sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, (... siguen firmas ...).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Rocío Escareño Hernández, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a diez de noviembre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 639/2013.

NIG: 2906742C20130018613.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 639/2013. Negociado: IA.

De: Doña Deisy Arias Cadena.

Procurador: Sr. Francisco Asís Ibáñez Carrión.

Letrado: Sr. Rafael L. Simo de los Ríos.

Contra: Don Elio Fabio Restrepo Sánchez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 639/2013, seguido a instancia de Deisy Arias Cadena frente a Elio Fabio Restrepo Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Deisy Arias Cadena contra don Elio Fabio Restrepo Sánchez, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Elio Fabio Restrepo Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1589/2014.

NIG: 2906742C20140035344.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1589/2014. Negociado: IA.

De: Doña María Victoria Delgado Garrido.

Procuradora: Sra. María José Pérez Caravante.

Letrado: Sr. Francisco Pérez Martínez.

Contra: Don Christopher Onwugharam.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1589/2014 seguido a instancia de María Victoria Delgado Garrido frente a Christopher Onwugharam se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María Victoria Delgado Garrido contra don Christopher Onwugharam, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Christopher Onwugharam, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 861/2015.

NIG: 2906742C20150019733.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.consens 861/2015. Negociado: A.

Sobre: Guarda y Custodia.

De: Doña Araceli Sánchez Rubia.

Procuradora: Sra. Nieves López Jiménez.

Letrado: Sr. Víctor Joaquín Fernández Martínez.

Contra: Don Young Uyi.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.consens 861/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Seis de Málaga a instancia de doña Araceli Sánchez Rubia contra don Young Uyi sobre Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 292/16

En Málaga, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Guarda y Custodia y Prestación de alimentos núm. 861/15 seguidos a instancias de doña Araceli Sánchez Rubia, representada por la Procuradora doña Nieves López Jiménez y asistida del Letrado don Víctor Joaquín Fernández Martínez, contra don Young Uyi, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

F A L L O

Se atribuye a la madre la guarda y custodia del hijo menor común, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

El padre podrá relacionarse con su hijo, en atención a principios de amplitud y flexibilidad y al mutuo entendimiento entre los progenitores, sin perjuicio de que pueda concretarse una vez que el demandado comparezca y solicite la concreción del régimen en ulterior procedimiento de modificación de medidas.

Se fija con cargo al padre una pensión alimenticia de ciento ochenta (180) euros mensuales, que abonará por meses anticipados, en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto se designe por la madre y que se actualizará anualmente, de forma automática y con efectos de principios de cada año, de conformidad con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijado por el INE u organismo que le sustituya.

Los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los médicos de entidad no cubiertos por la Seguridad Social y otros imprevisibles de naturaleza análoga serán al 50% entre los progenitores.

No es procedente expreso pronunciamiento sobre costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Young Uyi.

En Málaga, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.- La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 1665/2011. (PP. 945/2016).

NIG: 2906742C20110032844.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1665/2011. Negociado: 5.

Sobre: Declaración de dominio.

De: Don Aurelio Fernández Gómez.

Procurador Sr.: Pedro Ballenilla Ros.

Letrado Sr.: Andrés M. Peralta de las Heras.

Contra: José Luis Campo García, herederos de Rosario Altieri Alonso, Rosario Bueno Altieri y Carmen García Marfil.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1665/2011, seguido a instancia de Aurelio Fernández Gómez frente a José Luis Campo García, herederos de Rosario Altieri Alonso, Rosario Bueno Altieri y Carmen García Marfil se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 333

En la Ciudad de Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil doce, don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, ha visto el juicio ordinario tramitado en éste Juzgado con el número 1.665/2011, a instancia de don Aurelio Fernández Gómez, en su nombre y derecho y en beneficio de sus hijas doña María del Rocío y doña Eva Fernández Portillo, representados por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y defendidos por el Letrado Sr. Peralta de las Heras, frente a don José Luis Campo García, doña Carmen García Marfil, y herederos de doña Rosario Altieri Alonso: doña Rosario, don Miguel, don Francisco y don Jesús María Bueno Altieri, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y de rectificación registral.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación de don Aurelio Fernández Gómez, en su nombre y derecho y en beneficio de sus hijas doña María del Rocío y doña Eva Fernández Portillo, frente a don José Luis Campo García, doña Carmen García Marfil y herederos de doña Rosario Altieri Alonso: doña Rosario, don Miguel, don Francisco y don Jesús María Bueno Altieri, sobre acción declarativa de dominio y de rectificación registral, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar el dominio que don Aurelio Fernández Gómez, mayor de edad, con DNI número 74.787.326-C; doña María del Rocío Fernández Portillo, mayor de edad, con DNI número 74.824.538-H, y doña Eva Fernández Portillo, mayor de edad, con DNI número 74.840.126-D, como herederas de su difunta madre doña Josefa Portillo Portillo, ejercen sobre la vivienda letra G, de la planta 6.ª, escalera A, del edificio sito en calle Santa Marta, número 3, de esta ciudad, inscrita al tomo 2308, libro 526, folio 70, finca registral 14258/A, del Registro de la Propiedad número 4 de Málaga.

2.º Decretar la inscripción del dominio de la citada finca a favor de don Aurelio Fernández Gómez y doña María del Rocío y doña Eva Fernández Portillo, en proindiviso entre todos ellos, en la proporción de una mitad indivisa en pleno dominio a favor de don Aurelio Fernández Gómez, y una cuarta parte en pleno dominio, a favor de cada una de las hijas, doña María del Rocío y doña Eva Fernández Portillo.

3.º Librar mandamiento al Registro de la Propiedad número 4 de Málaga para la inscripción de dicho dominio en los términos expuestos, con la consecuente rectificación registral mediante la cancelación de cualquier otra inscripción o asiento contradictorios con la propiedad de los demandantes sobre la finca, y en especial la cancelación de la inscripción existente a favor de doña Carmen García Marfil, de fecha uno de diciembre de 2003.

4.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3033, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicho demandado, José Luis Campo García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1142/2015. (PP. 899/2016).

NIG: 4109142C20150035356.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1142/2015. Negociado: 05.

De: Don José Vega Carrera y Rosario Vega Carrera.

Procurador/a Sra.: Fátima Arjona Aguado.

Contra: Doña Mercedes Peironcelly y Puig de la Bellasaca y Pedro Murguruza Otaño.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1142/2015 seguido a instancia de José Vega Carrera y Rosario Vega Carrera frente a Mercedes Peironcelly y Puig de la Bellasaca y Pedro Murguruza Otaño, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 30/2016

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su Partido Judicial, los presentes autos del juicio ordinario núm. 1142/2015, seguidos a instancia de don José Vega Carrera y doña Rosario Vega Carrera, representados por la Procuradora doña Fátima Arjona Aguado y asistidos por la Letrada doña Araceli Setien Varlea; contra don Pedro Murguruza Otaño y doña Mercedes Peironcelly y Puig y sus desconocidos herederos y causahabientes, en situación procesal de rebeldía, sobre mera declaración de propiedad y rectificación del Registro de la Propiedad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Fátima Arjona Aguado en nombre y representación de don José Vega Carrera y doña Rosario Vega Carrera, contra don Pedro Murguruza Otaño, doña Mercedes Peironcelly y Puig y sus desconocidos herederos,

Primero. Declaro la propiedad por título de herencia, y prescripción adquisitiva y con carácter privativo en proindiviso en un 25% de don José Vega Carrera, casado, con DNI 28.332.055-B; en un 25% de doña Rosario Vega Carrera, casada, con DNI 28.270.835-V; en un 25% de don Francisco Vega Carrera, casado, con DNI 27.795.860-S; en un 12,50% de don José Antonio Vega Criado, soltero, con DNI 43.692.749-V y en un 12,50% de don Francisco Javier Vega Criado, separado judicialmente, con DNI 43.692.748-Q, sobre una finca con la siguiente descripción: «Urbana.- Casa en Sevilla, en la calle Vicente Alanís, número veinte. Su solar tiene una superficie de 168 metros cuadrados, siendo la construida de 109 metros cuadrados y viniendo el resto de la superficie del solar destinada a patio. Está convenientemente distribuida para vivienda. Linda: Frente, calle de su situación a la que presenta fachada en línea de 12 metros; derecha, entrando, con la casa número dieciocho de dicha calle, propiedad de la entidad Res Vendita, S.L., izquierda, con el número veintidós de la misma calle, propiedad de don Juan Ruiz Cañizares y por su fallecimiento de su viuda doña Josefina de la Torres Lozano; y por el fondo, con los números 5 y 7 de la calle Maestro Solano que son bloques de viviendas en comunidad de propietarios». Con referencia catastral 6736007TG3463N0001FG y que procede de la finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, folio 79 vuelto del tomo 60, libro 36, finca 1.067.

Segundo. Firme que sea el presente resolución entregúese a los actores testimonio literal, con expresión de su firmeza, a fin de que dicho testimonio sirva de título, bastante para la inscripción de su derecho y la cancelación de las inscripciones contradictorias sobre la finca en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Absuelvo a los demandados de las demás pretensiones formuladas contra ellos.

Cuarto. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Mercedes Perioncelly y Puig de la Bellasaca y Pedro Murguruza Otaño, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1082/14.

NIG: 4109144S20140011697.

Procedimiento: 1082/14.

Ejecución núm.: 85/2016. Negociado: 6.

De: Don Eduardo Hospital Marín.

Contra: Fuser Servicios Integrados de Minusvalía, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este juzgado se sigue Ejecución 85/16, dimanante de los autos 1082/14, a instancia de don Eduardo Hospital Marín contra Fuser Servicios Integrados de Minusvalía, S.L., en la que con fecha 12.5.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.100,00 euros de principal más la cantidad de 330,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Fuser Servicios Integrado de Minusvalía, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a doce de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2015. Negociado: J.

NIG: 4109.144S20130005744.

De: Doña Simona Curci.

Contra: Losilla Parrilla, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2015 a instancia de la parte actora, doña Simona Curci, contra Losilla Parrilla, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de Ejecución de fecha 9.4.15 y requerimiento de 10 días para designar bienes. Y para que sirva de notificación al demandado Losilla Parrilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a doce de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 86/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 86/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20140002825.

De: Don Manuel Antonio Lobato Montero.

Contra: Repair Quickmóvil, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2016, a instancia de la parte actora, don Manuel Antonio Lobato Montero, contra Repair Quickmóvil, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado en el día de la fecha Auto y Dior, citando a comparecer en Incidente de No Readmisión para el día 29.6.16, a las 9,15 horas, haciendo saber a las partes que pueden recurrir en reposición en el término de tres días, y para que sirva de notificación al demandado Repair Quickmóvil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a doce de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/15.

Procedimiento: 614/12.

Ejecución de títulos judiciales 178/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120006767.

De: Insyte Instalaciones, S.A.

Contra: Don Juan José Pino Quispe.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 178/15, dimanante de los autos 614/12, a instancia de Insyte Instalaciones, S.A., contra Juan José Pino Quispe, en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto de Insolvencia del demandado por la suma de 10.822,34 euros de principal, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

Sevilla, a doce de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 957/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 975/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140010554.

De: Geotecnia y Cimientos, S.A.

Abogado: Concepción Torrens Sanabria

Contra: Fernando Hernández Aranda, INSS, Vitrubio Promociones Andaluces, S.L., y TGSS.

Abogado: Celestina Piedrabuena Ramírez.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 975/2014 se ha acordado citar a Vitrubio Promociones Andaluces, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de septiembre de 2016, a las 12,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vitrubio Promociones Andaluces, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a trece de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120006116.

De: Don Juan Luis Santizo del Pino.

Contra: Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2015, a instancia de la parte actora don Juan Luis Santizo del Pino contra Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 316/16

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Luis Santizo del Pino ha presentado demanda de ejecución frente a Ruiz de Alarcón Consultores, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27 de abril de 2015 por un total de 3.734,38 euros de principal más la cantidad de 1.120 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.734,38 euros de principal más la cantidad de 1.120 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm..., debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 44/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 44/2016. Negociado. 2E.

NIG: 4109144S20120007563.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Inversiones Sierrasur Espera, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Inversiones Sierrasur Espera, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 13.5.16 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 318/16

Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de mayo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Inversiones Sierrasur Espera, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 29.3.16 por un total de 272,76 € de principal más la de 82 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Inversiones Sierrasur Espera, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 272,76 € de principal mas la de 82 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Sierrasur Espera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1/15 SJI.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Arrendamiento de equipos de reprografía con destino a órganos judiciales de Málaga y provincia (Expte. 1/15 SJI)».
 - b) Lote: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a contar desde el 1.5.2016.
 - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 239, de fecha 11 de diciembre de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a un único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 211.823,31 € (IVA al 21% excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 15.2.2016.
 - b) Fecha de formalización: 31.3.2016.
 - c) General Machines Technology, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: 142.189,42 € (IVA excluido).

Málaga, 31 de marzo de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, haciendo pública la formalización del contrato denominado «Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados, medios técnicos, conexión a CRA y servicio de respuesta ante situaciones de alarma en el edificio administrativo sito en Avda. de la Aurora, núm. 69, de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Málaga.
 - c) Número de expediente: D.G. 08/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en edificio administrativo.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 32, de 17.2.16.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 130.000,00 euros (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 14.4.16.
 - b) Fecha de formalización: 17.5.16.
 - c) Contratista: Security World, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Precio del contrato: Noventa y siete mil quinientos treinta y cinco euros con veinticuatro céntimos (97.535,24 euros, IVA excluido).

Málaga, 18 de mayo de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00355/ISE/2015/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600; fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de construcción: Nuevo C3 en Burguillos (Sevilla).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 213 (3.11.2015) y corrección errores en BOJA núm. 226 (20.11.2015).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 180.409,45 euros (ciento ochenta mil cuatrocientos nueve euros con cuarenta y cinco céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de mayo de 2016.
 - b) Contratista: UTE J.C. Pascual – O. Sanchez – A. Gil, UTE 18/82, con CIF U90261850.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 79.380,15 (setenta y nueve mil trescientos ochenta euros con quince céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 13 de mayo de 2016.

Camas, 18 de mayo de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1185/2016).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).
- d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- g) Número de expediente: 00029/ISE/2016/SC.
- h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para las obras de la segunda fase (B2) del Centro de Educación Infantil y Primaria de dos líneas Isabel Rodríguez Navarro, en Mairena del Alcor (Sevilla).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Mairena del Alcor (Sevilla).

e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): 113.252,15 euros (ciento trece mil doscientos cincuenta y dos euros con quince céntimos).

b) IVA: 23.782,95 euros (veintitrés mil setecientos ochenta y dos euros con noventa y cinco céntimos).

c) Importe total: 137.035,10 euros (ciento treinta y siete mil treinta y cinco euros con diez céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (955 625 646), telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 18 de mayo de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita.

Expte. 14/16.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

Número de expediente: 14/16.

Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Oficina de Calidad y Gestión de Proyectos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

División por lotes y número: No.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos años prorrogables por 24 meses.

CPV: 7226200-9.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y de regulación armonizada.

c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

4. Valor estimado del contrato: Un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos treinta y dos euros (1.153.232 euros, IVA excluido).

5. Presupuesto de licitación: Quinientos setenta y seis mil seiscientos dieciséis euros (576.616,00 euros, IVA excluido).

6. Garantías exigidas.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Obtención de información.

a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Fax: 955 543 048.

f) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas, hasta las 14,00 horas.

8. Requisitos del contratista.

a) Clasificación administrativa:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B y Grupo V, Subgrupo 6, Categoría B.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría 2.

b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B.

c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 22 de junio de 2016, hasta las 20,00 horas

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Criterios de adjudicación: La apertura de los sobres cuya ponderación dependa de un juicio de valor (sobre núm. 2) se realizará el día 4 de julio de 2016, a las 12,00 horas, en acto público, en Avda. de Hytasa, núm. 14, Sevilla. La lectura de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3) se realizará el 11 de julio de 2016, a las 12,00 horas, en acto público en Avda. de Hytasa núm. 14, Sevilla.

11. Otras informaciones: El estudio de la documentación relativa a los requisitos previos de los licitadores tendrá lugar el día 27 de junio de 2016.

12. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que estas señalen.

13. Portal informático: Página web: www.cibs.junta-andalucia.es.

14. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 13 de mayo de 2016.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto. (PD. 1182/2016).

Expte. AL-SAE/02-2016/SERVICIOS.

1. Entidad adjudicataria: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

Dirección: Calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, 04071 (Almería). Tel. 600 169 181. Fax. 950 011 252.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza de las dependencias del Centro de Cortijo Grande. Almería.

División por lotes: No.

Lugar de ejecución: Almería.

Duración del contrato: 12 meses prorrogables.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (importe total, incluidos tributos exigibles): Treinta y cinco mil cuatrocientos euros (35.400,00 euros).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de información y documentación: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones en la Dirección Provincial del SAE de Almería en la C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, 04071 (Almería). Tel. 600 169 181.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, en la C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, 04071 (Almería), o por correo en la forma indicada en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador está obligado a mantener la oferta durante el plazo de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 161 del R.D.L 3/2011).

9. Apertura de las proposiciones técnicas y de las ofertas económicas:

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial del SAE de Almería. C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta.

Fecha: Se comunicará a través del Perfil del Contratante con al menos 2 días de antelación.

10. El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la presente convocatoria: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería).

Almería, 12 de mayo de 2016.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
 - c) Número de expediente: M16/C0000383.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de seguridad y vigilancia en los edificios e instalaciones en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 79710000-4.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ocho mil ciento veintinueve euros con noventa y nueve céntimos (208.129,99 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de mayo de 2016.
 - c) Adjudicatario: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe máximo de adjudicación: Doscientos ocho mil ochenta euros (208.080,00 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales de Compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales de Compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0482230034691 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/5/2016/AC.

Notificado: Doña Concepción Gómez Núñez.

Domicilio: C/ Río Guadalquivir, núm. 15, Urbanización Tentesón de Puente Jontoya (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0482230034691.

Jaén, 16 de mayo de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Protección de Animales de Compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales de Compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0482230034674 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos – Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/9559/2015/AC.

Notificado: Doña Francia Italia Gallego Rojas.

Domicilio: C/ Donantes de Sangre, núm. 6, Urbanización «Era de la Niña» de Los Villares (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0482230034674.

Jaén, 16 de mayo de 2016.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo en materia de juegos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Big Game, S.L.

CIF: B41870270.

Expediente: 1601/16-M.

Fecha: 3.3.2016.

Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento de extinción autorización de explotación de máquinas recreativas y de azar.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 17 de mayo de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Israel Gómez Vázquez.
NIF: 48948254E.
Expediente: 21/38/2016/AC.
Infracción: Artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 15.4.2016.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación.

Interesado: D. Joaquín María Fernández Vial González Barba.
NIF: 28526042Q.
Expediente: 21/44/2016/AC.
Infracción: Artículos 17.1 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
Fecha: 30.3.2016.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Susana Filipa Ribeiro de Castro.
NIF: X 8834364 H.
Expediente: 21/9550/2015/EP.
Infracción: Artículo 2.1 y 3 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y artículo 2.6 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Fecha: 30.3.2016.
Acto notificado: Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 17 de mayo de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Barrios. (PP. 898/2016).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «colocación apoyo en circuito 66kV “Pinar-Estrecho-Menacha”» en el término municipal de Los Barrios, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: UTM X: 277685,59 Y:4006527,22 ETRS 89 USO 30.

Términos municipales afectados: Los Barrios.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro a SET El Fresno.

Colocación de apoyo intercalado en LAAT D/C 66kV Pinar-Estrecho, dividiendo los circuitos en:

1. Pinar - El Fresno (futura) S/C.
2. Pinar-Estrecho S/C.
3. El Fresno (futura) - Estrecho S/C.

Retensado de vanos anterior y posterior. Total 264 metros.

Emplazamiento: UTM X: 277685,59 Y:4006527,22 ETRS 89 USO 30.

Municipio: Los Barrios.

Referencia: AT-13203/16.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 – 11008

Cádiz y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho cuerpo legal.

Nº FINCA s/proy.	Nº Pol.	Nº Pla. s/cat.	Termino Municipal	Uso/ Cultivo	Ref. Catastral	Titular catastral	AFECCION							
							ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		APOYOS A INSTALAR		OCUPAC. TEMP.
							Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Long. (ml.)	Superf. (m²)	Apoyo (nº)	Superf. (m²)	Sup. Ocupac. (m²)
1	15	71	Los Barrios	Agrario/ Labor labradío regadío	11008A01500071	JUAN FERNANDO GALLARDO BLANCO	184,58	6,17	1138,00	184,58	2030,38	32B	5,48	900
2	SIN DATOS	SIN DATOS	Los Barrios	Acceso Este a Los Barrios desde la autovía A-381	SIN REFERENCIA CATASTRAL (acceso Este a los Barrios desde la autovía A-381)	SIN DATOS CATASTRALES	14,81	6,17	89,00	14,81	162,91			
3	15	9018	Los Barrios	Agrario/ Vía de comunicación de dominio Pbc.	11008A01509018	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	21,71	11,01	137,00	21,71	238,81			
4	15	44	Los Barrios	Agrario/ Labor labradío regadío	11008A01500044	NATALIA ROBLEDO FERNÁNDEZ	43,55	6,06	264,00	43,55	479,05			

Cádiz, 21 de abril de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a la notificación del requerimiento relativo a inspección de instalación industrial.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Industria de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, (Edificio de usos múltiples), 1.ª planta, de Córdoba.

Núm. Expte.: Libex 25687.

Interesado: Green Cold Sistemas Industriales, S.L.

Domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, km 77, 8, 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Plazo para presentar contestación: Dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de renovación de la habilitación de operador de maquinaria móvil en explotaciones mineras.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba.

Núm. Expte: 002611909.

Interesado: Francisco Muñoz Porras.

Domicilio: C/ Escritor Muñoz Mesa, núm. 4.
14005, Córdoba.

Acto notificado: Subsanción de solicitud de renovación de habilitación operador móvil en explotaciones mineras, categoría dúmper-camión exterior.

Plazo para subsanar: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte. INS_2015_48304.

Destinataria: Empresa Multidisciplinar de Córdoba, S.L.

Acto: Notificación Resolución desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 14.4.2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte. REN_2015_28073.

Destinataria: Coimpul, S.L.

Acto: Notificación Resolución desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 18.4.2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 18/2016 – Industria.

Interesado: Los Menestrales, S.A.

Domicilio: Aldea del Cerezo, 29, 14445, Cardeña (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta resolución.

Infracción: Falta de revisión periódica línea AT-21/89.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 17 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Expte. núm.: 14/2010/J/370.

CIF: B29582517.

Interesado: Círculo Empresarial para la Formación.

Domicilio: C/ Alcalde Fernández de Mesa y Porras, 1.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Extracto: Requerimiento de documentación.

Córdoba, 17 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro de subvenciones al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo, de esta Delegación Territorial, sito en C/ María Malibrán, s/n, de Córdoba, en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992.

Expte. núm.: 14/2009/M/2191.

CIF: B29582517.

Interesado: Círculo Empresarial para la Formación.

Domicilio: C/ Alcalde Fernández de Mesa y Porras, 1.

Acto notificado: Resolución liquidación.

Extracto: Resolución liquidación.

Córdoba, 17 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 29/2016 – Industria.

Interesado: Fermonco, S.L

Domicilio: Ctra. Madrid-Cádiz, km 398, 14610, Alcolea (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Resolución.

Infracción: Falta de revisión periódica de Centro de Transformación y Línea AT-280/98.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 190/2015 – Industria.

Interesado: Salvador Alcaide Nieto.

Domicilio: C/ Siete de Mayo, 18 (14005, Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Taller reparación vehículos no adaptado al Decreto 09/03.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 170/2015 – Industria.

Interesado: Rafael Jiménez Arenas.

Domicilio: C/ Espíritu Santo, 26 (14009, Córdoba).

Acto notificado: Propuesta Resolución.

Infracción: Falta de revisión periódica de Centro de Transformación y Línea AT-373/67.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Córdoba, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo inicio del procedimiento sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado acuerdo inicio de procedimiento sancionador con número de expediente GR- 35/2016, por esta Delegación Territorial en fecha 29.4.2016.

Acto administrativo. Acuerdo de inicio procedimiento sancionador fecha 29.4.16.

Interesado. Mantenimiento Resol Gas, S.L., con domicilio fiscal en C/ Cuenca, núm. 18, del t.m. de la Zubia (Granada).

Norma Infringida. Artículos 31.3.f) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Cuantía que podría recaer: 3.000 euros.

Plazo para alegaciones. 15 días hábiles, contados a partir día siguiente a su publicación. Considerándose el presente acuerdo como propuesta de resolución, para el caso de no efectuar alegaciones (artículo 13.2 del R.D. 1398/1993).

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.^a planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que emplaza a tercero interesado en el procedimiento abreviado núm. 732/2015, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a don Jesús Manuel Pecis García, con NIF 48.902.001-E, la Resolución de 11 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se ordena el emplazamiento del interesado, para que pueda comparecer y personarse en el procedimiento abreviado núm. 732/2015, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y1869206X	LONDON NICHOLAS JOHN MILTON	NOTIFICA-EH1104-2016/511	P101111168986	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1104-2015/500280	Of. Liquid. de BARBATE
Y1869267W	LONDON SUSAN PATRICIA	NOTIFICA-EH1104-2016/512	P101111168995	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1104-2015/500280	Of. Liquid. de BARBATE
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y1869206X	LONDON NICHOLAS JOHN MILTON	NOTIFICA-EH1104-2016/511	0393110693272	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1104-2015/500280	Of. Liquid. de BARBATE
Y1869206X	LONDON NICHOLAS JOHN MILTON	NOTIFICA-EH1104-2016/511	0393110693281	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJDOL-EH1104-2015/500280	Of. Liquid. de BARBATE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y1869206X	LONDON NICHOLAS JOHN MILTON	NOTIFICA-EH1104-2016/511	1341111366061	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1104-2015/500280	Of. Liquid. de BARBATE
Y1869267W	LONDON SUSAN PATRICIA	NOTIFICA-EH1104-2016/512	1341111366070	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1104-2015/500280	Of. Liquid. de BARBATE

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2407581X	HANS MIKKO MIKAELNIEMI	NOTIFICA-EH1112-2016/1285	A251110208662	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2016/91	Of. Liquid. de SAN ROQUE
X2407581X	HANS MIKKO MIKAELNIEMI	NOTIFICA-EH1112-2016/1285	P251110199425	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2016/91	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3697600L	LARSEN KASPER	NOTIFICA-EH1112-2016/1281	P101111161697	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/1576	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y4303742L	HALT PÄIVI KRISTIINA	NOTIFICA-EH1112-2016/1284	A251110208696	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2016/93	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y4303742L	HALT PÄIVI KRISTIINA	NOTIFICA-EH1112-2016/1284	P251110199434	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2016/93	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31845286S	DIAZ SALSENECH RAFAEL	NOTIFICA-EH1112-2016/1287	P101111168444	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/501868	Of. Liquid. de SAN ROQUE
45097755E	VILLANUEVA GUERRERO DEL PEÑON JULIO JAVIER	NOTIFICA-EH1112-2016/1278	P101111167001	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/501602	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75966525D	ROJAS PI ER MARIA PILAR	NOTIFICA-EH1112-2016/1277	A251110210516	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2016/106	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75966525D	ROJAS PI ER MARIA PILAR	NOTIFICA-EH1112-2016/1277	P251110201184	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2016/106	Of. Liquid. de SAN ROQUE
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y1155060Z	SUPONITSKAYA LILIYA	NOTIFICA-EH1112-2016/1280	0331110992615	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1112-2011/2037	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y1155125X	SUPONITSKIY BORIS	NOTIFICA-EH1112-2016/1279	0331110992624	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1112-2011/2037	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3831095E	BOROS ATTILA	NOTIFICA-EH1112-2016/1283	0322110235020	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1112-2015/144	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y4099814D	AJVAZOV JURIJ	NOTIFICA-EH1112-2016/1282	0322110235036	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1112-2015/145	Of. Liquid. de SAN ROQUE
75959423Z	LOPEZ DOMINGUEZ ZARAIDA	NOTIFICA-EH1112-2016/1286	0322110235045	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1112-2015/127	Of. Liquid. de SAN ROQUE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3697600L	LARSEN KASPER	NOTIFICA-EH1112-2016/1281	1341111357713	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/1576	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31845286S	DIAZ SALSENECH RAFAEL	NOTIFICA-EH1112-2016/1287	1341111365370	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/501868	Of. Liquid. de SAN ROQUE
45097755E	VILLANUEVA GUERRERO DEL PEÑON JULIO JAVIER	NOTIFICA-EH1112-2016/1278	1341111363925	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/501602	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 12 de mayo de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11819034	ELOCAREN SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2787	P101111169853	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2015/1608	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B53700175	EVENLY MATER SL	NOTIFICA-EH1101-2016/3137	0291110654676	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/306	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31190911J	MUÑOZ LOPEZ MAXIMO	NOTIFICA-EH1101-2016/1872	0291110647791	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/41	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
41449811Q	WHALEY RENWICK PETER	NOTIFICA-EH1101-2016/1295	0291110643914	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2016/20	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
F11241734	SDAD COOP ANDALUZA JARDINERIA «VIRGEN DE LOS SANTOS»	NOTIFICA-EH1101-2016/2843	0901110101941	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
32073559J	MANCHEÑO ORTIZ RUBEN	NOTIFICA-EH1101-2016/1993	0901110101664	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11819034	ELOCAREN SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2787	0393110694234	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH1101-2015/1608	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31592640R	JANEIRO TINOCO HUMBERTO	NOTIFICA-EH1101-2016/2244	0331110985240	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1101-2015/1688	UNIDAD DE RECAUDACION
32032436Z	MENDOZA GALLARDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2016/2245	0331110985256	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1101-2015/1199	UNIDAD DE RECAUDACION
75740000B	DIAZ PEREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2015/8776	0331110938313	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1101-2015/543	UNIDAD DE RECAUDACION

Cádiz, 17 de mayo de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74721966A	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1811-2016/1612	0331180481694	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH1811-2011/458	Of. Liquid. de MOTRIL
74733254K	LOPEZ RODRIGUEZ DIEGO JUAN	NOTIFICA-EH1811-2016/1637	0331180522400	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1811-2012/500608	Of. Liquid. de MOTRIL
74735519D	RODRIGUEZ RODRIGUEZ YOLANDA	NOTIFICA-EH1811-2016/1623	0331180522066	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1811-2012/1023	Of. Liquid. de MOTRIL
74735847S	MOYA MARTOS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1811-2016/1625	0331180522425	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1811-2012/500608	Of. Liquid. de MOTRIL
74736252Y	PEREZ MARTIN ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1811-2016/1629	0331180522504	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH1811-2012/500625	Of. Liquid. de MOTRIL
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18655852	PROMOCIONES YUMBOL SRL	NOTIFICA-EH1811-2016/1624	0341180021734	TRAMITE DE AUDIENCIA	ITPAJDOL-EH1811-2010/500597	Of. Liquid. de MOTRIL
23736161T	ALONSO HARO JOSE	NOTIFICA-EH1811-2016/1613	1341181033281	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1811-2015/1308	Of. Liquid. de MOTRIL
23752252Z	RUIZ MOLINA DOLORES	NOTIFICA-EH1811-2016/1614	1341181039371	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1811-2015/1539	Of. Liquid. de MOTRIL
23767681X	DIAZ GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1811-2016/1615	1341181038802	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1811-2014/2746	Of. Liquid. de MOTRIL
74725041L	GOMEZ MARQUEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1811-2016/1636	1341181041340	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1811-2015/500999	Of. Liquid. de MOTRIL
74746850R	PEREZ SALAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH1811-2016/1631	1341181046895	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1811-2015/2362	Of. Liquid. de MOTRIL

Granada, 17 de mayo de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53365315W	BOLAÑOS ZAMORA PATRICIA	NOTIFICA-EH1803-2016/221	0102181099166	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1803-2016/500004	Of. Liquid. de ALHAMA

Granada, 17 de mayo de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se ponen de manifiesto a los interesados los distintos procedimientos al objeto que puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, y se notifican las resoluciones recaídas en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a los interesados que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los distintos expedientes, por medio del presente anuncio se procede a darles traslado del trámite de audiencia para que aleguen o aporten lo que estimen oportuno, o a notificarles la resolución recaída en los distintos procedimientos, según se detalla en cada caso.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Consejería Técnica, Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos para cumplimentar el trámite de que se trate previa acreditación de la identidad en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

- Expte. SGT/CT/RP/142/11, iniciado a instancias de doña Rocío Martínez Martínez, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/433/11, iniciado a instancias de don Giorgio Cremonese, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/2/13, iniciado a instancias de doña M.^a Carmen Rodríguez Delgado, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/5/13, iniciado a instancias de doña Piedad Bolorino Requena, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/28/13, iniciado a instancias de doña M.^a Dolores Calabria Calvente, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/37/13, iniciado a instancias de don Alejandro Caparrós Campos, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/75/13, iniciado a instancias de doña Raquel Gallardo Vázquez, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo audiencia).
- Expte. SGT/CT/RP/119/13, iniciado a instancias de doña Olga M.^a Enriquez Pérez, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/128/13, iniciado a instancias de doña Encarnación Maldonado Fernández, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/164/13, iniciado a instancias de doña Celestina Benítez Guerra, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/175/13, iniciado a instancias de doña Milagros Domínguez Ruiz, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/262/13, iniciado a instancias de doña Sonia Sibajas Calderón, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).

- Expte. SGT/CT/RP/310/13, iniciado a instancias de doña Remedios Barrueso Martín, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/561/13, iniciado a instancias de don Antonio Miranda Salvador, De Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/385/14, iniciado a instancias de doña Míriam Codón Castillo, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo resolución).
- Expte. SGT/CT/RP/418/14, iniciado a instancias de doña M.^a Leandra Amor Gutiérrez, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo audiencia).
- Expte. SGT/CT/RP/127/15, iniciado a instancias de doña Encarnación Sánchez Casaucao, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo audiencia).
- Expte. SGT/CT/RP/327/15, iniciado a instancias de don Francisco Manuel Duarte Revuelta, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo audiencia).
- Expte. SGT/CT/RP/405/15, iniciado a instancias de don Manuel José Palma Mañas, de Reclamación Patrimonial contra esta Consejería (remitiendo audiencia).

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Titular/Empresa: Oleaje de Congelados, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A.: 12.020729/GR.

Último domicilio conocido: C/ Granada 7, P.I. Asegra, 18210, Peligros (Granada).

Titular/Empresa: Orza, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A.: 26.02677/GR,

Último domicilio conocido: Finca El Malacón, Ctra. Murcia, 18820, Puebla de Don Fadrique (Granada).

Titular/Empresa: Pastelería La Catedral, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A.: 20.37989/GR.

Último domicilio conocido: Polig. Guadix, manzana 7, módulo 3, 18500, Guadix (Granada).

Titular/Empresa: Alex Mandred Arnold.

Núm. R.G.S.E.A.A.: 20.42170/GR.

Último domicilio conocido: C/ Mercadillo, 117, 18519, Purullena (Granada).

Titular/Empresa: Alhambra y Bernina, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A.: 26.10978/GR

Último domicilio conocido: Cortijo Alameda Bernina, 18340, Fuente Vaqueros (Granada).

Titular/Empresa: Juan Bautista Zarco, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A.: 14.002984/GR.

Último domicilio conocido: C/ La Purísima, 4, 18650, Dúrcal (Granada).

Titular/Empresa: Jamones Valle de Lecrín, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A.: 10.16494/GR.

Último domicilio conocido: Ctra. de Villamena, s/n, 18650, Dúrcal (Granada).

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 16 de mayo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Lun Wang, domiciliado en Carretera Antigua de Málaga, núm. 70, de la localidad de Granada (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180048/2016 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Lun Wang.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180048/2016.

Tener por comunicado a Lun Wang, de la resolución del expediente sancionador núm. 180048/2016, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 16 de mayo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 387-15-2254	Alexander Postol y Hanna Postol	Churriana de la Vega	Desistimiento
(DPGR) 387-15-6433	Mohammed Said Rkiouak Hammani y Siham Rtal Bennani	Granada	Desistimiento
(DPGR) 387-14-431	Cristina Montosa Martín y Javier Manzano Martín	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-15-4885	Aicha Anabari y Ananias Hinojosa Maldonado	Gualchos	Estimatoria
(DPGR) 387-16-1785	Maria García Cardell y Brayan Alexis Noreña Jaramillo	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-16-1774	Anna María Zatanow y Fernando Palma Monzón	Granada	Estimatoria
(DPGR) 387-15-4793	Valber Robert Huerta Jerez y Marina del carmen Cavieres Parra	Granada	Estimatoria

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Núm. expediente	Nombre y apellidos	Localidad	
387-2015-5682	John Einar Escobar Vidal y Sandra Lucena Romera	Armillá	Trámite de Audiencia

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Incentivos al Retorno del Talento	40.000,00 euros	EMBALAJES PLÁSTICOS SLU
Incentivos al Retorno del Talento	40.000,00 euros	BITEC SPAIN, S.L.
Incentivos al Retorno del Talento	40.000,00 euros	ALTRAN INNOVACIÓN, S.L.
Incentivos al Retorno del Talento	40.000,00 euros	PROINSENER ENERGÍA, S.L.

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente al procedimiento sancionador por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 0020/SC/16.

Acto: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Comercio de fecha 19 de abril de 2016.

Destinatario: Yangqing Huang (NIE X4760585E).

Establecimiento comercial: Bazar Chino.

Resumen del contenido: Presunta infracción Grave de la normativa vigente de Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c) 1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía).

Último domicilio: C/Maestro Richoly, núm. 1, en Aguadulce (Almería).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- La Directora General, Silvia Oñate Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de desistimiento a la solicitud para la Calificación como Centro Especial de Empleo de la entidad que se cita, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de la Resolución de desistimiento a la entidad Centro Especial de Empleo Barga, S.L. se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en C/ Tomás de Aquino, s/n, primera planta, disponiendo del plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Centro Especial de Empleo Barga, S.L.

CIF: B56019466.

Expediente: CO/Calificación.

Fecha acto administrativo: 11 de marzo de 2016.

Acto: Resolución de Desistimiento.

Córdoba, 14 de abril de 2016.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica requerimiento de documentación al Centro Especial de Empleo que se cita, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación del Requerimiento a la entidad Teletrabajo Campiña Sur, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el texto íntegro del requerimiento, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en C/ Tomás de Aquino, s/n, primera planta, disponiendo del plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesada: Teletrabajo Campiña Sur, S.L.

CIF: B14532493.

Expediente: CEE-156/CO.

Fecha acto administrativo: 16 de marzo de 2016.

Acto: Requerimiento de documentación.

Córdoba, 14 de abril de 2016.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que obra en el expediente de la ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Expediente: 1022807.

Persona o entidad: Susan Carol Crowley.

Acto notificado: Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 15/2016.

Expediente: 1100509

Persona o entidad: Sergio Campos Soria.

Acto notificado: Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 593/2015.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de reclamación de daños causados al dominio público viario autonómico.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Matilde Montemayor Márquez Domínguez, con DNI 44234944X, en su condición de conductora del vehículo con matrícula H1061Z, en el domicilio que consta en el expediente de reclamación de daños causados al dominio público viario (ED-C-H-11/2016) en el p.k. 04+200 de la carretera A-5056.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la iniciación y la propuesta de liquidación relativos al expediente referido, tramitado en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

Se le indica que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avenida de la Ría, números 8-10, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 5 de abril de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Agro-Rábida, S.L., con CIF/NIF B21549977, y con último domicilio conocido en C/ Transversal Sta. María, s/n, 21810-Palos de la Frontera (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Territorial ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador ES-C-H-01/16 seguido a usted, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acuerdo de iniciación de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avda. de la Ría, números 8-10, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se advierte que, contra la misma, no cabe ejercitar recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de mayo de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, de resoluciones recaídas en procedimientos de concesión de calificación de viviendas protegidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a notificar resoluciones de caducidad recaídas en procedimientos de concesión de calificaciones de viviendas protegidas de los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en la Avda. de la Ría, núms. 8-10, 6.ª planta.

Se advierte que, contra las mismas, podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

- Expediente: 21-PO-G-00-0055/08.

Promotor: Promociones e Inversiones Casa Pueblos, S.L., CIF: B21433867.

Último domicilio: Avda. de Extramadura, núm. 44, Villablanca (Huelva).

- Expediente: 21-PO-G-00-0026/09.

Promotor: Proyectos Silva, S.L., CIF: B21426473.

Último domicilio: C/ Colón, núm. 6-C, Rociana del Condado (Huelva).

- Expediente: 21-PO-G-00-0018/09.

Promotor: Construcciones Galdiano, S.A., CIF: A20081840.

Último domicilio: Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 4, Edif. Viapol Center, 1.º, Mod. 1 A, Sevilla.

Huelva, 16 de mayo de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la resolución de la prórroga de la subsidiación estatal, que no fue posible notificar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo resultado posible la notificación a Esperanza Macarena Delgado Pérez, se procede a la publicación del extracto de la resolución en el procedimiento de prórroga de subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de viviendas protegida, que se tramita en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Dicha persona, o su representante, podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la consejería de fomento y vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE	MUNICIPIO
41-AP-G-00-3749/06	Resolución de archivo	Delgado Pérez, Esperanza Macarena	Sevilla

Sevilla, 9 de mayo de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, notificando Resolución en el procedimiento administrativo que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Neculai Corazu.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Territorial se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo con referencia 5/16D.

Dicha propuesta se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 13 de mayo de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-2701/07	RES. INADMISIÓN	ISMAEL CASTAÑO PÉREZ E INMACULADA RINCÓN RODRÍGUEZ	08/10/2015

Sevilla, 13 de mayo de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-2356/10	RES. INADMISIÓN	JOSE MARIA ROLDAN RODRIGUEZ	01/09/2015
41-AP-G-00-3663/09	RES. INADMISIÓN	FRANCISCO NOGUEROL GALLARDO	07/08/2015
41-AP-G-00-3353/06	RES. INADMISIÓN	DAVID PEDRERO ANDRADE	29/07/2015
41-AP-G-00-0195/09	RES. INADMISIÓN	JUAN MANUEL CASTILLO ROMERO	30/07/2015
41-AP-G-00-0033/10	RES. INADMISIÓN	RAUL PARDO TERAN	28/07/2015
41-AP-G-00-1725/08	RES. INADMISIÓN	MARIA ISABEL ALBERTO CHACON	07/08/2015
41-AP-G-00-2385/09	RES. INADMISIÓN	OLGA ROCIO VARGAS VELASQUEZ	31/07/2015
41-AP-G-00-2423/06	RES. INADMISIÓN	SONIA ORTEGA SUÑE	22/07/2015
41-AP-G-00-2767/09	RES. INADMISIÓN	YOLANDA GARDUÑO RODRIGUEZ	22/07/2015
41-AP-G-00-2772/09	RES. INADMISIÓN	MARIA CARMEN JIMENEZ LOPEZ	20/07/2015
41-AP-E-00-3052/08	RES. INADMISIÓN	MARTA MATEU SANCHEZ	15/07/2015
41-AP-G-00-1189/11	RES. INADMISIÓN	ESPERANZA BORREGO RUZ	14/07/2015
41-AP-E-00-3411/08	RES. INADMISIÓN	BEGOÑA GOMEZ SUAREZ	23/07/2015
41-AP-G-00-2292/10	RES. INADMISIÓN	LUCIA CORZO MIRANDA Y OSCAR MARQUEZ TORRES	15/07/2015

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-E-00-0907/09	RES. INADMISIÓN	MARÍA LUISA RÍOS DÍAZ Y JOSÉ MARÍA VALDELLOS PÉREZ	05/10/2015
41-AP-E-00-3374/09	RES. INADMISIÓN	ALICIA CORONILLA LOZANO	06/10/2015
41-AP-E-00-2682/10	RES. INADMISIÓN	MARÍA DEL CARMEN MONTILLA GAYANGO Y JOSÉ GONZÁLEZ ÁLVAREZ	05/10/2015

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: SE-01576/2015 Matrícula: 6319DXT Titular: LOGI ANT SL Domicilio: CL BARBERITO N° 1 PLT 5 PTA 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA UTRERA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS.- TRANSPORTA LECHE. LA PLACA EXTERIOR DE MONTAJE CARECE DE PRECINTO.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: SE-01608/2015 Matrícula: 9648CFB Titular: ARCOS AMBIENTAL, S.L. Domicilio: POLG. IND. SAN NICOLAS, C) 3 NAVES 1 Y 14 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2015 Vía: SE-40 Punto kilométrico: ,1 Hechos: CIRCULAR DESDE LA RINCONADA (SE) HASTA ALCALA DE GUADAIRA, TRANSPORTANDO 800 KGS DE VIRUTAS DE ALUMINIO UN.3170) EN VEHICULO CONTENEDOR A GRANEL, CARECIENDO DE PANELES NARANJA Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 2001
Expediente: SE-01663/2015 Matrícula: 3796CTJ Titular: DOÑANA GOLF RESORT S.L.U. Domicilio: CMNO LOS PARRALES S/N Co Postal: 41809 Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PEDRERA HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA JORNADAS DEL 07 AL 27 DE ENERO DE 2015.- NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- TARJETA DE CONDUCTOR SIN DESCARGA.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: SE-01674/2015 Matrícula: 2044GGV Titular: CANTEADO INDUSTRIAL ACB SL Domicilio: POLIG. INDUSTRIAL SANTOS, CL 2-PAR. 19 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2015 Vía: A-364 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA ECILJA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:43 HORAS, ENTRE LAS 06:05 HORAS DE FECHA 19/01/15 Y LAS 13:54 HORAS DE FECHA 19/01/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: SE-01708/2015 Matrícula: 0209CJX Titular: SURCO YESTE SL Domicilio: SOLEDAD, N° 13 Co Postal: 28530 Municipio: MORATA DE TAJUÑA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2015 Vía: A364 Punto kilométrico: 34,2 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS CARNICOS, DESDE MARCHENA HASTA LINARES (J), CON UN PESO TOTAL DE 4250 KGS. ESTANDO AUTORIZADO A 3.500 KG. EXCESO DE 750 KG. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: SE-01791/2015 Matrícula: 9278HXS Titular: RENEGIA NATURAL SL Domicilio: CTRA CARMONA GUAJOZ 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2015 Vía: A-360 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA GUILLENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA RESIDUOS PARA RECICLAR (ENVASES DE PLASTICO Y METAL.- LOS RESIDUOS LOS DESCARGA EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL LA VEGA.- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: SE-01794/2015 Matrícula: O 005694CB Titular: MUDANZAS RIO SELLA SL Domicilio: CL MARIE CURIE 46 Co Postal: 33211 Municipio: GIJON Provincia: Asturias Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GIJON HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA MUDANZA SIN AUTORIZACION POR NO VISAR.- Normas Infringidas: 140.1, 141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

<p>Expediente: SE-01840/2015 Matrícula: 3196HSS Titular: RENEGICA NATURAL, S.L. Domicilio: CTRA. CARMONA-GUAJOZ, 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 616 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:18 HORAS DE FECHA 27/01/15 Y LAS 04:18 HORAS DE FECHA 28/01/15 DESCANSO REALIZADO 7:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:33 HORAS DE FECHA 27/01/15 Y LAS 04:18 HORAS DE FECHA 28/01/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: SE-01879/2015 Matrícula: 6121BJK Titular: LEON VEGA ANDRES Domicilio: NUC RES PARQUE SAN MATIAS Nº 51 PISO 5 B Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2015 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-01882/2015 Matrícula: 6121BJK Titular: LEON VEGA ANDRES Domicilio: NUC RES PARQUE SAN MATIAS Nº 51 PISO 5 B Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2015 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA EMBALAJES DE MADERAS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02115/2015 Matrícula: 3796CTJ Titular: DOÑANA GOLF RESORT, S.L.U. Domicilio: CL VIRGEN DE LAS NIEVES 25 Co Postal: 41804 Municipio: OLIVARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PEDRERA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE ARIDOS, ESTANDO AMPARADO POR TARJETA DE TRANSPORTE MPC, FIGURANDO EN PERMISO DE CIRCULACION SERVICIO A QUE SE DESTINA: PUBLICO SIN ESPECIFICAR.- EN DOCUMENTO DE CONTROL NUM 00381 NO INDICA AL TITULAR QUE TIENE ALGUNA RELACION CON LAS MERCANCIAS TRANSPORTADAS, ARRASTRA SEMIRREMOLQUE DISTINTO AL TITULAR Y CONDUCTOR NO ESTA RELACIONADO LABORALMENTE CON DICHO TITULAR.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: SE-02238/2015 Matrícula: 3675FGH Titular: MARIN ALVAREZ ANTONIO Domicilio: CL CINTERIA 6 1 A Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2015 Vía: A-364 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA FUENTE PALMERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:05 HORAS DE FECHA 26/03/15 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 27/03/15 DESCANSO REALIZADO 7:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:30 HORAS DE FECHA 26/03/15 Y LAS 06:05 HORAS DE FECHA 27/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.- Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: SE-02362/2015 Matrícula: 9918CRB Titular: OLIVOS ORNAMENTALES SL Domicilio: CTRA MADRID CADIZ KM 450 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: A453 Punto kilométrico: 14,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA PALMA DEL RIO TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. REALIZA TRANSPORTE DE UN1202 GASOLEO PARA APROVISIONAMIENTO DE VEHICULO ESPECIAL AGRICOLA, DESCONOCIENDO LA CANTIDAD TRANSPORTADA ASI COMO LA DEFINICIÓN CONFORME AL ADR, ACOGIDO A EXENCION PARCIAL 1.1.3.6 DEL ADR.- Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-02437/2015 Matrícula: 8495GSR Titular: TRANSPORTES FRANCISCO CORDERO E HIJOS SL Domicilio: CAMINO DE EL ROCIO S/N Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 445 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLARRASA HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/05/15, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/06/15. DESCANSO REALIZADO 13:14 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 07:46 HORAS DE FECHA 03/06/15 Y LAS 21:00 HORAS DE FECHA 03/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.- Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000</p>
<p>Expediente: SE-02737/2015 Matrícula: 3936JDM Titular: EXTRENATURA MANTENIMIENTO INTREGRAL Domicilio: JOSE MARTIN RUIZ AZORIN 38 ESC 8 PISO 4A Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2015 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4460 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 960 KGS. TRANSPORTA HERBICIDA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>

<p>Expediente: SE-02770/2015 Matrícula: 0033FWM Titular: RUIZ NARGANES JOSE ANTONIO Domicilio: CL CAMPOS ELISEOS 58 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 530 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPRENDIDO DESDE DIA 25/05/2015 HASTA EL 01/06/2015. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA.- Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-02819/2015 Matrícula: 5268BNV Titular: CABALLERO ORTIN PEDRO Domicilio: CALDERON DE LA BARCA 2 2D Co Postal: 30001 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPA HASTA HINOJOS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ, FIGURANDO DE BAJA POR NO VISAR DESDE 31.10-2014. TRANSPORTA ACEITUNAS, ALBARAN N 002957.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: SE-02827/2015 Matrícula: 0298CFG Titular: GREGORIO LOBATO BERNAL Domicilio: TRAJANO 56 Co Postal: 41130 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DEL RIO (LA) HASTA ALCALA DE GUADAIRA NO RESPETANDO LAS CONDICIONES DE AISLAMIENTO, PROTECCIÓN O SEGREGACIÓN DE LA CARGA DE MERCANCIAS PELIGROSAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. TRANSPORTA UNOS 40 UN 2794 ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO, CLASE 8 SIN IR SUJETAS NI APILADAS SOBRE PALETAS, NI PROTEGIDOS FRENTE A CORTOCIRCUITOS CON PELIGRO DE ALCALIS O ACIDOS. Normas Infringidas: 141.5.7 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-03112/2015 Matrícula: 3546DDX Titular: PROMOC. Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS EL GAMO, S.L. Domicilio: LOS HALCONES, S/N Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2015 Vía: SE9021 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEBRIJA HASTA LEBRIJA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ARENA.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: SE-03136/2015 Matrícula: 1452CTB Titular: GARRIDO CRUZ PEDRO Domicilio: CL SAN BARTOLOME 66 Co Postal: 23640 Municipio: TORREDELCAMPO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2015 Vía: SE9104 Punto kilométrico: 16,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAÑADA ROSAL HASTA TORRE DEL CAMPO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 7:46 HORAS, ENTRE LAS 06:52 HORAS DE FECHA 29/05/15 Y LAS 19:28 HORAS DE FECHA 29/05/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.- Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-03186/2015 Matrícula: 5856HBH Titular: DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS JEYSE S L Domicilio: C/ LOS OLIVOS N° 2 4° 6 (PG. LOS OLIVOS) Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2015 Vía: A8005 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA TOCINA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. TICKETS JORNADAS ACTUAL Y DE AYER MANIFIESTA QUE SE LE HA OLVIDADO, NO HACE USO DE IMPRIMIR UN TICKETS AL INICIO DE LA JORNADA. CONSULTADO LA TARJETA DE CONDUCTOR ESTA EN ESTADO DE CIRCULACION, NO PUEDEN LEERSE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: SE-03189/2015 Matrícula: 5856HBH Titular: DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS JEYSE S L Domicilio: C/LOS OLIVOS PG. N° 2 PTA.4 P.6 (LOS OLIVOS) Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2015 Vía: A8005 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA TOCINA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/04/2013.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-03227/2015 Matrícula: 8703DMT Titular: DISALFRIO CENTROS LOGISTICOS, S.L. Domicilio: CL CANOVAS SEL CASTILLO, 11 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2015 Vía: N-IV Punto kilométrico: 550 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:59 HORAS, ENTRE LAS 05:02 HORAS DE FECHA 27/05/15 Y LAS 14:33 HORAS DE FECHA 27/05/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.- Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-03404/2015 Matrícula: 5515BDZ Titular: ABAD PRODUCTOS QUIMICOS SL Domicilio: POL IND BANSUR NAVE 14 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 6,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA ALCALA DE GUADAIRA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3050 KGS. MMA: 2380 KGS. EXCESO: 670 KGS. TRANSPORTA BIDONES DE CLORO.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>

Expediente: SE-03416/2015 Matrícula: 3093BDB Titular: GARCIA DIAZ RAMON Domicilio: CL GOMEZ RIVAS 31 CASA Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA ALCALA DE GUADAIRA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA 15 BULTOS METALICOS DE 25 KG CADA UNO DE UN1263,3,(PINTURA) Y 2 BULTOS METALICOS DE 25 LITROS DE UN1993,3 (DISOLVENTE).- Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001
Expediente: SE-03456/2015 Matrícula: 3093BDB Titular: GARCIA DIAZ RAMON Domicilio: CL GOMEZ RIVAS 31 CASA Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA ALCALA DE GUADAIRA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS EN BULTOS QUE ESTÁN INCORRECTAMENTE EMBALADOS Y ASEGURADOS INTERIORMENTE. TRANSPORTA 15 BULTOS METALICOS DE 25 KG DE UN1263PINTURA,3 (PINTURA) Y 2 BULTOS METALICOS DE UN1993,3 (DISOLVENTE), LOS TRANSPORTA SUELTOS SIN NINGUN TIPO DE SUJECION QUE EVITE SU VUELCO O MOVILIDAD DENTRO DEL INTERIOR, APILADOS A DOS ALTURAS.- Normas Infringidas: 141.5.6 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: SE-03457/2015 Matrícula: 3093BDB Titular: GARCIA DIAZ RAMON Domicilio: CL GOMEZ RIVAS 31 CASA Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 4 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. NO PORTA NINGUN EXTINTOR. TRANSPORTA 15 BULTOS METALICOS DE 25 KG DE UN1263PINTURA,3 (PINTURA) Y 2 BULTOS METALICOS DE UN1993,3 (DISOLVENTE).- Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: SE-03512/2015 Matrícula: 8576GMD Titular: DELGADO SANCHEZ FELIPE SVEN Domicilio: BDA. SAN DIEGO 39, 4º A Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Septiembre de 2015 Vía: A8058 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CORIA DEL RIO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. TRANSPORTA ACEITE USADO.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: SE-03595/2015 Matrícula: 5789FPC Titular: CABALLERO FUENTES JUAN Domicilio: AV ANDALUCIA 13 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2015 Vía: A474 Punto kilométrico: 6,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GERENA HASTA BORMUJOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 44200 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 4200 KGS.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: María Dolores Sepúlveda Cuenca.

CIF/NIF: 80150360Y.

Procedimiento: Procedimiento de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores y agricultoras y modernización de explotaciones agrarias.

Núm. Expte.: 01-14-00045-13-0.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 28.1.16 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se acepta la renuncia a la ayuda concedida.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial del Estado, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a archivo de solicitud de expedición de carné de aplicador de productos fitosanitarios que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Dpto. de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: «Miguel Ortigosa Ruiz».

NIF/CIF: 24773246-S.

Domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 7, C.P. 18128-Zafarraya (Granada).

Procedimiento: Stud. expedición carné de aplicador productos fitosanitarios.

Identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de expediente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada de fecha 12.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a archivo de solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO) sector tratamientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Dpto. de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: José Rafael Alonso Suárez.

NIF/CIF.: 24211576-M.

Domicilio: C/ Charcón, núm. 110. CP. 18008-Granada (Granada).

Procedimiento: Stud. inscripción Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO) sector suministrador.

Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de solicitud de inscripción de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada de fecha 14.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Estévez Abad.

NIF/CIF.: 23797989G.

Domicilio: Avda. Nuestra Señora del Mar, núm. 1. Travesía C. C.P: 186136 – Varadero-Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0163/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Promociones Irulema, S.L.

NIF/CIF.: B20827812.

Domicilio: C/ Loistarain, núm. 2. Puerta AC. CP 20018 Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. SV.GR/0190/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 3.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto/s que se indica/n, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Sebastián Navarro Tauste.

NIF/CIF: 25.923.017-Q.

Expediente: JA/203/2015.

Acto notificado: Acuerdo período probatorio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Jaén, 17 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Bendaoud Yahya. NIF/NIE/CIF: X-1347424-S.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/91/GC/RSU.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, excepto si se refieren a residuos peligrosos, que será de 6.012 a 300.507 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: La entidad: Forjados Beyla, S.A. NIF/NIE/CIF: A-18.040.048.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/343/GC/RSU.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, excepto si se refieren a residuos peligrosos, que será de 6.012 a 300.507 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: Don Juan Antonio Villena García. NIF/NIE/CIF: 74.646.342-A.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2016/323/GC/RSU.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, excepto si se refieren a residuos peligrosos, que será de 6.012 a 300.507 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Doña María Benitez Fajardo. NIF/NIE/CIF: 23.631.288-F.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm GR/2015/634/PA/FOR.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.3, 76.2, 76.1, 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificadas como graves (3), y en los artículos 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe total de 1.000 euros.

- Obligaciones No Pecuniarias: Reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don Juan Brocal Gómez. NIF/NIE/CIF: 74.626.967-V.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm GR/2016/163/AGMA/

ENP.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.k) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe total de 60,10 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

6. Interesado: Don Habib Mekaoui. NIF/NIE/CIF: X-4597205-B.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm GR/2016/60/GC/RSU.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe total de 603 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

7. Interesado: Don Manfred Maugasc. NIF/NIE/CIF: X-1924414-G.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm GR/20156/80/AGMA/

CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.7 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como grave.

- Sanción: Multa por importe total de 601 euros.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

8. Interesado: Don El Mustafa El Badaoui. NIF/NIE/CIF: X-3223430-A.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2016/84/GC/RSU.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe total de 300 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 18 de mayo de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de 21 de octubre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, sobre innovación para reestructuración de la normativa de suelo no urbanizable de las NN.SS. de Aldeire.

Para general conocimiento, se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada, celebrada el 21 de octubre de 2015, se aprobó definitivamente, a reserva de subsanación de Deficiencias, Registro y Publicación de la «Innovación para reestructuración de la normativa de suelo no urbanizable de las NNSS de Aldeire» promovido por Compañía Minera del Marquesado, S.L.L., Minas de Alquife, S.L., con referencia: 00081/A/1.

Con fecha de 18 de diciembre de 2015, se recibió en la Delegación Territorial, documento de subsanación de deficiencias, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Aldeire con fecha de 18 de diciembre de 2015 y consta informe de subsanación de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de fecha 28 de enero de 2016. Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Aldeire con fecha 28 de abril de 2016 (núm. registro 22) y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 25 de febrero de 2016 (Núm. registro 6801), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I el Acuerdo Aprobatorio de la CTOTU de 21 de octubre de 2015; y en el Anexo II el contenido Normativo de la Modificación.

ANEXO I

Acuerdo de la CTOTU de fecha 21 de octubre de 2015 sobre «Innovación para Reestructuración de la normativa de Suelo No Urbanizable de las NNSS de Aldeire» con referencia: 00081/A/1, promovido por Compañía Minera del Marquesado, S.L.L., Minas de Alquife, S.L.

Examinado el expediente sobre Innovación para Reestructuración de la normativa de Suelo No Urbanizable de las NN.SS. de Aldeire, con referencia: 00081/A/1 y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento, así como al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Según dispone el artículo 10 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se expuso por el ponente el informe que a continuación se reproduce que fue elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente como Propuesta de Resolución:

INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO

Municipio: Aldeire.

Figura de planeamiento:

- Innovación para Reestructuración de la normativa de Suelo No Urbanizable.
- Promotores: Compañía Minera del Marquesado S.L.L.
Minas de Alquife, S.L.

Ref: 00081/A/1

CTOTU: Octubre de 2015.

ANTECEDENTES

Planeamiento vigente.

Planeamiento general:
 NNSS/AD/24/05/2002.
 Adaptación parcial a la LOUA de NNSS (Ref. 00081/A).
 AD: 01/09/2011.

Planeamiento a modificar.

Planeamiento General: X Plan Especial:

Tipo de suelo.

Urbano Consolidado:	Urbano No Consolidado:
Urbanizable Ordenado:	Urbanizable Sectorizado:
Urbanizable No Sectorizado	No Urbanizable (Especial Protección por Legislación Específica y de Carácter Natural o Rural): X

TRAMITACIÓN

TRÁMITE	FECHA
Aprobación inicial	26 de abril de 2011
Información Pública (sin alegaciones)	BOP núm. 93, de 18 de mayo de 2011 IDEAL de 21 de mayo de 2011
Aprobación Provisional	13 de diciembre de 2013
Nueva Aprobación Provisional	15 de octubre de 2014
Nueva Información Pública: (sin alegaciones)	BOP núm 225 de 25 de noviembre de 2014 IDEAL de 26 de noviembre de 2014

Contenido.

Documentación.

La documentación presentada consiste en :

- Expediente Administrativo
- Documento de Innovación al PGOU-Adaptación Parcial de Aldeire para reestructuración de la normativa para el Suelo No Urbanizable.

Este documento contiene:

1. Memoria Expositiva
2. Memoria Justificativa
3. Normativa Urbanística
4. Planos de Ordenación

- Estudio de Impacto Ambiental.

El trámite de esta Innovación ha sufrido cambios en el procedimiento que se reflejan en el expediente administrativo, finalmente se ha optado por aplicar el procedimiento correspondiente a una modificación de carácter estructural según lo definido en el art. 10.1.h), por afectar a SNU de Protección por Legislación Específica, sobrevenida con la protección patrimonial del BIC Minas de Alquife por lo que ha sido tramitada según lo estipulado en el art. 31.2.B.a) y art. 32 de LOUA.

Objeto y justificación.

El objeto de la innovación es la inclusión, dentro de los usos compatibles previstos en la normativa del uso de actividades de extracción, tratamiento de recursos minerales y restauración ambiental de espacios mineros, dado el desajuste o falta de previsión de esta actividad en las determinaciones del planeamiento general.

Esta necesidad se ha planteado a partir de las posibilidades de aprovechamiento minero que se están planteando en los terrenos afectados por las antiguas Minas del Marquesado.

Actualmente, está siendo sometido a trámite por esta Delegación Territorial el Plan Especial Supramunicipal para Aprovechamiento Minero, Restauración Ambiental y Valorización Patrimonial de las Minas del Marquesado, como Actuación de Interés Público.

Este plan fue formulado por Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con fecha 7.8.2014.

Posteriormente, con fecha 11 de junio de 2015, se ha recibido nueva documentación con la que se ha iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la fase de Aprobación Inicial.

Ámbito.

El ámbito sobre el que se aplicará la modificación de la normativa se grafía en el plano núm. 2, incluye la delimitación del BIC Minas de Alquife y una zona en su interior que se denomina zona afectada por las Minas del Marquesado. Afecta a SNU de Especial Protección por Legislación Específica (Patrimonio Histórico BIC) y SNU de Carácter Natural o Rural.

Análisis de la propuesta.

La normativa propuesta establece unas determinaciones para cada una de las categorías de SNU del ámbito.

A) En el SNU de Especial Protección por Legislación Específica (categoría sobrevenida a NN.SS., prevista en Adaptación) se establece que serán compatibles las actividades de extracción y tratamiento de recursos minerales, así como la restauración y regeneración ambiental de espacios mineros, incluidas las construcciones, instalaciones e infraestructuras necesarias para su normal desarrollo. Todo ello en compatibilidad con la legislación vigente en materia de patrimonio histórico.

Se establecen unas condiciones de edificación que regula una altura máxima de 20 m, con posibilidad de superarlo en instalaciones puntuales, una ocupación máxima de la parcela por la edificación de 40% y la excepción del requerimiento de distancia mínima a núcleo de población.

B) En SNU de Carácter Natural o Rural (denominado en NN.SS., de Protección Rural), regulado en el Título IV, Capítulo II de las NN.SS., se completa la normativa vigente añadiendo las actuaciones de extracción y tratamiento de recursos minerales y ubicación de infraestructuras, edificaciones e instalaciones vinculadas a la actividad minera, entre los usos permitidos (art. 1) en los suelos afectados por las Minas del Marquesado.

En el art. 3, Usos Compatibles, se incorpora un nuevo epígrafe, e) Otras Actuaciones que no conllevan conservaciones, que insiste en la compatibilidad de las actuaciones mineras citadas y la innecesariedad de exigir distancia mínima a núcleo de población, justificado por el factor de localización de los recursos mineros.

En el art. 4, Condiciones Específicas de la Edificación Vinculada a cada tipo de uso, se completa con el epígrafe e) en relación con la incorporación de uso permitido del art. 3. Se regulan los mismos parámetros que en el SNU de Especial Protección, 20 m de altura máxima permitida, permitir 40% de ocupación máxima de la parcela y no requerir distancia a núcleo de población.

El art. 5, Petición de Autorización, regula el procedimiento de las actuaciones incluidas en el nuevo epígrafe e) mediante el trámite de Proyecto de Actuación o Plan Especial, y se incluye la obligatoriedad de recoger las medidas ambientales reguladas en el PGOU-Adaptación Parcial.

Se añaden los puntos III y IV, por los que se modifica el art. 5 del Capítulo IX del Título VIII, en lo relativo a distancia a núcleo de población para la cuarta categoría: actividades fabriles, con carácter nocivo, insalubre y/o peligroso..., en concreto la extracción a cielo abierto de hulla, lignito y otros materiales (actividad con la que se ha asimilado la actividad minera).

En el punto IV se asumen las determinaciones ambientales extraídas del Informe de Valoración Ambiental.

Normativa vigente.

Actualmente, el ámbito objeto de la innovación se encuentra clasificado como SNU de Protección Especial por Legislación Específica de Patrimonio Histórico Artístico, BIC Minas de Alquife, en el documento de Adaptación Parcial a LOUA, anteriormente, en las NN.SS., este suelo estaba clasificado como SNU de Protección Rural.

La normativa específica para esta categoría de suelo viene contemplada en el Título IV, Capítulo II, aquí se establecen los usos prohibidos y compatibles y las condiciones de edificación que para actuaciones de Utilidad Pública e Interés Social se resumen en:

Parcela mínima: La necesaria para asumir la edificación precisa.

Ocupación Máxima: 15%.

Altura Máxima: 2 p/7 m.

Edificación exenta.

Distancia a suelo urbano: 300 m/1 km para actividades molestas.

Observaciones.

Analizado el documento y valorando la intención municipal de posibilitar la implantación del proyecto de reapertura de las minas del Marquesado, se considera que la modificación de la normativa en lo relativo a la compatibilidad del uso en el ámbito concreto de las minas y la excepción de aplicar la distancia mínima a núcleo de población aplicado a esta categoría de actividad y en este ámbito preciso, se considera justificado.

Sin embargo, en relación a los parámetros de altura y ocupación propuestos se considera que deben tenerse en cuenta las reglas de aplicación directa que se regulan en el art. 57 LOUA, para SNU:

1. Los actos de construcción o edificación e instalación que se realicen en terrenos que tengan el régimen propio del suelo no urbanizable deberán observar cuantas condiciones se establecen en el artículo 52 de esta Ley, aun cuando no exista Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial y, además, las siguientes reglas:

1. Ser adecuados y proporcionados al uso a que se vinculen.
2. Tener el carácter de aislados.
3. No tener más de dos plantas, salvo prescripción imperativa distinta del Plan.
4. Presentar características tipológicas y estéticas adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno.
5. Evitar la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje en los lugares abiertos o en perspectiva de los núcleos e inmediaciones de las carreteras y caminos con valores paisajísticos.

En consecuencia, se considera que las condiciones de edificación de las NN.SS. vigentes para actuaciones de Utilidad Pública e Interés Social se adecuan al objetivo de la presente modificación, con la salvedad de justificar puntualmente la altura superior a 7 m y la excepción de aplicar la distancia mínima a núcleo de población en este caso concreto, que se considera justificado por la localización del recurso minero y las condiciones específicas de la actividad.

Conclusión.

- Se deberá justificar la distinción de dos categorías de SNU en el espacio del BIC Minas de Alquife.
- Se considera que el parámetro de altura máxima (20 m) no debería establecerse de forma genérica sino que debe ser puntual y justificar ser imprescindible para el desarrollo de la actividad
- Así mismo, el porcentaje de ocupación de la parcela por la edificación del 40% propuesto en la modificación, se considera inadecuado, dado que el objeto de la misma es posibilitar la implantación del proyecto de reapertura de las minas del marquesado y este proyecto se encuentra en trámite mediante el Plan Especial citado, ya están definidas a grosso modo las características de ocupación y de edificación.

El ámbito del plan especial de 884 ha y el porcentaje de ocupación previsto es aproximadamente de 0,04% de ocupación por la edificación (superficie útil) y sumando las superficies de instalaciones, la ocupación es de 0,53%. Por tanto, permitir el porcentaje de ocupación por la edificación del 40% no se considera justificado en relación al objetivo de la modificación y se entiende disconforme con lo establecido en las reglas del art. 57 LOUA citado.

- Los puntos III y IV mencionados que se incluyen al final de la modificación deben incorporarse a la estructura normativa donde correspondan.

Informes sectoriales.

Protección Ambiental:	Informe de Valoración Ambiental, Viable Condicionado (26/02/2014). Informe de Verificación (19/12/2014).
Dominio Público Hidráulico:	Informe Favorable Condicionado (07/08/2013 y 09/09/2014). Verificación (15/12/2014).
Incidencia Territorial:	Informe con consideraciones (4/07/2014).
Confederación Guadalquivir:	Informe Favorable Condicionado (21/09/2012 y 04/09/2014).
Cultura:	Informe favorable Condicionado a la A.I (16/06/2011). Informe favorable a la 1.ª A.P. (17/06/2014). Informe Favorable a la 2.ª A.P. (23/12/2014).
Fomento y Vivienda: Carreteras:	No ha emitido Informe.
	Vivienda: Informe sobre no procedencia (12/06/2014)
Sanidad:	Informe sobre no procedencia (25/06/2004)

Los condicionados de los informes sectoriales citados, en líneas generales, se refieren a cuestiones a tener en cuenta en el documento del futuro PGOU y sobre todo, se incide en que las actuaciones que se proyecten a consecuencia de esta modificación, deben ser informadas o autorizadas por estos organismos.

En relación a este punto, se informa que en el procedimiento del Plan Especial Supramunicipal para Aprovechamiento Minero, Restauración Ambiental y Valorización Patrimonial de las Minas del Marquesado, se solicitarán los informes sectoriales correspondientes.

INFORME PROPUESTA

Aprobación definitiva:

Art. 33.2.b) LOUA. Aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias expuestas en el cuerpo del informe y supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, todo ello conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y demás disposiciones de aplicación, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

A C U E R D A

Primero. La Aprobación definitiva a reserva de la simple subsanación de deficiencias expuestas en el cuerpo del informe y supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma según dispone el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la Innovación para Reestructuración de la normativa de Suelo No Urbanizable de las NN.SS. de Aldeire, con referencia: 00081/A/1.

Contra la presente Resolución según dispone el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, (BOJA núm. 35, de fecha 20.2.2014) y por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

NORMATIVA URBANÍSTICA

I. La Normativa Urbanística a aplicar en el suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica en la subcategoría de «patrimonio histórico-artístico» y de forma concreta en el BIC «Minas de Alquife» a través de la presente innovación será la siguiente: (se ha seguido la normativa vigente (apdo. A.2 del art. 15.1 Anexo Normas Urbanísticas del PGOU-AP Aldeire), añadiéndole únicamente los aspectos referentes a la Innovación que nos ocupa).

NORMATIVA PARA EL SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA EN LA SUBCATEGORÍA DE «PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO» B.I.C. MINAS DE ALQUIFE

Artículo 1. Ámbito de aplicación y normativo.

El ámbito de aplicación queda delimitado en el Plano núm. 0.2 a escala 1/20.000 de la presente innovación y coincide con la superficie incluida en el BIC «Minas de Alquife», esto es, afecta a todo el Suelo No Urbanizable de especial protección por legislación específica en la subcategoría «Patrimonio Histórico-Artístico» BIC Minas de Alquife. Este formato se ha configurado a partir del plano 0.1 «Estructura General y Orgánica del Territorio. Clasificación del suelo: categorías y usos globales», y del plano IT.b «Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable», ambos del vigente PGOU-AP.

En cuanto a la Normativa Urbanística, será aplicable la explicitada a continuación:

Serán compatibles las actividades de extracción y tratamiento de recursos minerales, así como la restauración y regeneración ambiental de espacios mineros. Estas actividades incluirán las construcciones, instalaciones e infraestructuras que sean necesarias para su normal desarrollo.

Las actividades permitidas se regirán por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico-Artístico Español y RR.DD. de desarrollo; por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa referida al Patrimonio Histórico de Andalucía; por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; por el Decreto

168/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas; y por el Decreto 333/2010, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 13 de julio de 2010, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de interés cultural, las Minas de Alquífe, en los términos municipales de Alquífe, Lanteira, Aldeire y Jerez de! Marquesado (Granada). Así mismo, se respetará lo previsto, salvo en caso de contradicción con lo anterior, en el Capítulo VII del Título III de las normas Urbanísticas del PGOU-AP Aldeire.

En cuanto a las condiciones específicas de edificación para las construcciones, instalaciones e infraestructuras vinculadas a la actividad minera (plantas de tratamiento e instalaciones auxiliares, incluyendo las de carga en ferrocarril, vías de transporte, abastecimientos, etc.), la altura máxima admisible no podrá superar los 20 metros medidos desde la superficie de nivelación del entorno y hasta el punto más alto de la cubierta. Por encima de la altura máxima tan sólo se podrán autorizar elementos de instalaciones puntuales necesarios para el funcionamiento de la planta como chimeneas, silos o trituradoras. La superficie edificada no superará el 40% de la superficie de la parcela.

Atendiendo a su necesaria conexión con la actividad extractiva, y al depender ésta de su situación de origen, no se requiere para estas edificaciones separación alguna con núcleos de población más allá de la prevista en la legislación sectorial o en las autorizaciones ambientales.

II. La Normativa Urbanística a aplicar en el suelo no urbanizable de «carácter natural o rural» a través de la presente Innovación será la siguiente; (se ha seguido la normativa vigente (Cap. II, Título IV Normativa Urbanística del PGOU-AP Aldeire, añadiéndole únicamente los aspectos referentes a la Innovación que nos ocupa).

NORMATIVA PARA EL SUELO NO URBANIZABLE DE «PROTECCIÓN RURAL»

Artículo 1. Ámbito de aplicación y normativo.

El ámbito de aplicación queda delimitado en el Plano núm. 0.2 a escala 1/20.000 de la presente innovación. Este formato se ha configurado a partir del plano 0.1 «Estructura General y Orgánica del Territorio. Clasificación del Suelo: categorías y usos globales» y del plano I.T.b «Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizables», ambos del vigente PGOU-AP.

En cuanto a la Normativa Urbanística, será aplicable la explicitada a continuación:

El objetivo para la protección de estos espacios es el de la conservación de la imagen paisajística actual así como el mantenimiento de los usos y estructuras agrarias y ganaderas tradicionales existentes. Se hace la salvedad de los suelos afectados por las Minas del Marquesado, sobre los cuales se permitirán actuaciones de extracción y tratamiento de recursos minerales y de ubicación de infraestructuras, edificaciones e instalaciones vinculadas a la actividad minera, siempre acompañadas de su pertinente restauración paisajística.

No obstante la protección señalada, en la zona adyacente al SUB-I (Polígono Industrial del Marquesado) y con el fin de una posible ampliación en caso de ser demandada, se posibilitará la desprotección de la superficie necesaria para su clasificación como urbanizable.

Artículo 2. Uso prohibidos.

En estos espacios (que son los no protegidos por los planes PEPMF, PORN-PRUG y PN), con carácter general, se prohíbe:

a) La realización de actividades constructivas o transformadoras del medio, a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de sus recursos y compatibles con el mantenimiento de las características y valores presentes en los mismos. Estas construcciones, en todo caso, no tendrán superficie superior al 5% de las explotaciones y no sobrepasaran una planta de altura.

b) La tala o eliminación de árboles autóctonos o forestales excepto en el caso de especies alóctonas en régimen de explotación.

c) Las construcciones e instalaciones industriales en general, sin perjuicio de los especificados en el artículo siguiente.

Artículo 3. Usos compatibles

Sin perder de vista que la filosofía de este tipo de suelo es la conservación de uso actual, agrícola y ganadero, podrán realizarse, siguiendo lo prescrito en la Ley del Suelo y con carácter excepcional las siguientes construcciones:

a) Uso agropecuario.

Engloba todo tipo de actividades instalaciones y construcciones relacionadas con la agricultura y la ganadería: agricultura en secano o en regadío, cultivos especiales y/o experimentales; ganadería para la cría y guarda de animales en régimen de estabulación o en libertad.

b) Uso vinculado a las obras públicas.

Engloba todo tipo de actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, y especialmente el uso del suelo donde se implantan las infraestructuras, de acuerdo con el articulado de la Ley del Suelo.

c) Uso vinculado a la utilidad pública e interés social.

Engloba todo tipo de actividades, instalaciones y construcciones que según su valoración efectiva supongan para el municipio de Aldeire una proyección e interés público-social que impliquen su Declaración como tales según lo establecido en la Ley del Suelo. Entre ellos se encuentran:

- De carácter sanitario (cementeros, tanatorios, hospitales).
- De carácter recreativo (camping, refugios, instalaciones deportivas...).
- De carácter social (residencias tercera edad, piscinas públicas, balnearios...).
- De carácter industrial y siempre que sean incompatibles en suelo urbano (grandes superficies industriales y de almacenaje...).
- De carácter terciario (merenderos, gasolineras, discotecas, casas rurales, hoteles, moteles...).

Y aquellos otros en los que se justifique por parte del Ayuntamiento el carácter de utilidad pública o interés social, según lo especificado en la Ley del Suelo.

d) Uso Residencial.

Engloba a los edificios destinados a vivienda familiar y anexos (garajes, trasteros, almacenes,...). Deberán plantear un uso permanente y estar vinculados a explotaciones agrícolas o ganaderas con superficie suficiente que justifique la construcción, y cuyo promotor ostente la actividad agropecuaria principal; garantizando así mismo la «no formación de núcleo de población».

e) Otras actuaciones que no conllevan conservaciones.

Así mismo, serán compatibles las actividades de extracción y tratamiento de recursos minerales, la implantación de infraestructuras, edificaciones e instalaciones vinculadas a la actividad minera, así como la restauración y regeneración ambiental de espacios mineros, para los cuales, y al depender de su situación de origen, no se requiere separación alguna con núcleos de población más allá de la prevista en la legislación sectorial o en las autorizaciones ambientales.

Artículo 4. Condiciones específicas de la edificación vinculada a cada tipo de uso.

Según sus características propias, cada tipo de construcción cumplirá las siguientes condiciones:

a) Agropecuario: previamente a la concesión de licencia, será preceptivo el informe del organismo competente en la materia en relación al cumplimiento de la legislación sectorial vigente (naturaleza, extensión y destino de la finca); exceptuando las casetas para aperos de labranza.

1. Casetas para aperos de labranza:

- Podrán instalarse en cualquier parcela, independientemente de su tamaño, siempre que constituyan unidad catastral existente.
- Superficie: no superior a 35 m² para parcelas de hasta 2,500 m²; pudiendo aumentar 1 m² por cada 500 m² de parcela, no sobrepasando en ningún caso los 40 m².
- Altura máxima de 4'50 metros, en una planta. No se admitirán sótanos ni semisótanos.
- Edificación exenta: separación mínima a medianeros de 3 metros, a caminos y vías pecuarias de 3 m, a carreteras de 25 m y a autovías de 50 m.
- Separación mínima a delimitación suelo urbano: 150 m.
- Estética de carácter rural: cerramientos de piedra o enfoscados acabados en color terrizo o blanco, carpintería de color oscuro, cubierta plana acabada en grava, launa o similar, o inclinada de teja roja.

2. Nave almacén agrícola:

- Parcela mínima: la unidad mínima de cultivo.
- Ocupación máxima: 20% de la superficie de la parcela.
- Altura máxima: 6 metros, admitiéndose entreplantas de hasta el 20% de la sup. de! edificio para oficinas y aseos.

Se admitirán semisótanos siempre que no supongan aumento de la altura máxima permitida.

- Edificación exenta: separación mínima a medianeros de 3 metros, a caminos y vías pecuarias de 3 m, a carreteras de 25 m y a autovías de 50 m.
- Separación mínima a delimitación de suelo urbano: 300 m.
- Deberá justificar la forma de actuar con los vertidos originados.

3. Granjas, naves ganaderas, establos y similares:

- Parcela mínima: 2.500 m² en regadío y 10.000 m² en secano.

- Ocupación máxima: 20% de la superficie de la parcela.
- Altura máxima: 6 metros, admitiéndose entreplantas de hasta el 20% de la sup. del edificio para oficinas y aseos.

Se admitirán sótanos y semisótanos siempre que no supongan aumento de la altura máxima permitida.

- Edificación exenta: separación mínima a medianeros, a caminos y vías pecuarias de 6 metros, a carreteras de 25 m y a autovías de 50 metros.
- Separación mínima a delimitación suelo urbano: 500 metros.
- Deberá justificar la forma de actuar con los vertidos originados.

b) Obras públicas: las características de este tipo de obras e instalaciones dependerán de las necesidades de la obra pública en cuestión.

c) Utilidad pública e interés social: Será condición indispensable la justificación de la necesidad o conveniencia de su ubicación en suelo no urbanizable, así como que efectivamente denotan interés social para el municipio de Aldeire.

- Parcela mínima: la que sea capaz de asumir el programa de necesidades previsto y el resto de condiciones que se imponen.
- Ocupación máxima: 15% de la superficie de la parcela.
- Altura máxima: 2 plantas y/o 7 metros. Se admitirán sótanos y semisótanos con tal de que no se supere la altura máxima permitida.
- Edificación exenta: separación mínima a medianeros, caminos y vías pecuarias de 10 metros, a carreteras de 25 metros y a autovías de 50 metros.
- Separación mínima a delimitación de suelo urbano: 300 m.
- Deberán justificar la forma de actuar con los vertidos originados.

d) Residencial: Las viviendas que se construyan no podrán hacerse con tipologías de edificios colectivos o conteniendo en su aspecto exterior elementos característicos de las zonas urbanas.

- Parcela mínima: la unidad mínima de cultivo.
- Superficie máxima edificada: 150 m² sin considerar la superficie edificada necesaria para desarrollar actividades no residenciales, como anexos, almacenes, graneros, etc..., según los regule la legislación sectorial aplicable y las características de la explotación de que se trate,
- Altura máxima: 2 plantas y/o 7 metros, admitiéndose sótanos y semisótanos con tal que no supongan aumento de la altura máxima fijada.
- Edificación exenta: separación mínima a medianeros de 5 metros, a caminos y vías pecuarias de 10 metros, a carreteras de 25 metros y a autovías de 50 metros.
- Estética de carácter rural: acabado en enfoscado color blanco, carpintería de madera o acabados similares y cubierta de teja curva roja.
- Deberán justificar la forma de actuar con los vertidos originados.
- Deberán justificar la no formación de núcleo de población, tal y como se define en el capítulo XI del presente Título IV.

e) Otras actuaciones que no conllevan conservaciones. Las características de las infraestructuras de transporte o suministro vinculadas a la actividad minera dependerán de las necesidades que imprima el desarrollo de dicha actividad. En cuanto a las condiciones específicas de edificación para las construcciones e instalaciones vinculadas a la actividad minera (plantas de tratamiento e instalaciones auxiliares, incluyendo las de carga en ferrocarril, entre otras), la altura máxima admisible no podrá superar los 20 metros medidos desde la superficie de nivelación del entorno y hasta el punto más alto de la cubierta. Por encima de la altura máxima tan sólo se podrán autorizar elementos de instalaciones puntuales necesarios para el funcionamiento de la planta como chimenea, silos o trituradoras. La superficie edificada no superará el 40% de la superficie de la parcela.

- Atendiendo a su necesaria conexión con la actividad extractiva, y al depender ésta de su situación de origen, no se requiere para estas edificaciones separación alguna con núcleos de población más allá de la prevista en la legislación sectorial o en las autorizaciones ambientales.

Artículo 5. Petición de autorización.

- La petición de licencia para los usos compatibles «a)» y «b)» se formulará ante el Ayuntamiento, que la otorgará si procede. Se hace la excepción de las instalaciones ganaderas, que se tramitarán como construcciones de Utilidad Pública e Interés Social.

- Para los usos compatibles «c)» y «d)», el Ayuntamiento, tras su admisión a trámite, remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para recabar su informe, que no será vinculante.

- El procedimiento para esta petición se formulará según lo dispuesto en el articulado de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Gestión Urbanística, sin perjuicio de la obtención de la correspondiente Licencia municipal.

- Para la autorización de las actuaciones en relación con las actividades de extracción y tratamiento de recursos minerales y restauración ambiental «e)», bastará la petición de licencia ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de la justificación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las autorizaciones sectoriales que sean preceptivas.

- La autorización de las edificaciones vinculadas a la actividad minera requerirá, cuando así lo exija la normativa aplicable, la previa aprobación de Proyecto de Actuación o Plan Especial.

- Así mismo, se deberán tener en cuenta las medidas ambientales recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental del PGOU-AP. En especial se deberán controlar los riesgos de contaminación de los acuíferos debido a los lodos procedentes de las balsas que se pretendan explotar, los de producción de polvo en suspensión durante la manipulación y transporte de materiales, así como los impactos visuales en lo referente a la restauración y regeneración ambiental de los terrenos resultantes una vez efectuadas las labores de extracción.

III. Por otra parte, y en coherencia con lo previsto en el art. 3.e) del apartado II anterior; el artículo 5 del Capítulo IX, Título VII de la Normativa Urbanística (Ordenanzas) con título «cuarta categoría: actividades fabriles, con carácter nocivo, insalubre y/o peligroso, incompatibles con los núcleos de población» queda igualmente modificado en el sentido de que se suprime la distancia de 1.000 m que establece como separación a los núcleos urbanos de las actividades denominadas como «extracción a cielo abierto de hulla, lignito u otros materiales», por entenderse ía más asimilable a la que nos ocupa.

IV. Determinaciones Ambientales: (extraído del condicionado del Informe de Valoración Ambiental).

- La viabilidad de cualquier nueva actuación que se pretenda llevar a cabo como consecuencia de esta Innovación, estará supeditada a la obligada observancia de las determinaciones que en materia de prevención y control ambiental recoge la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sin menoscabo de cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable, incluida la medioambiental, para cada propuesta concreta donde, en su caso, se fijarán los condicionantes ambientales específicos. En este aspecto incide el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 30 de abril de 2014 sobre la afección a las Ramblas de Benéjar y de Alquife. Conforme a la legislación sectorial, deberá solicitarse la correspondiente autorización administrativa a ese Organismo de cuenca, en la que se estudiará la posible incidencia de las actuaciones propuestas sobre el dominio público hidráulico, zonas de servidumbre, zonas inundables y de policía.

Por otra parte y en referencia a los terrenos afectados por la delimitación del bien de interés cultural «Minas de Alquife», estos se clasifican como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía); proponiéndose sobre los mismos, y puesto que superan el ámbito municipal de Aldeire, la redacción de un futuro Plan de Ordenación Intermunicipal o Plan Especial que establezca o desarrolle de acuerdo con las indicaciones de la Consejería de Cultura, la normativa específica para estos suelos, sus determinaciones en relación a las actividades, usos y aprovechamientos compatibles e incompatibles con la conservación y protección de los mismos.

Con arreglo al informe de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 25 de junio de 2014, los proyectos de intervención, actuación u obras que se desarrollen en aplicación de esta Innovación deberán obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes en aplicación del artículo 33 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De igual modo, se asumen las medidas correctoras y/o protectoras que figuran en el EsiA y en el Condicionado del Informe de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente con fecha 26 de febrero de 2014.

Corresponde al Ayuntamiento de Aldeire el control y vigilancia de las medidas de control y seguimiento previstas en el EsiA para el desarrollo y ejecución de las determinaciones urbanísticas de la Innovación. Deberán comprobarse que las actuaciones derivadas de la Innovación cumplen todas aquellas medidas ambientales, ya sean protectoras o correctoras, que se definen en el EsiA y las consideraciones del citado Informe de Valoración Ambiental. Dichas medidas aparecerán debidamente presupuestadas y programadas en su caso. Si a través de la Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento adoptará las medidas correctoras oportunas.

La evaluación ambiental de la innovación no exime de la necesaria observancia de los instrumentos de prevención y control ambiental previstos en el artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental que resulten de aplicación a las actividades y actuaciones que deriven de

su desarrollo, ni exime a los titulares o promotores de cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable, que en todo caso deberán tener en cuenta las prescripciones establecidas en la evaluación ambiental que resultara de aplicación.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en el Informe de Valoración Ambiental de esta Innovación se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente.

Granada, 18 de mayo de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, instalación de paso elevado, ubicado en la Avenida de los Arbolitos, en el Arroyo de Plano, en el término municipal de Yunquera (Málaga). (PP. 1140/2016).

Expedientes: MA-62073.

Asunto: Obras en Zona de Policía, instalación de paso elevado.

Peticionario: Ayuntamiento de Yunquera.

Cauce: Arroyo del Plano.

Lugar: Avenida de los Arbolitos.

Término municipal: Yunquera (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 16 de mayo de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 1174/2016).

A las 9,00 horas del día 28 del próximo mes de junio, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, sito en Villanueva del Pítamo, s/n, tendrá lugar la subasta de 889 escopetas, 23 rifles, 76 carabinas, 205 pistolas y 107 revólveres.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de las armas que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia, los días 20, 21, 22, 23 y 24 de junio, en horario de 9,00 a 13,00 horas. La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas de exposición al público, no admitiéndose ofertas por correo.

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Coronel Jefe, Fernando Mora Moret.